

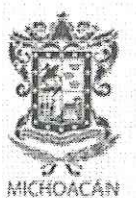


ACUERDO No. CG-254/2018

ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RESPECTO AL DICTAMEN DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS PLANILLAS DE CANDIDATURAS A INTEGRAR AYUNTAMIENTOS, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, POSTULADAS POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2017-2018.

GLOSARIO:

Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
Ley General:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales;
Ley de Partidos:	Ley General de Partidos Políticos;
Reglamento de Elecciones:	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral;
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo;
Código Electoral:	Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo;
Reglamento Interior:	Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán;
Lineamientos para el cumplimiento del principio de paridad de género:	Lineamientos para el cumplimiento del principio de paridad de género en la postulación de candidaturas de las fórmulas de diputados y de las planillas de ayuntamientos en el Estado de Michoacán para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, las elecciones extraordinarias que se deriven;
Lineamientos para la elección consecutiva:	Lineamientos para el ejercicio de la elección consecutiva en el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, las elecciones extraordinarias que se deriven;
Lineamientos para el registro de candidatos:	Lineamientos para el registro de candidatos postulados por los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, las elecciones extraordinarias que se deriven;
Sala Superior:	Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;
INE:	Instituto Nacional Electoral;
Instituto:	Instituto Electoral de Michoacán;



ACUERDO No. CG-254/2018

Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán;
Dirección/Directora Ejecutiva de Administración:	Dirección/Directora Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral de Michoacán;
Coordinación/Coordinador de Prerrogativas:	Coordinación/Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral de Michoacán;
Proceso Electoral:	Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018;
Calendario Electoral:	Calendario para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018;
Periódico Oficial:	Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo; y,
Partido Político:	Partido Revolucionario Institucional.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA POLÍTICO-ELECTORAL. El diez de febrero de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Federal, en materia político-electoral; entre otras, al artículo 41, destacando la creación del INE, a quien corresponde la rectoría del Sistema Nacional Electoral y el reconocimiento de los Organismos Públicos Locales, quienes estarán a cargo de las elecciones en las entidades federativas, bajo un sistema de competencia definidas.

En el Transitorio Segundo del Decreto mencionado, se estableció que el Congreso de la Unión debía expedir, entre otras, las leyes generales que distribuyeran competencias entre la Federación y las entidades federativas en materia de partidos políticos; organismos electorales y procesos electorales, de conformidad con lo previsto en la fracción XXIX-U del artículo 73 de la Constitución Federal, a más tardar el treinta de abril de dos mil catorce.



ACUERDO No. CG-254/2018

SEGUNDO. LEY GENERAL Y LEY DE PARTIDOS. El veintitrés de mayo de dos mil catorce, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General, así como la Ley de Partidos, que entraron en vigor el veinticuatro del mismo mes y año.

Asimismo, en el artículo Transitorio tercero de la Ley General, se vinculó a los Congresos locales y a la Asamblea Legislativa del otrora Distrito Federal, para que adecuaran el marco jurídico electoral de cada entidad federativa, a más tardar el treinta de junio de dos mil catorce.

TERCERO. REFORMA CONSTITUCIONAL Y LEGAL LOCAL EN MATERIA POLÍTICO-ELECTORAL. El veinticinco y veintinueve de junio de dos mil catorce, se publicaron en el Periódico Oficial, los Decretos 316 y 323, respectivamente, en el primero, se reformó la Constitución Local, y el segundo, contiene el Código Electoral, en los que se armoniza la normativa a las disposiciones constitucionales y legales en materia político-electoral.

CUARTO. REGLAMENTO DE ELECCIONES. El siete de septiembre de dos mil dieciséis, el Consejo General del INE, mediante acuerdo INE/CG661/2016, aprobó el Reglamento de Elecciones, mismo que tiene por objeto regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades vinculadas al desarrollo de los procesos electorales que corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, al INE y a los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas.

QUINTO. CALENDARIO ELECTORAL. El seis de septiembre de dos mil diecisiete, el Consejo General, en Sesión Extraordinaria, aprobó el acuerdo CG-36/2017, que contiene el Calendario Electoral para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-



ACUERDO No. CG-254/2018

2018, mismo que fue modificado mediante los diversos CG-51/2017¹ y CG-60/2017², en el que se establecen entre otras fechas, las relativas al periodo de registro de candidatos/as para integrar las planillas de Ayuntamientos y las Diputaciones Locales por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional³, así como el periodo para que este Consejo General sesione a efecto de realizar los registros antes descritos⁴.

SEXTO. INICIO DEL PROCESO ELECTORAL. El ocho de septiembre de dos mil diecisiete, en Sesión Especial, el Consejo General en términos de los artículos 182 y 183, del Código Electoral y de conformidad con el Calendario Electoral, declaró el inicio del Proceso Electoral.

SÉPTIMO. EXPEDICIÓN Y PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIAS PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA. El primero de febrero de dos mil dieciocho, en Sesión Extraordinaria, el Consejo General emitió el acuerdo por el que se aprobaron las convocatorias para la elección ordinaria de los Ayuntamientos de ciento doce Municipios, así como la de Diputaciones, ambas a celebrarse el primero de julio del año que transcurre en el Estado de Michoacán, identificadas bajo las claves IEM-CG-96/2018 e IEM-CG-97/2018, respectivamente.

OCTAVO. CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO. En esta misma fecha, mediante Sesión Extraordinaria, el Consejo General emitió el acuerdo por el que aprobó el cumplimiento al principio de paridad de género respecto a las planillas de Ayuntamientos y fórmulas de Diputados en los Distritos del Estado de

¹ Acuerdo CG-51/2017. El veintiséis de octubre de dos mil diecisiete, en Sesión Ordinaria, el Consejo General emitió el acuerdo por medio del cual se aprobó la modificación de determinados plazos en el Calendario Electoral para el Proceso Electoral.

² Acuerdo CG-60/2017. El veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete, en Sesión Extraordinaria, el Consejo General emitió el acuerdo por medio del cual se aprobó la modificación de determinados plazos en el Calendario Electoral para el Proceso Electoral.

³ Periodo de registro de candidatos y candidatas, comprendido del veintisiete de marzo al diez de abril de dos mil dieciocho.

⁴ Periodo comprendido del once al veinte de abril de dos mil dieciocho.



ACUERDO No. CG-254/2018

Michoacán, correspondiente a los Partidos Políticos, Candidaturas Comunes y Coaliciones, para el Proceso Electoral.

Al tenor de los antecedentes que preceden; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO. COMPETENCIA DEL INSTITUTO. Que los artículos 98 de la Ley General, 98 de la Constitución Local, y 29 del Código Electoral, establecen que el Instituto es un organismo público autónomo depositario de la autoridad electoral quien tiene a su cargo la organización, dirección y vigilancia de las elecciones y demás procesos que requieran consulta ciudadana en el Estado; que la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, objetividad, máxima publicidad, equidad y profesionalismo serán principios rectores en el ejercicio y desarrollo de esta función estatal.

SEGUNDO. ÓRGANO DE DIRECCIÓN SUPERIOR DEL INSTITUTO. Que el órgano de dirección superior del Instituto es el Consejo General, integrado por el Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales, del que dependerán todos sus demás órganos, tal como lo establece el artículo 32 del Código Electoral.

TERCERO. ATRIBUCIONES DEL CONSEJO GENERAL. Que el artículo 34, fracciones I, III, XI, XXI, XII y XL, del Código Electoral, establece como atribuciones del Consejo General, entre otras, las siguientes:

- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y las del Código Electoral;



ACUERDO No. CG-254/2018

- Atender lo relativo a la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, así como los mecanismos de participación ciudadana que le correspondan, tomando los acuerdos necesarios para su cabal cumplimiento;
- Vigilar que las actividades de los partidos políticos se realicen con apego a la Constitución General, la Constitución Local, la Ley General y demás leyes aplicables;
- Registrar las fórmulas de candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa y la lista de candidatos a diputados por el principio de representación proporcional;
- Registrar las planillas de candidatos a ayuntamientos; y;
- Todas las demás que le confiere este Código y otras disposiciones legales.

De la misma forma, el artículo 190, fracción VII, del Código Electoral, establece que el Consejo General celebrará en los diez días siguientes al término de cada uno de los plazos referentes al periodo de registro respectivo, sesión cuyo único objeto será registrar las candidaturas que procedan.

CUARTO. DERECHOS DEL CIUDADANO EN RELACIÓN CON EL REGISTRO DE CANDIDATOS A NIVEL FEDERAL Y LOCAL. Que el artículo 35, fracciones I y II de la Constitución Federal, establece que es derecho de los ciudadanos votar y poder ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley, así como que, el derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos así como a los



ACUERDO No. CG-254/2018

ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación.

Que el artículo 8°, párrafo primero de la Constitución Local, establece como derecho de los ciudadanos el votar y ser votados en las elecciones populares; intervenir y participar, individual o colectivamente, en las decisiones públicas, en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y actos de gobierno a través de los mecanismos de participación ciudadana previstos por la ley de la materia; desempeñar cualquier empleo, cargo o función del Estado o de los Ayuntamientos, cuando se reúnan las condiciones que la ley exija para cada caso; y los demás que señala el artículo 35 de la Constitución Federal.

QUINTO. MARCO LEGAL DE LAS ELECCIONES Y LA JORNADA ELECTORAL.

Que el artículo 116, fracción IV, inciso a), de la Constitución Federal, prevé que la Constitución Local y las leyes en materia electoral de los Estados, garantizarán que las elecciones de los gobernadores, de los miembros de las legislaturas locales y de los integrantes de los Ayuntamientos se realizarán mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, además que la jornada comicial tendrá lugar el primer domingo de junio del año que corresponda, con excepción de las entidades federativas que la fecha de sus comicios no coincida con la referida fecha.

En ese sentido, de conformidad con el artículo transitorio **QUINTO** de la Constitución Local⁵, en relación con el diverso transitorio **Décimo Primero** de la Ley General⁶, así como en el Calendario Electoral, la jornada electoral en el Estado de Michoacán se llevará a cabo el primer domingo del mes de julio de dos mil dieciocho.

⁵ Correspondiente al Decreto Legislativo número 127 aprobado por la Septuagésima Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo con fecha veinticinco de enero de dos mil siete y publicado en el Periódico Oficial con fecha nueve de febrero de dos mil siete, correspondiente a su entrada en vigor.

⁶ Respecto a la última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintisiete de enero de dos mil diecisiete.



ACUERDO No. CG-254/2018

SEXTO. DERECHOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, EN RELACIÓN CON LAS ELECCIONES. Que el artículo 13, párrafos segundo y cuarto, de la Constitución Local, dispone que los partidos políticos son entidades de interés público, donde la ley determinará las formas específicas de su intervención en el Proceso Electoral, teniendo derecho a participar en las elecciones estatales, distritales y municipales, así como solicitar el registro de candidatos a cargos de elección popular por ambos principios; en el caso de los ciudadanos que tienen el derecho de solicitar su registro como candidatos independientes a cargos de elección popular, únicamente lo podrán realizar por el principio de mayoría relativa.

Que el artículo 85, incisos a), b), f), del Código Electoral, señala como derechos de los partidos políticos, entre otros, los siguientes:

- Participar, conforme a lo dispuesto en la Constitución Federal, la Constitución Local y el Código Electoral, en la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral;
- Participar en las elecciones conforme a la normativa aplicable; y,
- Organizar procesos internos para seleccionar y postular candidatos en las elecciones, en los términos de la norma y las leyes federales o locales aplicables.

Asimismo, el artículo 87, inciso i), del Código Electoral, señala que son obligaciones de los partidos políticos, entre otras, publicar y difundir en las demarcaciones electorales en que participen, así como en los tiempos que les corresponden en las



ACUERDO No. CG-254/2018

estaciones de radio y en los canales de televisión, la plataforma electoral que sostendrán en la elección de que se trate.

Por lo que, de conformidad con los artículos 39, inciso g), de la Ley de Partidos, 87, inciso i), 189, fracción II, inciso f) y 190 del Código Electoral, así como en el Calendario Electoral, la fecha límite para que los partidos políticos presentaran para su registro la Plataforma Electoral, fue el **diez de abril de dos mil dieciocho**.

SÉPTIMO. FACULTAD DEL INE PARA DETERMINAR LOS DISTRITOS ELECTORALES. Que de conformidad con los artículos 41, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 2, de la Constitución Federal; 32, numeral 1, inciso a), fracción II y 214, numeral 1 de la Ley General, el INE tiene la atribución de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio nacional en secciones electorales, en el ámbito local.

OCTAVO. ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INE QUE APROBÓ LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LOS DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES LOCALES. Que el dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis, el Consejo General del INE, emitió el acuerdo INE/CG792/2016, a través del cual se aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales locales en que se divide el Estado de Michoacán y sus respectivas cabeceras distritales, misma que será utilizada a partir del presente Proceso Electoral.

NOVENO. MARCO JURÍDICO EN RELACIÓN CON LOS REQUISITOS PARA SER ELECTO A LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR PARA EL PROCESO ELECTORAL. Por una cuestión de metodología, el presente apartado se abordará de conformidad con los siguientes rubros:



ACUERDO No. CG-254/2018

- I. Ley General.
- II. Reglamento de Elecciones.
- III. Constitución Local.
- IV. Código Electoral.
- V. Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.
- VI. Lineamientos para el cumplimiento del principio de paridad de género.
- VII. Lineamientos para la elección consecutiva.
- VIII. Lineamientos para el registro de candidatos.

I. LEY GENERAL

Que el artículo 100, numeral 4, de la Ley General, dispone que concluido el encargo de los Consejeros Electorales Locales, no podrán asumir un cargo público en los órganos emanados de las elecciones sobre las cuales en cuya organización y desarrollo hubieren participado, ni ser postulados para un cargo de elección popular o asumir un cargo de dirigencia partidista, durante los dos años posteriores al término de su encargo.

II. REGLAMENTO DE ELECCIONES

En otro orden de ideas, el artículo 281, numeral 9, del Reglamento de Elecciones, establece que los candidatos que soliciten se incluya su sobrenombre, deberán hacerlo del conocimiento al Instituto u Organismo Público Local mediante escrito privado

III. CONSTITUCIÓN LOCAL



ACUERDO No. CG-254/2018

Que el artículo 119, de la Constitución Local, establece que los requisitos para ser electo Presidente Municipal, Síndico o Regidor son los siguientes:

- a) Ser ciudadano mexicano por nacimiento y michoacano en pleno ejercicio de sus derechos;
- b) Haber cumplido veintiún años el día de la elección, para el cargo de Presidente y Síndico; y dieciocho años para el cargo de Regidor;
- c) Haber nacido en el Municipio respectivo o haber adquirido la vecindad en el mismo por lo menos dos años antes al día de la elección;
- d) No ser funcionario de la Federación, del Estado o del Municipio, ni tener mando de fuerza en el Municipio en que pretenda ser electo, durante los noventa días anteriores a la fecha de la elección; si se trata del Tesorero Municipal, es preciso que hayan sido aprobadas sus cuentas por el Cabildo o por el Congreso del Estado, según corresponda;
- e) No ser ni haber sido ministro o delegado de algún culto religioso;
- f) No estar comprendido en ninguno de los casos que señala el artículo 116; y,
- g) No ser consejero o funcionario electoral federal o estatal, a menos que se separe un año antes del día de la elección.

IV. CÓDIGO ELECTORAL

Ahora bien, es importante señalar el contenido de los artículos 13, 169, párrafo décimo primero y 189, del Código Electoral, normativa que se transcribe a continuación:



ACUERDO No. CG-254/2018

ARTÍCULO 13. Para ser electo a los cargos de elección popular a que se refiere este Código, se requiere cumplir los requisitos que para cada caso señala la Constitución General, la Constitución Local, la Ley General, así como estar inscrito en el Registro de Electores y contar con credencial para votar con domicilio en el Estado.

Los integrantes y funcionarios de los órganos electorales que se mencionan enseguida, no podrán contender para los cargos de elección regulados por este Código, a menos que se separen de su función un año antes del día de la elección:

- I. Los magistrados y secretarios del Tribunal; y,
- II. Los miembros con derecho a voto del Consejo General del Instituto.

Los directores ejecutivos del Instituto Electoral de Michoacán y los integrantes de los Órganos Desconcentrados de los consejos electorales de comités distritales o municipales, no podrán ser postulados a cargos de elección popular para el proceso electoral en el que actúan.

A ninguna persona podrá registrarse como candidato a distintos cargos de elección popular en el mismo proceso electoral en el Estado y sus municipios, salvo el caso de los candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa que sean a la vez candidatos a diputados de representación proporcional, o de regidores propuestos en las planillas para integrar los ayuntamientos, que serán a la vez candidatos a regidores por el principio de representación proporcional, de acuerdo con lo señalado en este Código.

Tampoco podrá ser candidato para un cargo estatal o municipal de elección popular y simultáneamente para un cargo de elección federal. En este supuesto, si el registro para el cargo de la elección estatal o municipal ya estuviere hecho, se procederá a la cancelación automática del registro respectivo.

[...]

ARTÍCULO 169. [...]

Toda la propaganda electoral impresa deberá ser reciclable, fabricada con materiales biodegradables que no contengan sustancias tóxicas o nocivas para la salud o el medio ambiente. **Los partidos políticos y candidatos independientes deberán presentar un plan de reciclaje de la propaganda que utilizarán durante su campaña.**

ARTÍCULO 189. La solicitud de registro de un candidato, fórmula, planilla o lista de candidatos presentada por un partido político o coalición, **deberá contener lo siguiente:**

I. Del partido:

- a) La denominación del partido político o coalición;
- b) Su distintivo, con el color o combinación de colores que lo identifiquen; y,
- c) En su caso, la mención de que solicita el registro en común con otros partidos políticos y la denominación de éstos;



ACUERDO No. CG-254/2018

III. De los Candidatos de manera impresa y en medio magnético:

- a) Nombre y apellidos;
- b) Lugar de nacimiento, edad, vecindad y domicilio;
- c) Cargo para el cual se le postula;
- d) Ocupación;
- e) Folio, clave y año de registro de la credencial para votar; y,
- f) La plataforma electoral que sostendrán a lo largo de las campañas políticas;

III. La firma de los funcionarios autorizados, por los estatutos, del partido político o por el convenio de la coalición postulante; y,

IV. Además se acompañarán los documentos que le permitan:

- a) Acreditar los requisitos de elegibilidad del candidato o candidatos, de conformidad con la Constitución Local y este Código;
- b) Acreditar el cumplimiento del proceso de selección de candidatos que señala este Código a los partidos políticos; y, (sic)
- c) Acreditar la aceptación de la candidatura. Para el caso de candidaturas comunes, la aceptación deberá ser acreditada en relación con cada uno de los partidos postulantes.
- d) En caso de elección consecutiva presentar carta bajo protesta de decir verdad que contenga el número de periodos para los que han sido electos en ese cargo y la manifestación de estar cumpliendo los límites establecidos por la Constitución General y la Constitución Local en materia de elección consecutiva.

En la postulación de candidatos a diputados y para integrar ayuntamientos, las fórmulas, listas y planillas se integrarán con propietarios y suplentes del mismo género.

Los partidos políticos promoverán, en los términos que determinen sus documentos internos, una mayor participación de las mujeres en la vida política del Estado, a través de su postulación a cargos de elección popular.

De la totalidad de solicitudes de registro de diputados de mayoría relativa, que presenten los partidos políticos, las coaliciones o candidatos independientes ante el Instituto deberán integrarse, garantizando la paridad entre los géneros; los partidos políticos o las coaliciones en las listas de representación proporcional alternarán las fórmulas de distinto género hasta agotar la lista.

En el caso de los ayuntamientos las candidaturas a Presidente Municipal, Síndico y regidores serán de forma alternada y en igual proporción de géneros hasta agotar la lista; de igual manera los partidos políticos y coaliciones deberán garantizar la paridad de género en el registro de candidaturas entre los diferentes ayuntamientos que forman parte del Estado.

Lo resaltado es propio.

**V. LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE
OCAMPO**



ACUERDO No. CG-254/2018

En ese tenor, el artículo 14 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, señala lo siguiente:

Artículo 14. El Ayuntamiento se integrará con los siguientes miembros:

I. Un Presidente Municipal, que será el representante del Ayuntamiento y responsable directo del gobierno y de la administración pública municipal, por tanto, encargado de velar por la correcta planeación, programación, ejecución y control de los programas, obras y servicios públicos a cargo de la municipalidad;

II. Un cuerpo de Regidores que representarán a la comunidad, cuya función principal será participar en la atención y solución de los asuntos municipales; así como vigilar que el ejercicio de la administración municipal se desarrolle conforme a lo dispuesto en las disposiciones aplicables; y,

III. Un Síndico responsable de vigilar la debida administración del erario público y del patrimonio municipal.

Los ayuntamientos de los municipios de Apatzingán, Hidalgo, La Piedad, Lázaro Cárdenas, Morelia, Uruapan, Zacapu, Zamora y Zitácuaro se integrarán con siete regidores electos por mayoría relativa y hasta cinco regidores de representación proporcional.

Los ayuntamientos de los municipios cabecera de distrito a que no se refiere el párrafo anterior, así como los de Jacona, Sahuayo, Zinapécuaro y Tarímbaro, se integrarán con seis regidores electos por mayoría relativa y hasta cuatro regidores de representación proporcional.

El resto de los Ayuntamientos de los Municipios del Estado, se integrarán con cuatro Regidores por mayoría relativa y hasta tres Regidores de representación proporcional.

Por cada síndico y por cada uno de los regidores, se elegirá un suplente.

VI. LINEAMIENTOS PARA LA ELECCIÓN CONSECUTIVA

Enseguida, los artículos 12 al 14, de los Lineamientos para la Elección Consecutiva señalan lo siguiente:

CAPÍTULO TERCERO PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PARA LOS CANDIDATOS A INTEGRAR LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO RESPECTO A LA ELECCIÓN CONSECUTIVA



ACUERDO No. CG-254/2018

Artículo 12. La elección consecutiva respecto a los presidentes municipales, síndicos y regidores, únicamente será válida por un periodo electoral y para el mismo cargo que fueron electos.

Artículo 13. Los presidentes municipales, síndicos y regidores que deseen participar en la elección, mediante la elección consecutiva, únicamente podrán hacerlo por el mismo Municipio por el que fueron electos en la elección inmediata anterior.

Artículo 14. El procedimiento relativo a la presentación de las solicitudes de registro y candidatos, la documentación que deberá acompañarse a dichas solicitudes, así como su recepción y trámite, se efectuará de conformidad con los Lineamientos para el registro de candidatos.

VII. LINEAMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO

Ahora bien, los artículos 14, 15, 16, 17, 18, 19, 23, 24, 25, 26, 31 y 32, de los Lineamientos para el cumplimiento del principio de paridad de género, establecen lo siguiente:

Procesos de selección interna de los partidos políticos

Artículo 14. En los procesos de selección interna de los partidos políticos se deberá atender lo previsto en los Convenios Internacionales, las Constituciones Federal y Local, así como en la LGIPE, la Ley General de Partidos Políticos, el Reglamento de Elecciones del INE y en el Código; además se observará lo siguiente:

- a) Deberán vigilar que sean respetados los principios de paridad de género previstos en los presentes Lineamientos en cada uno de los distritos y municipios en los que se desarrollen procesos de selección interna de candidaturas.
- b) En cada etapa prevista en sus estatutos, deberán vigilar el cumplimiento de la paridad de género a los diversos cargos de elección.
- c) La paridad de género será el criterio para la ponderación de principios constitucionales como certeza, legalidad, transparencia, reelección y auto-organización de los partidos políticos, previstos en la organización de sus procesos de selección interna de candidaturas.
- d) La ponderación para garantizar cualitativa y cuantitativamente el principio de paridad de género, atenderá lo dispuesto por el artículo 1 de la Constitución Federal.

Registro de Candidaturas



ACUERDO No. CG-254/2018

Artículo 15. La solicitud y el registro de las candidaturas se realizarán conforme a lo dispuesto en el Código, el Reglamento de Elecciones del INE y los Lineamientos que emita el Consejo General para tal efecto.

Artículo 16. Las solicitudes de registro de candidaturas a diputados/as y ayuntamientos -cuando corresponda-, deberán presentarse en fórmulas de propietarios y suplentes del mismo género.

Asimismo, tanto en las listas de candidaturas a diputados/as por el principio de Representación Proporcional como en las planillas para integrar Ayuntamientos, se deberá observar la alternancia de género.

Artículo 17. En los distritos y/o municipios en que los Partidos Políticos no hubiesen registrado candidaturas en el Proceso Electoral Local anterior, deberán cumplir con la homogeneidad en las fórmulas o planillas, la paridad horizontal, transversal y vertical, así como con la alternancia de género, debiendo mantener el porcentaje de 50% de cada género en la totalidad de sus registros.

Metodología y su aplicación para garantizar la paridad de género

Artículo 18. Con la finalidad de evitar que a algún género le sean asignados los distritos o municipios, según el tipo de elección de que se trate, en aquellos en los que el partido político haya obtenido los porcentajes de votación más bajos y más altos en el Proceso Electoral Local anterior, las postulaciones se sujetarán a lo dispuesto en los siguientes apartados.

Reglas en común:

Artículo 19. Las reglas que a continuación se detallan serán aplicadas de manera general tanto a las candidaturas de Diputados por ambos principios, en su caso, como a las relativas a Ayuntamientos.

1. Los partidos verificarán las elecciones en las que se participó en el Proceso Electoral pasado y en las que se va a participar en 2018, así como el porcentaje de votos en las elecciones en las que se participó. (Anexos 1 y 2)
2. En todos los casos deberá cumplirse con la homogeneidad en las fórmulas o planillas, así como con la paridad horizontal, transversal y vertical:
 - a) **Homogeneidad:** Fórmula para cargos de elección popular integradas por un propietario y un suplente del mismo género;
 - b) **Paridad de género horizontal:** Obligación que tienen los partidos políticos de postular en el mismo porcentaje a la persona que encabeza la fórmula de diputados o la planilla (Presidente/a) del Ayuntamiento en todos los distritos y municipios del Estado;
 - c) **Paridad de género transversal:** Obligación de los partidos políticos de asegurar, en los tres bloques de participación, la igualdad de circunstancias y posibilidades de postulación a ambos géneros en los distritos y ayuntamientos que forman parte del Estado;
 - d) **Paridad de género vertical:** La obligación de los partidos políticos de postular, en igual proporción de géneros a candidatos/as de un mismo ayuntamiento, de los



ACUERDO No. CG-254/2018

distritos electorales y de la lista de candidatos a diputados/as por representación proporcional, obligaciones que de igual forma aplican para la postulación de candidaturas independientes;

- e) **Bloques:** Para conformar los bloques correspondientes servirá como base el porcentaje de votación que cada partido político obtuvo en lo individual, independientemente que haya participado solo, en coalición o candidatura en común, tomada de la última elección ordinaria.

Si existe un distrito en donde no se participó en la elección inmediata anterior, pero se desee participar, se va a contabilizar en ceros para efectos del bloque, y pasará en automático a pertenecer a la clasificación de baja.

3. Paridad Transversal y Bloques.

- a) Cada partido listará los distritos o ayuntamientos ordenados de menor a mayor de acuerdo **al porcentaje de votación** obtenida en el proceso electoral ordinario anterior.

- b) Con esos resultados se formarán 3 bloques:

Baja: Distritos o municipios con el porcentaje de votación más bajo;

Media: Distritos o municipios con el porcentaje de votación media; y,

Alta: Distritos o municipios con el porcentaje más alto.

- c) Para la división en bloques, se tomará como base el número de distritos o ayuntamientos en los que el partido político solicite el registro de candidaturas y se dividirá en 3 partes iguales, y si esta división arroja decimales, el remanente se agregará al bloque de votación baja o en su caso a la media, lo que dará como resultado bloques pares e impares:

Fórmula:

$$\frac{\text{Número de distritos o ayuntamientos en los que se solicite registro de candidaturas}}{3} = \text{número en cada bloque}$$

- d) El Instituto verificará en todos los casos el bloque de votación más baja, con la finalidad de estar en posibilidades de identificar, en su caso, un sesgo de preferencia hacia algún género.

En la elección de Ayuntamientos

Artículo 23. Para la postulación de las candidaturas a integrar los ayuntamientos, con base en los bloques que para tal efecto hayan formado los partidos políticos, deberán respetar las reglas de paridad establecidas en el numeral 2 del artículo 19 de estos Lineamientos, además de lo siguiente:



ACUERDO No. CG-254/2018

- a) **Si los tres bloques son pares**, los partidos políticos podrán determinar la integración de los bloques; y,
- b) **Si uno, dos o los tres bloques son impares**, en éstos se dará preferencia a la postulación del género femenino siempre y cuando se cumpla con la paridad de género en su conjunto.

Artículo 24. En la postulación de planillas de ayuntamientos, deberá cumplirse con la paridad horizontal, transversal y vertical.

Artículo 25. En la verificación del principio de paridad que realice el Instituto a las fórmulas de regidores, ésta sólo se efectuará respecto de las postulaciones por el principio de Mayoría Relativa, con base en que éstos son los mismos que integran las fórmulas de regidores de representación proporcional.

Artículo 26. Cuando cualquiera de los bloques sea impar, se le dará preferencia a la postulación del género femenino.

Verificación del cumplimiento del Principio de Paridad de género

Artículo 31. Recibidas las solicitudes de registro de candidaturas, el Instituto verificará que los Partidos Políticos, Coaliciones, Candidaturas Comunes y Candidaturas Independientes cumplan con el principio de paridad de género en los términos de los presentes Lineamientos.

Artículo 32. Si al término de la verificación de las fórmulas de diputados/as y listas de planillas para integrar Ayuntamientos, se advierte que algún partido político, coalición, candidatura común o candidatura independiente, omitió el cumplimiento de las reglas establecidas en los presentes Lineamientos, la Coordinación de Prerogativas y Partidos Políticos informará de lo anterior a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, la cual notificará de inmediato al Representante del partido político para que dentro del término de las 48 horas siguientes realice las modificaciones correspondientes en sus postulaciones, siempre que esto pueda realizarse antes de concluido el plazo con que cuenta el Consejo General, para resolver sobre el registro de candidatos.

En caso de que el partido político no modifique su postulación o dicha modificación no cumpla con las reglas establecidas, se tendrá por no presentada.

VIII. LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATOS

En ese contexto, con base en las fracciones I a la VI, del presente considerando y de conformidad con el artículo 11 de los Lineamientos para el registro de candidatos, los documentos que deben presentar los candidatos a integrar los Ayuntamientos para acreditar los requisitos de elegibilidad, son los siguientes:



ACUERDO No. CG-254/2018

Cvo.	Fundamento	Requisito	Documento probatorio que debe presentarse
1.	Artículo 119, fracción I, de la Constitución Local	Para ser electo Presidente Municipal, Síndico o Regidor se requiere ser ciudadano mexicano por nacimiento y michoacano en pleno ejercicio de sus derechos	Acta de nacimiento certificada Cartas de no antecedentes penales expedidas a partir del mes de enero de 2018 dos mil dieciocho, por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo
2.	Artículo 119, fracción II, de la Constitución Local	Para ser electo Presidente Municipal, Síndico o Regidor se requiere haber cumplido veintiún años el día de la elección, para el cargo de Presidente y Síndico; y dieciocho años para el cargo de Regidor	Acta de nacimiento certificada
3.	Artículo 119, fracción III, de la Constitución Local.	Para ser electo Presidente Municipal, Síndico o Regidor se requiere haber nacido en el Municipio respectivo o haber adquirido la vecindad en el mismo por lo menos dos años antes al día de la elección	Acta de nacimiento certificada o Constancia de residencia efectiva por más de dos años, expedida por funcionario competente del Ayuntamiento de que se trate ⁷
4.	Artículo 119, fracción IV, de la Constitución Local	Para ser electo Presidente Municipal, Síndico o Regidor se requiere no ser funcionario de la Federación, del Estado o del Municipio, ni tener mando de fuerza en el Municipio en que pretenda ser electo, durante los noventa días anteriores a la fecha de la elección	Escrito que contenga declaratoria bajo protesta de decir verdad firmada por el ciudadano cuyo registro se solicita, en la que establezca que no es y en su caso, no ha sido funcionario de la Federación, del Estado o del Municipio, no haber tenido mando de fuerza pública en el Municipio, desde 90 noventa días antes a la fecha de la elección ⁸ En su caso, renuncia, o licencia expedida por la autoridad competente, presentada con 90 noventa días de anticipación a la fecha de la elección ⁹ , relacionada con cualquier cargo de los señalados en el párrafo que antecede
5.	Artículo 119, fracción IV, de la Constitución Local	Si se trata del Tesorero Municipal, es preciso que hayan sido aprobadas sus cuentas por el Cabildo o por el Congreso del Estado, según corresponda	Constancia de haberse aprobado el informe correspondiente ante las instancias respectivas

⁷ La credencial para votar con fotografía hará las veces de constancia de residencia, salvo cuando el domicilio del candidato asentado en la solicitud de registro no corresponda con el asentado en la propia credencial, en cuyo caso se deberá presentar la correspondiente constancia de residencia expedida por la autoridad competente.

⁸ 90 noventa días que tienen como fecha límite, previo al día de la jornada electoral, el día 02 dos de abril de 2018 dos mil dieciocho.

⁹ 90 noventa días que tienen como fecha límite, previo al día de la jornada electoral, el día 02 dos de abril de 2018 dos mil dieciocho.



ACUERDO No. CG-254/2018

Cvo.	Fundamento	Requisito	Documento probatorio que debe presentarse
6.	Artículo 119, fracción V, de la Constitución Local	Para ser electo Presidente Municipal, Síndico o Regidor se requiere no ser ni haber sido ministro o delegado de algún culto religioso	Escrito que contenga declaratoria bajo protesta de decir verdad firmada por el ciudadano cuyo registro se solicita, en la que establezca que no ha sido ni es ministro o delegado de algún culto religioso
7.	Artículo 119, fracción VII, de la Constitución Local	Para ser electo Presidente Municipal, Síndico o Regidor se requiere no ser consejero o funcionario electoral federal o estatal, a menos que se separe un año antes del día de la elección	Escrito que contenga declaratoria bajo protesta de decir verdad firmada por el ciudadano cuyo registro se solicita, en la que establezca que no es y en su caso, no ha sido consejero o funcionario electoral federal o estatal, desde un año antes a la fecha de la elección En su caso, renuncia, o licencia expedida por la autoridad competente, presentada con un año de anticipación a la fecha de la elección, relacionada con cualquier cargo de los señalados en el párrafo que antecede
8.	Artículo 100, numeral 4 de la Ley General.	El Consejero Presidente y los Consejeros Electorales del Instituto, concluido su encargo, no podrán asumir un cargo público en los órganos emanados de las elecciones sobre las cuales en cuya organización y desarrollo hubieren participado, ni ser postulados para un cargo de elección popular o asumir un cargo de dirigencia partidista, durante los dos años posteriores de su encargo	Escrito que contenga declaratoria bajo protesta de decir verdad firmada por el ciudadano cuyo registro se solicita, en la que establezca que no ha sido Consejero Presidente o Consejero Electoral del Instituto, desde dos años antes a la fecha de la elección ¹⁰
9.	Artículo 13, párrafo primero, del Código Electoral	Estar inscrito en el Registro Federal de Electores	Constancia de registro expedida por el Registro Federal de Electores
10.	Artículo 13, párrafo primero, del Código Electoral	Contar con credencial para votar con fotografía con domicilio en el Estado de Michoacán de Ocampo	Copia simple legible de la credencial para votar con fotografía vigente, expedida por el otro Instituto Federal/Nacional Electoral
Requisitos Adicionales			
11.	Artículo 169, párrafo onceavo, del Código Electoral	Los partidos políticos y candidatos independientes deberán presentar un plan de reciclaje de la propaganda que utilizarán durante su campaña	Programa de reciclaje, de los elementos de propaganda que se utilizarán en la campaña
12.	Artículo 189, fracción IV, inciso d), del Código Electoral	Elección consecutiva	Carta bajo protesta de decir verdad que contenga el número de periodos

¹⁰IDEM.



ACUERDO No. CG-254/2018

Cvo.	Fundamento	Requisito	Documento probatorio que debe presentarse
			para los que han sido electos en ese cargo Escrito en el que conste la manifestación expresa de estar cumpliendo los requisitos establecidos por la Constitución Federal y la Constitución Local en materia de elección consecutiva
13.	Artículo 281, numeral 9, del Reglamento de Elecciones	Los candidatos que soliciten se incluya su sobrenombre, deberán hacerlo del conocimiento de este Instituto mediante escrito privado	Escrito mediante el cual, soliciten se incluya su sobrenombre

DÉCIMO. PROCEDIMIENTO DEL REGISTRO DE CANDIDATOS PARA LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN.

I. CONVOCATORIA

En primer término, es importante señalar que el artículo 14 del Código Electoral, señala que el Consejo General expedirá convocatoria para las elecciones ordinarias por lo menos ciento cincuenta días antes de la fecha en que deban efectuarse; toda convocatoria a elecciones se publicará en el Periódico Oficial y se le dará amplia difusión a través de los medios de comunicación.

En ese sentido, acorde con los artículos 14 y 190, fracción II, del Código Electoral, así como el Calendario Electoral, la fecha límite para la expedición de las convocatorias por el Consejo General para elecciones ordinarias fue el primero de febrero del año que transcurre; fecha en la que el Consejo General emitió los acuerdos IEM-CG-96/2018 e IEM-CG-97/2018, por los que se aprobaron las convocatorias para la elección ordinaria de los Ayuntamientos de ciento doce



ACUERDO No. CG-254/2018

Municipios, así como la de Diputaciones, ambas a celebrarse el primero de julio del año que transcurre en el Estado de Michoacán, respectivamente.

Finalmente, las convocatorias fueron publicadas en los siguientes términos:

Cvo.	Medio de Publicación	Fecha de Publicación
1.	Periódico Oficial	Viernes dos de febrero de dos mil dieciocho
2.	Diario "La Voz de Michoacán"	Sábado tres y martes seis de febrero de dos mil dieciocho
3.	Diario "El Sol de Zamora "	Domingo cuatro de febrero de dos mil dieciocho
4.	Diario "ABC de la Costa"	Martes seis de febrero de dos mil dieciocho
5.	Página de Internet del Instituto	Del viernes dos al diverso seis de febrero de dos mil dieciocho ¹¹

II. PROCESOS INTERNOS DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS POR PARTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

Respecto a los procesos internos de selección de candidatos, los artículos 157 y 158 del Código Electoral, señalan que los partidos políticos están obligados a elegir sus candidatos conforme a los principios democráticos establecidos en la Constitución Local y las normas aplicables en la materia, debiendo determinar al menos treinta días antes del inicio formal de los procesos internos de selección de

¹¹ Publicación que se desprende de las actas circunstanciadas relativas a la verificación del contenido de la página electrónica de este Instituto (<http://www.iem.org.mx>), expedidas por el Secretario Ejecutivo de este Instituto los días dos, tres, cuatro, cinco y seis de febrero de la presente anualidad.



ACUERDO No. CG-254/2018

candidatos, conforme a sus Estatutos, el procedimiento aplicable para la selección de sus candidatos a cargos de elección popular, según la elección de que se trate; dicha determinación deberá de comunicarse al Consejo General dentro de las setenta y dos horas siguientes a su aprobación, señalando lo sucesivo:

"Artículo 158. [...]"

- I. Los reglamentos, normas y acuerdos que rigen su selección de candidatos;
- II. En su caso, las convocatorias de los procesos respectivos;
- III. La composición y atribuciones del órgano electoral interno;
- IV. La determinación de las condiciones y requisitos para participar como aspirante y como elector en el proceso;
- V. Los mecanismos para garantizar los derechos político electorales de los ciudadanos;
- VI. Los topes de precampaña que no serán superiores al límite establecido en este Código;
- VII. La fecha de inicio del proceso interno;
- VIII. El método o métodos que serán utilizados;
- IX. La fecha para la expedición de la convocatoria correspondiente;
- X. Los plazos que comprenderá cada fase del proceso interno, sin sobrepasar los plazos establecidos en este Código;
- XI. Los órganos de dirección responsables de su conducción y vigilancia;
- XII. El órgano responsable de la resolución de impugnaciones y quejas;
- XIII. Los mecanismos de control de confianza de sus precandidatos; y,
- XIV. La fecha de celebración de la asamblea electoral, estatal, distrital o municipal o, en su caso, de realización de la jornada comicial interna".

De la misma manera, en caso de que los Partidos Políticos lleven a cabo la realización de la jornada comicial interna, se estará conforme a lo siguiente:

- a) Durante los procesos electorales estatales en que se renueven el titular del Poder Ejecutivo, el Congreso y ayuntamientos, las precampañas darán inicio, en el caso del Poder Ejecutivo la primera semana de enero del año de la elección, por lo que al Congreso y ayuntamientos la segunda semana del mes de enero;
- b) Durante los procesos electorales estatales en que se renueve solamente el Congreso y ayuntamientos, las precampañas darán inicio en la segunda semana de febrero del año de la elección;
- c) Tratándose de precampañas, darán inicio al día siguiente de que se apruebe el registro interno de los precandidatos. Las precampañas de todos los partidos deberán celebrarse dentro de los mismos plazos; y,
- d) Las precampañas que se realicen para la selección de candidato a Gobernador no podrán durar más de cuarenta días, y para la selección de candidatos a diputados y a miembros de los ayuntamientos no podrán durar más de treinta días..."



ACUERDO No. CG-254/2018

También, se señala que los precandidatos a candidaturas a cargos de elección popular que participen en los procesos de selección interna convocados por cada partido no podrán realizar actividades de proselitismo o difusión de propaganda, por ningún medio, antes de la fecha de inicio de las precampañas, estableciendo que la violación a esta disposición se sancionará con la negativa de registro como precandidato.

Ahora, que en el caso de los partidos políticos, éstos harán uso del tiempo en radio y televisión conforme a la Constitución General y la Ley General, para la difusión de sus procesos de selección interna de candidatos a cargos de elección popular, además se establece que la prohibición que tienen los precandidatos a candidaturas a cargos de elección popular, en todo tiempo, de contratar o adquirir propaganda o cualquier otra forma de promoción personal en radio y televisión, por lo que, de no cumplirse esta norma se sancionará con la negativa de registro como precandidato o, en su caso, con la cancelación de dicho registro; y, que de comprobarse la violación a esta norma en fecha posterior a la de postulación del candidato por el partido de que se trate, el Instituto negará el registro legal del infractor.

III. PRECANDIDATOS.

Que el artículo 159, del Código Electoral, establece que la calidad de precandidato la tiene aquel ciudadano que haya obtenido registro ante un partido político o coalición para participar en su proceso de selección de candidatos y obtenga su nominación como tal a un cargo de elección popular, estableciendo que ningún ciudadano podrá participar simultáneamente en procesos de selección interna de candidatos a cargo de elección popular por diferentes partidos políticos salvo que entre ellos medie convenio para participar en coalición o candidatura común, asimismo, no podrán participar en un proceso interno de un partido político y a la



ACUERDO No. CG-254/2018

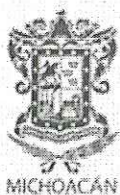
par por la vía independiente, y que los participantes en el proceso interno de algún partido político no podrán ser postulados como candidatos por otro partido político o registrarse como candidato independiente durante el mismo proceso electoral, teniendo los partidos políticos la obligación de informar al Consejo General, en un plazo improrrogable de cinco días de los registros de precandidatos en cada uno de sus procesos de selección, de los cuales, deberá elegir a su candidato debiendo en su caso, informar de las impugnaciones que se presenten durante los procesos de selección de candidatos, dentro de los tres días posteriores.

IV. SOLICITUDES DE REGISTRO.

En atención a lo establecido en el artículo 5° de los Lineamientos para el Registro de Candidatos, las solicitudes de registro de candidatos deberán ser presentadas por escrito en la sede oficial del Instituto, ubicada en la Calle Bruselas número ciento dieciocho, Colonia Villa Universidad, Código Postal 58060, de esta ciudad capital de Morelia, Michoacán, ante la Dirección Ejecutiva de Administración de conformidad con el artículo 42, fracciones XV, XVI y XVII, del Código Electoral, así como en los artículos 41, fracción XV y 44, fracción IV, del Reglamento Interior.

De la misma forma, de conformidad con el artículo 190, fracciones I, IV, V y VI, del Código Electoral, así como en el Calendario Electoral, el periodo de registro de candidatos a Diputados por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, así como las planillas a integrar los Ayuntamientos, fue el comprendido del veintisiete de marzo al diez de abril del año dos mil dieciocho.

A su vez, el artículo 5°, párrafo segundo, de los Lineamientos para el Registro de Candidatos, dispone que las solicitudes de registro que se presenten en las



ACUERDO No. CG-254/2018

instalaciones de los órganos desconcentrados del Instituto, deberán ser remitidas de forma inmediata a la Dirección Ejecutiva de Administración.

Por su parte, los artículos 189, párrafo primero, del Código Electoral y 6° de los Lineamientos para el Registro de Candidatos, señalan que las solicitudes de registro se presentarán por los representantes de los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes, acreditados ante el Instituto y deberán contener la información prevista en los artículos 189 del Código Electoral y del 15 al 30 de los Lineamientos de paridad de género.

V. RECEPCIÓN Y TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATOS

Acorde con los artículos 18 y 19 de los Lineamientos para el Registro de Candidatos, el trámite de las solicitudes de registro de candidatos se establece en los términos siguientes:

1. Una vez recibida la solicitud de registro que corresponda, la Dirección Ejecutiva de Administración, verificará que se cumpla con los requisitos establecidos en la Constitución Local, el Código Electoral, el Reglamento de Candidaturas Independientes, los Lineamientos para el cumplimiento del principio de paridad de género y en los Lineamientos para el registro de candidatos.
2. Si la Dirección Ejecutiva de Administración, advierte que se omitió alguno de los requisitos establecidos en el numeral anterior, lo notificará a través de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, de inmediato al representante del partido político y/o candidatura común, coalición o candidato independiente para que



ACUERDO No. CG-254/2018

lo subsane o sustituya la candidatura, en su caso, dentro del plazo de las cuarenta y ocho horas siguientes para resolver sobre el registro de candidatos, en términos del artículo 190, del Código Electoral.

3. Si el partido político, coalición o candidato independiente, en su caso, requerido de conformidad con el numeral que antecede, no subsana la omisión a los requisitos respectivos o no presenta dentro de los plazos establecidos para el registro correspondiente las modificaciones que procedan, en su caso, se negará el registro de la candidatura o candidaturas, al no satisfacer los requisitos de ley.
4. Si de la verificación realizada a las fórmulas de Diputados/as y listas de planillas para integrar Ayuntamientos, se advierte que algún partido político, coalición, candidatura común o candidatura independiente, omitió el cumplimiento de las reglas establecidas en los Lineamientos de paridad de género, la Secretaría Ejecutiva del Instituto, notificará al partido político para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas siguientes lo subsane y en caso contrario, se tendrá por no presentada dicha postulación.

Al respecto, acorde con el artículo 23 de los Lineamientos para el registro de candidatos, la Secretaría Ejecutiva del Instituto, presentará al Consejo General un proyecto de dictamen sobre las solicitudes de registro presentadas, estableciendo lo siguiente:

- I. Si los candidatos cumplen con los requisitos de elegibilidad señalados en los presentes Lineamientos;



ACUERDO No. CG-254/2018

- II. Si se acreditó el cumplimiento del proceso de selección de candidatos en el caso de los partidos políticos y la declaratoria de aspirantes a candidatos independientes;
- III. Si existe la aceptación de la candidatura ; y,
- IV. Si los candidatos dieron debido cumplimiento con las obligaciones de Fiscalización, en su caso, contempladas en el dictamen aprobado por el Consejo General del INE para tal efecto.

Lo anterior, a efecto de proponer en su caso, la aprobación o rechazo de las solicitudes que correspondan.

Dicho lo anterior, de conformidad con los artículos 190, fracción VII, del Código Electoral, 28 de los Lineamientos para el registro de candidatos, así como con el Calendario Electoral, el Consejo General celebrará en los diez días siguientes al término del periodo de la presentación de solicitudes de registro de candidatos, sesión cuyo único objeto será registrar las candidaturas que procedan; entendiéndose dicho periodo del once al veinte de abril de dos mil dieciocho.

Finalmente, acorde con los artículos 190, fracción VIII, del Código Electoral y 29 de los Lineamientos para el registro de candidatos, el Secretario Ejecutivo del Instituto, solicitará la publicación en el Periódico Oficial de los registros aprobados, así como las posteriores cancelaciones o sustituciones que, en su caso, se presenten.

DÉCIMO PRIMERO. ANÁLISIS DE LA PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE CANDIDATOS PARA EL PROCESO ELECTORAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, RESPECTO DEL PARTIDO POLÍTICO.



ACUERDO No. CG-254/2018

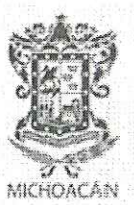
I. PROCESOS DE SELECCIÓN INTERNA.

Que el Partido Político, tratándose de la postulación de candidatos a Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores, cumplió con lo establecido por los artículos 158 y 159 del Código Electoral, así como el diverso 13 de los Lineamientos de registro de candidatos, al dar a conocer en tiempo y forma a este Instituto, por conducto de su representante acreditado ante el Consejo General, las modalidades y términos en que se desarrollaría su proceso de selección interna de candidatos, de acuerdo con lo siguiente:

- I. Con fecha cuatro de diciembre de dos mil diecisiete, se presentó ante la Secretaría Ejecutiva del Instituto, escrito signado por el entonces representante propietario del Partido Político, Lic. Octavio Aparicio Melchor, por medio del cual informó al Instituto, la manera formal que se utilizaría para la postulación de candidatas y candidatos en el Proceso Interno de Selección de ese partido político, en que señaló que se aplicaría conforme a los procedimientos estatutarios.

En los Procesos Internos de selección de **Diputados Locales Propietarios por el Principio de Mayoría Relativa**, se aplicará lo siguiente:

1. **Procedimiento por Convención de Delegados y Delegadas:** Se aplicará en el 50% de los Distritos Electorales Locales Uninominales;
2. **Procedimiento por Comisión para la Postulación de Candidaturas:** Se aplicará en el 50% de los Distritos Electorales Uninominales.



ACUERDO No. CG-254/2018

En los procesos de selección de candidatos a las **Presidencias Municipales**:

1. **Procedimiento por Convención de Delegados y Delegadas:** Se aplicará hasta en el 48% de los municipios del Estado de Michoacán de Ocampo.
 2. **Elección directa:** Se aplicará hasta en el 4% de los municipios del Estado de Michoacán de Ocampo.
 3. **Comisión para la Postulación de Candidaturas:** Se aplicará en el 50% de los municipios del Estado de Michoacán de Ocampo.
- II. Con fecha dieciocho de enero de dos mil dieciocho, se presentó ante la Secretaría Ejecutiva del Instituto, escrito signado por el representante propietario del Partido Político, Lic. Jesús Remigio García Maldonado, por medio del cual en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 157 y 158 del Código Electoral, refirió lo siguiente:
- a. **Reglamentos, normas y acuerdos que rigen la selección de candidatos.** Se encuentran disponibles en la Página electrónica del Partido Revolucionario Institucional en las direcciones:
 - i. http://pri.org.mx/SomosPRI/Documentos/REGLAMENTO_INTERIOR_DE_LA_COMISION_NACIONAL_DE_PROCESOS_INTERNOS-2017.pdf
 - ii. http://pri.org.mx/SomosPRI/Documentos/REGLAMENTO_PARA_LA_ELECCION_DE_DIRIGENTES_Y_POSTULACION_DE_CANDIDATOS-2017.pdf



ACUERDO No. CG-254/2018

iii. [http://pri.org.mx/SomosPRI/Documentos/CODIGO DE JUSTICIA PARTIDARIA DEL PRI.pdf](http://pri.org.mx/SomosPRI/Documentos/CODIGO_DE_JUSTICIA_PARTIDARIA_DEL_PRI.pdf)

- b. Convocatorias que regulan los procesos internos de selección de candidatos a las Presidencias Municipales a los Ayuntamientos y Diputados Locales propietarios de mayoría relativa en el Estado de Michoacán de Ocampo.** Se anexan al escrito cinco convocatorias en un ejemplar engargolado, además se incorpora el *ACUERDO DE LA COMISIÓN POLÍTICA PERMANENTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL EN MICHOACÁN DEL PRI, POR EL QUE SE ADECÚAN DIVERSAS CLÁUSULAS DE LAS CONVOCATORIAS PARA LA SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE CANDIDATOS A DIPUTADOS LOCALES Y PRESIDENTES MUNICIPALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN QUE CONTENDERÁN EN LAS ELECCIONES CONSTITUCIONALES, DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018, EMITIDAS POR EL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL CON FECHA 15 DE ENERO DE 2018.*
- c. Composición y atribuciones del órgano electoral interno.** Lo son las respectivas Comisiones Municipales de los Procesos Internos —se incorporan en anexo número dos— y la Comisión Estatal de Procesos Internos que se conforma, de la forma siguiente:



ACUERDO No. CG-254/2018

CARGO	NOMBRE
PRESIDENTE	ABRAHAM ISRAEL LÓPEZ CALDERÓN
SECRETARIO TÉCNICO	MIGUEL ÁNGEL BARRIGA VALLEJO
COMISIONADOS/A PROPIETARIOS/A	ELIGIO CUITLÁHUAC GONZÁLEZ FARÍAS
	MARÍA DEL ROCÍO LUQUÍN VALDÉZ
	VÍCTOR MANUEL TAPIA CASTAÑEDA
	EDNA MARTÍNEZ NAMBO
	JOSÉ ANTONIO ARELLANO MOLINA
	BRENDA LIZ PALOMARES MÉNDEZ
	CUAUHTÉMOC RAMÍREZ DURÁN
	TERESITA DEL NIÑO JESÚS OLGUÍN DÍAZ
COMISIONADOS/A SUPLENTE	AGUSTÍN BAUTISTA ESPINOZA
	MIRNA JANET GARZA BARRIGA
	PAUBLINO ÁVILA GARCÍA
	ADRIANA HERNÁNDEZ QUEREA

"Las atribuciones de éstas Comisiones de Procesos Internos se encuentran reguladas en los Estatutos de nuestro Partido, y de manera particular en las disposiciones reglamentarias establecidas en el Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Procesos internos, citado en el numeral uno".

- d. Los elementos de los procesos internos de selección de candidatos establecidos en las fracciones IV, V, VII, VII, IX, X, XI, XIII y XIV, del artículo 158, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo. Se regulan en cada una de las convocatorias que reglamentan de manera particular y amplía las etapas de los procesos internos de selección de los candidatos a Diputados Locales propietarios de mayoría relativa y a las Presidencias Municipales en el Estado de Michoacán, emitidas y publicadas el quince de enero de dos mil dieciocho, por el Comité Directivo Estatal de nuestro Partido en Michoacán.
- e. Los topes de precampaña electoral para los precandidatos a las Presidencias Municipales y a Diputados Locales propietarios de



ACUERDO No. CG-254/2018

mayoría relativa en el Estado. El tope de gastos de precampaña electoral aplicable a los precandidatos a las Presidencias Municipales y a Diputados Locales propietarios de mayoría relativa en el Estado, de nuestro Partido dentro del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, es hasta el monto un veinte por ciento 20% del establecido para las campañas electorales inmediatas anteriores según la elección de que se trate.

- f. **El órgano responsable de la resolución de impugnaciones y quejas.** Lo es la Comisión Estatal de Justicia Partidaria y la Comisión Nacional de Justicia Partidaria de nuestro Partido, en los términos establecidos en el Código de Justicia Partidaria Citado en el numeral uno del escrito.

- III. Con fecha diez de abril del año que transcurre, se presentó ante la Secretaría Ejecutiva, adjunto a las solicitudes de registro de candidatos, el *ACUERDO DEL ÓRGANO AUXILIAR EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS, POR EL QUE SE DECLARA LA VALIDEZ DE LOS PROCESOS INTERNOS DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018*, signado por la maestra Karina Culebro Mandujano, Presidenta de la Comisión Nacional de Procesos Internos, Órgano Auxiliar en el Estado de Michoacán, de fecha veintidós de febrero del año en curso, que en sus puntos de acuerdo se determinó lo siguiente:

“ACUERDO

PRIMERO.- *Se declara la validez de los procesos internos de selección y postulación de candidaturas a diputaciones locales y presidencias municipales del Estado de Michoacán, conforme a lo establecido en el anexo del presente acuerdo.*



ACUERDO No. CG-254/2018

SEGUNDO.- Expídanse las constancias de candidaturas correspondientes.

TERCERO.- Infórmese de inmediato el contenido del presente acuerdo a la Comisión Nacional de Procesos Internos.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la página de Internet del Comité Directivo Estatal en Michoacán del Partido Revolucionario Institucional www.primichoacan.org.mx.”

- IV. Con fecha diez de abril del año que transcurre, se presentó ante la Secretaría Ejecutiva, adjunto a las solicitudes de registro de candidatos, el ACUERDO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR EL QUE SE DESIGNA A LAS CANDIDATAS Y CANDIDATOS A DIPUTADO LOCAL PROPIETARIO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA ASÍ COMO DE PRESIDENTES MUNICIPALES A INTEGRAR LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN, EN OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018, signado por el doctor Enrique Ochoa Reza, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Político, mediante el cual se acordó:

“PRIMERO. Se reconocen como causas de fuerza mayor las circunstancias por las cuales se declararon sin registros y sin candidaturas el distrito y los municipios de: Angangueo, Áporo, Briseñas, Charapan, Charo, Chavinda, Chucándiro, Cojumatlán de Regules, Epitacio Huerta, Gabriel Zamora, Huiramba, Indaparapeo, Irimbo, Jiménez, José Sixto Verduzco, Juárez, Jungapeo, Lázaro Cárdenas, Morelos, Nuevo Parangaricutiro, Nuevo Urecho, Numanán, Ocampo, Penjamillo, Peribán, Purépero, Sahuayo, San Lucas, Susupuato, Tarímbaro, Tlazazalca, Turicato, Tuzantla, Venustiano Carranza, Yurécuaro, Zacapu, Zináparo y Ziracuaretiro señalados en los considerandos de este instrumento”.



ACUERDO No. CG-254/2018

SEGUNDO. En ejercicio de las de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, se designa al siguiente militante como candidato a Diputado Local propietario por el principio de mayoría relativa en el distrito electoral local que se menciona a continuación:

DTTO. LOCAL	CABECERA MUNICIPAL	NOMBRE
19	Tacámbaro	Blanca Esthela Rojas García

TERCERO. En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 209 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, se designan a las y los siguientes militantes como candidatas y candidatos a Presidentes Municipales miembros de los Ayuntamientos que se mencionan a continuación:

No.	MUNICIPIO	NOMBRE
1	Angangueo	Mónica Trejo Mora
2	Áporo	Estephania Tello Estrada
3	Briseñas	Jesús Bravo Silva
4	Charapan	Elodia Micaela Cazarez Cristal
5	Charo	María Teresa Flores Rodríguez
6	Chavinda	María Del Río Maciel
7	Chucándiro	Soyla Guillen Guzmán
8	Cojumatlán De Régules	Cindy Marisol Ramírez Altamirano
9	Epitacio Huerta	Patricia Pérez Morales
10	Gabriel Zamora	José Meza Mejía
11	Huiramba	María Roció Domínguez Nambo
12	Indaparapeo	Ivette Barrera Ramírez
13	Irimbo	Omar López Esquivel
14	Jiménez	Daniel Augusto González Carranza
15	José Sixto Verduzco	María Lorena Castañeda Andrade
16	Juárez	Cesario Casillas Gutiérrez
17	Jungapeo	Beatriz Rosaura Contreras Cabrera
18	Lázaro Cárdenas	Eloisa Berber Zermeno
19	Morelos	Margarita Franco Martínez
20	Nuevo Parangaricutiro	Francisco Gutiérrez Gómez
21	Nuevo Urecho	Blanca Estela Valdiolivar González
22	Numarán	Candelaria Lizette Solís Madrigal
23	Ocampo	Odilón Estrada Colín
24	Penjamillo	Homero Martínez Leyva
25	Peribán	Martha Guadalupe Esquivel García
26	Purépero	Santiago Magaña Ambríz
27	Sahuayo	Francisco Sánchez Sánchez
28	San Lucas	Efraín Serrato Díaz
29	Susupuató	Zayra Yuritzi Olivares Centeno
30	Tarímbaro	Martín Acosta Rosales
31	Tlazazalca	Javier Andrade Mata
32	Turicato	Rosa Celia Pádua Ayala
33	Tuzantla	Matilde Pereznegrón Cabrera



ACUERDO No. CG-254/2018

No.	MUNICIPIO	NOMBRE
34	Venustiano Carranza	Berta Alicia Montejano Delgado
35	Yurécuaro	Minerva Beltrán Sánchez
36	Zacapu	Víctor José González Mariscal
37	Zináparo	Elia Flores López
38	Ziracuaretiro	José Rodríguez Baca

CUARTO. Las ciudadanas y ciudadanos designados representarán al Partido Revolucionario Institucional en las Elecciones Locales del 1 de julio de 2018, para integrar el Congreso del Estado y los Ayuntamientos en los Municipios de: Angangueo, Áporo, Briseñas, Charapan, Charo, Chavinda, Chucándiro, Cojumatlán De Régules, Epitacio Huerta, Gabriel Zamora, Huiramba, Indaparapeo, Irimbo, Jiménez, José Sixto Verduzco, Juárez, Jungapeo, Lázaro Cárdenas, Morelos, Nuevo Parangaricutiro, Nuevo Urecho, Numanán, Ocampo, Penjamillo, Peribán, Purépero, Sahuayo, San Lucas, Susupuato, Tarímbaro, Tlazazalca, Turicato, Tuzantla, Venustiano Carranza, Yurécuaro, Zacapu, Zináparo y Ziracuaretiro.

QUINTO. Notifíquese el presente acuerdo al Comité Directivo Estatal del Partido en Michoacán, autorizándolo para que, con base en la integración de los expedientes de acreditación de los requisitos de elegibilidad de las y los designados, presenten la correspondiente solicitud de registro ante el Instituto Electoral de Michoacán.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la página electrónica del Partido Revolucionario Institucional www.pri.org.mx, sección "Estados" y deberá publicarse de manera inmediata en la página web www.pri.michoacan.org.mx, del Comité Directivo Estatal de Michoacán así como en los estrados del propio Comité

SEGUNDO. El Comité Directivo Estatal, los Sectores y Organizaciones del Partido en esa Entidad Federativa y particularmente los Comités Municipales en los Municipios en los que se realizan las designaciones,



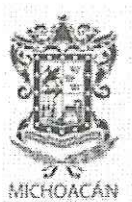
ACUERDO No. CG-254/2018

contribuirán a su mayor difusión mediante los medio que dispongan para su vinculación con los miembros del partido.”

V. Con fecha diez de abril del año que transcurre, se presentó ante la Secretaría Ejecutiva, adjunto a las solicitudes de registro de candidatos, el ACUERDO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, POR EL QUE SE AUTORIZA A LA COMISIÓN POLÍTICA PERMANENTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN SANCIONAR EL LISTADO DE LAS CANDIDATURAS A DIPUTADAS Y DIPUTADOS LOCALES PROPIETARIOS Y SUPLENTE POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, EN OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018, signado por el doctor Enrique Ochoa Reza, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Político, mediante el cual se acordó:

“PRIMERO. Se otorgan las autorizaciones estatutarias del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional, al listado de las candidaturas a Diputados Locales por el principio de representación proporcional que se consigna en el presente acuerdo para ser sometido a la sanción de la Comisión Política Permanente del Consejo Político Estatal de Michoacán y una vez integrados los expedientes de acreditación de los requisitos de elegibilidad de las y los militantes autorizados, se presente la correspondiente solicitud de registro ante el Instituto Electoral del Estado de Michoacán, mismos que participarán en el Proceso Electoral Local 2017-2018, y se relacionan a continuación:

No.	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	Eduardo Orihuela Estefan	José Humberto Martínez Morales
2	Adriana Hernández Iñiguez	Vanina Hernández Villegas
3	Marco Polo Aguirre Chávez	David Vega Aguilar
4	Yarabi Ávila González	Yanitzí Palomo Calderón
5	Omar Antonio Carreón Abud	Salvador Israel Escobar Moreno
6	Marisol Aguilar Aguilar	Paola Jazmín Ceja Téllez
7	Jesús Luna Morales	Conrado Jesús Mejía Sánchez
8	Rosa María Molina Rojas	Susana Dávila López
9	Romel Rene García Monroy	Josué Daniel Aguilar Guillen
10	Brenda Garnica Meza	Adriana Oregel Mendoza
11	Paublino Ávila García	Irving Ignacio Ibarra Vargas
12	Betsabé Arreola Sánchez	Elizabeth Gómez Heredia
13	Jesús Mendoza Gómez	Marco Tulio Armenta Galindo
14	Julieta Yuritzy González Paz	Alejandra Méndez Murguía



ACUERDO No. CG-254/2018

No.	PROPIETARIO	SUPLENTE
15	Miguel Ángel Pompa Rodríguez	Hugo Christian Santos Alfaro
16	Mari Carmen González Sánchez	Josefina Soto Téllez

SEGUNDO. Comuníquese el presente acuerdo al Comité Directivo Estatal de Michoacán, autorizándolo para que se inicien los trabajos resultantes del presente acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la página de Internet del Partido Revolucionario Institucional www.pri.org.mx, sección "Estados", asimismo se difundirá en los estrados físicos del Comité Directivo Estatal y en su página electrónica www.pri.michoacan.org.mx".

- VI. Con fecha diez de abril del año que transcurre, se presentó ante la Secretaría Ejecutiva, adjunto a las solicitudes de registro de candidatos, el ACUERDO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR EL QUE SE DESIGNAN A LAS CANDIDATAS Y CANDIDATOS A DIPUTADOS LOCALES PROPIETARIOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DE LOS DISTRITOS 4 Y 18 CON CABECERAS EN JIQUILPAN Y HUETAMO, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO DE PRESIDENTES MUNICIPALES A INTEGRAR LOS AYUNTAMIENTOS DE CARÁCUARO, CHINICUILA, CHUCÁNDIRO, CONEO, COAHUAYANA, LOS REYES, NOCUPÉTARO, NUEVO URECHO, PANINDÍCUARO, PERIBÁN, TLALPUJAHUA, TOCUMBO, TUMBISCATÍO, TURICATO, TUXPAN, VILLAMAR, YURÉCUARO Y ZACAPU, DEL ESTADO DE MICHOACÁN, EN OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018, signado por el doctor Enrique Ochoa Reza, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Político, mediante el cual se acordó:

"PRIMERO. Se reconocen como causas de fuerza mayor las circunstancias por las cuales se declararon sin registros y sin candidaturas los distritos electorales locales 4 y 18 distrito con cabeceras en Jiquilpan



ACUERDO No. CG-254/2018

y Huetamo, respectivamente; y los municipios de: Carácuaro, Chinicuila, Chucándiro, Coeneo, Coahuayana, Los Reyes, Nocupétaro, Nuevo Urecho, Panindícuaro, Peribán, Tlalpujahua, Tocumbo, Tumbiscatío, Turicato, Tuxpan, Villamar, Yurécuaro y Zacapu señalados en los considerandos de este instrumento.

SEGUNDO. En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 209 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, se designa a los siguientes militantes como candidata y candidato a Diputados Locales propietarios por el principio de se mencionan a continuación:

DTTO. LOCAL	CABECERA DISTRITAL	NOMBRE
4	Jiquilpan	Tarsicio Amezcua Sánchez
18	Huetamo	Lucía González Salinas

TERCERO. En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 209 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, se designa a los siguientes militantes como candidatas y candidatos a Presidentes Municipales miembros de los Ayuntamientos que se mencionan a continuación:

No.	MUNICIPIO	NOMBRE
1	Carácuaro	Gisela García García
2	Chinicuila	Gabriel López Mejía
3	Chucándiro	Soila Guillen Guzmán
4	Coahuayana	Ana María Zepeda Ramírez
5	Coeneo	María Guadalupe Farfán Juárez
6	Los Reyes	Margarita Plancarte Sánchez
7	Nocupétaro	José Félix González Gómez
8	Nuevo Urecho	Blanca Estela Valdiolivar González
9	Panindícuaro	Ma de los Ángeles Alcaraz López
10	Peribán	Martha Guadalupe Esquivel García
11	Tlalpujahua	Maribel Mendoza García
12	Tocumbo	Pablo Magaña Magaña
13	Tumbiscatío	Saraí González García
14	Turicato	Rosa Celia Pádua Ayala
15	Tuxpan	Karina Mancera Carmona
16	Villamar	Cecilia Castillo Castillo
17	Yurécuaro	Minerva Beltrán Sánchez
18	Zacapu	Alejandro Bernal Ugalde

CUARTO. Las ciudadanas y ciudadanos designados representarán al Partido Revolucionario Institucional en las elecciones locales del 1 de julio de 2018, para integrar el Congreso del Estado y los ayuntamientos en los municipios de: Carácuaro, Chinicuila, Chucándiro, Coahuayana, Coeneo,



ACUERDO No. CG-254/2018

Los Reyes, Nocupétaro, Nuevo Urecho, Panindícuaro, Peribán, Tlalpujahua, Tocumbo, Tumbiscatío, Turicato, Tuxpan, Villamar, Yurécuaro y Zacapu.

QUINTO. *Notifíquese el presente acuerdo al Comité Directivo Estatal del Partido en Michoacán, autorizándolo para que, con base en la integración de los expedientes de acreditación de los requisitos de elegibilidad de las y los designados, presenten la correspondiente solicitud de registro ante el Instituto Electoral de Michoacán.*

TRANSITORIO

PRIMERO. *El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la página de Internet del Partido Revolucionario Institucional www.pri.org.mx, sección "Estados" y deberá publicarse de manera inmediata en la página web www.pri.michoacan.org.mx, del Comité Directivo Estatal de Michoacán, así como en los estrados del propio Comité.*

SEGUNDO. *El Comité Directivo Estatal, los Sectores y Organizaciones del Partido en esa Entidad Federativa y particularmente los Comités Municipales en los Municipios en los que se realizan las designaciones, contribuirán a su mayor difusión mediante los medio que dispongan para su vinculación con los miembros del partido".*

- VII. Con fecha diez de abril del año que transcurre, se presentó ante la Secretaría Ejecutiva, adjunto a las solicitudes de registro de candidatos, el ACUERDO DE LA COMISIÓN POLÍTICA PERMANENTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL EN MICHOACÁN DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS LISTAS DE CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DE DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, EN OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018, signado por el licenciado Víctor Manuel Silva Tejeda, Presidente y la ingeniero Rosa



ACUERDO No. CG-254/2018

María Molina Rojas Secretaria, ambos del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Político, mediante el cual se acordó:

“PRIMERO. Se aprueban las listas de candidaturas a cargos de elección local de Diputados Locales por el principio de Representación Proporcional, en ocasión del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 para la renovación del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo la siguiente lista:

No.	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	Eduardo Orihuela Estefan	José Humberto Martínez Morales
2	Adriana Hernández Iñiguez	Vanina Hernández Villegas
3	Marco Polo Aguirre Chávez	David Vega Aguilar
4	Yarabi Ávila González	Yanitzí Palomo Calderón
5	Omar Antonio Carreón Abud	Salvador Israel Escobar Moreno
6	Marisol Aguilar Aguilar	Paola Jazmín Ceja Téllez
7	Jesús Luna Morales	Conrado Jesús Mejía Sánchez
8	Rosa María Molina Rojas	Susana Dávila López
9	Romel Rene García Monroy	Josué Daniel Aguilar Guillen
10	Brenda Garnica Meza	Adriana Oregel Mendoza
11	Paublino Ávila García	Irving Ignacio Ibarra Vargas
12	Betsabé Arreola Sánchez	Elizabeth Gómez Heredia
13	Jesús Mendoza Gómez	Marco Tulio Armenta Galindo
14	Julieta Yuritzy González Paz	Alejandra Méndez Murguía
15	Miguel Ángel Pompa Rodríguez	Hugo Christian Santos Alfaro
16	Mari Carmen González Sánchez	Josefina Soto Téllez

SEGUNDO. Notifiquese al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional para obtener la autorización correspondiente para registrar las candidaturas señaladas en el punto de acuerdo que antecede ante el Instituto Electoral de Michoacán.

TERCERO. Notifiquese el presente acuerdo a la Secretaria de Acción Electoral del Comité Directivo de Michoacán para que proceda a la integración de los expedientes de acreditación de los requisitos de elegibilidad de las y los candidatos una vez sancionados por el Comité Ejecutivo Nacional para que se presente ante el órgano electoral competente, la solicitud de registro.



ACUERDO No. CG-254/2018

CUARTO. Las y los candidatos que, por determinación o resolución de la autoridad electoral o jurisdiccional no acrediten el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, serán sustituidos en las listas que correspondan de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 209 de los estatutos que rigen la vida interna de nuestro Partido.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su expedición y se publicará en la página electrónica del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional www.primichoacan.org.mx, así como en los estrados físicos del Consejo Político Estatal y del Comité Directivo Estatal".

De lo que precede y de la documentación contenida en los expedientes formados con motivo de la solicitud del Partido Político, queda evidenciado que no existe indicio alguno que induzca siquiera a presumir que el instituto político de referencia no haya elegido a sus candidatos a integrar las planillas de Ayuntamientos, conforme a los principios democráticos establecidos en la Constitución Local y las diversas leyes de la materia, o que hayan incumplido con lo dispuesto en sus estatutos o reglamentos, por lo que en atención al principio de la buena fe que aplica a los órganos administrativos electorales, se infiere el cumplimiento del artículo 157 del Código Electoral.

De igual forma, tampoco existe evidencia suficiente de que en los procesos de selección de candidatos el Partido Político, haya violado de forma grave las disposiciones del Código Electoral, y en razón de ello, resulte imposible la celebración del proceso electoral en condiciones de equidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 165 del Código Electoral.



ACUERDO No. CG-254/2018

II. SOLICITUD DE REGISTRO.

Que el diez de abril de dos mil dieciocho¹², el Partido Político presentó su solicitud de registro de candidaturas a integrar las planillas de los Ayuntamientos del Estado de Michoacán, así como su documentación anexa, ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

III. REQUERIMIENTO.

Que una vez recibida la solicitud de mérito, se procedió a realizar el análisis de la documentación presentada, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales aplicables; análisis y valoración que la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, llevó a cabo con una óptica garantista, en atención a lo establecido por el artículo 1º, párrafo tercero de la Constitución Federal, que impone a todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, entre ellos, los de los candidatos que pretendan ejercer su derecho político a participar en las elecciones, así como respetar su garantía de audiencia.

Que derivado de lo anterior y con fundamento en los artículos 18 y 19 de los Lineamientos para el registro de candidatos, mediante diversos proveídos de fechas trece, quince, dieciséis y diecisiete de los corrientes, dictados por la Directora Ejecutiva de Administración, se requirió al Partido Político, para que subsanara las omisiones de los requisitos que fueron detectadas o, en su caso, se sustituyera la candidatura.

¹² Fecha comprendida en el periodo de registro establecido en el Calendario Electoral.



ACUERDO No. CG-254/2018

Por lo que, acorde con el artículo 19, párrafo primero, de los Lineamientos para el registro de candidatos, la Secretaría Ejecutiva, por conducto de la Oficialía Electoral del Instituto, notificó dichos acuerdos al Partido Político, en el domicilio señalado para tal efecto, los días trece, quince, dieciséis y diecisiete, todos del mes de abril del año en curso, respectivamente.

Posteriormente, mediante documentación presentada en la Dirección Ejecutiva de Administración, el Partido Político dio cumplimiento al requerimiento que le fue formulado, proporcionando para ello las documentales respectivas, mismo que fue solventado en los términos solicitados.

IV. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.

Consecuentemente, el Partido Político cumplió con los requisitos para registrar su candidatura a integrar las planillas de Ayuntamientos en el Estado de Michoacán, establecidos en la Ley General, Reglamento de Elecciones, Constitución Local, Código Electoral, Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, Lineamientos para la elección consecutiva y en los Lineamientos para el registro de candidatos, al haber presentado la totalidad de la documentación solicitada.

DÉCIMO SEGUNDO. FISCALIZACIÓN.

I. COMPETENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN.

En relación a la fiscalización de los recursos ejercidos por los partidos políticos, la Constitución Federal, en el artículo 41, Base V Apartado B, inciso a), numeral 6 y penúltimo párrafo de dicho apartado, establece que corresponde al Consejo



ACUERDO No. CG-254/2018

General del INE, la fiscalización de los ingresos, egresos y finanzas de los partidos políticos relativas a los procesos electorales, federal y local, así como de las campañas de los candidatos.

II. PRESENTACIÓN DE INFORMES DE PRECAMPAÑA.

Respecto a la presentación de los informes de precampaña sobre el origen, monto y destino de los recursos ejercidos por los partidos políticos, así como a la fiscalización de los mismos, los artículos 44, numeral 1, inciso o); 192, numeral 5 de la Ley General, en relación con los artículos 7, numeral 1, inciso d); y 79, numeral 1, inciso a), de la Ley de Partidos, establecen como atribución reservada del INE, únicamente lo relativo a la fiscalización de los partidos políticos y de los candidatos a cargos de elección popular federal y local.

III. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE PRECAMPAÑA.

Que por su parte, el artículo 79, numeral 1, inciso a), de la Ley de Partidos, señala las reglas con que se deberá cumplir para la presentación de los informes de precampaña, siendo las siguientes:

"Artículo 79.

1. Los partidos políticos deberán presentar informes de precampaña y de campaña, conforme a las reglas siguientes:

a) Informes de precampaña:

I. Deberán ser presentados por los partidos políticos para cada uno de los precandidatos a candidatos a cargo de elección popular, registrados para cada tipo de precampaña, especificando el origen y monto de los ingresos, así como los gastos realizados;



ACUERDO No. CG-254/2018

II. Los candidatos y precandidatos son responsables solidarios del cumplimiento de los informes de campaña y precampaña. Para tales efectos, se analizará de manera separada las infracciones en que incurran;

III. Los informes deberán presentarse a más tardar dentro de los diez días siguientes al de la conclusión de las precampañas;

IV. Los gastos de organización de los procesos internos para la selección de precandidatos que realicen los partidos políticos serán reportados en el informe anual que corresponda, y

V. Toda propaganda que sea colocada en el periodo en que se lleven a cabo las precampañas y que permanezcan en la vía pública una vez concluido dicho proceso o, en su caso, una vez que el partido postule a sus candidatos, especialmente los que contengan la imagen, nombre, apellidos, apelativo o sobrenombre del precandidato triunfador de la contienda interna, serán considerados para efectos de los gastos de campaña de éste, los cuales deberán ser reportados en los informes correspondientes”.

IV. OBLIGACIÓN DE GARANTIZAR LA LÍCITA PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS Y DEL RESPETO A LOS TOPES DE GASTO DE PRECAMPAÑA.

Que el artículo 163, del Código Electoral, establece que los partidos políticos están obligados a garantizar la lícita procedencia de los recursos y el respeto de los topes de gasto de precampaña de sus aspirantes en sus procesos de selección de candidatos, razón por la cual los aspirantes a candidatos estarán sujetos a las modalidades y restricciones para recibir aportaciones en dinero o especie que establece la Ley de Partidos.

En este tenor, instituye que los precandidatos que rebasen el tope de gastos de precampaña estarán sujetos a lo establecido por la Ley General, y que los partidos políticos conservan el derecho de realizar las sustituciones de las candidaturas que procedan, debiendo presentarlas a más tardar dentro de los cinco días posteriores a la negativa de registro o pérdida de la candidatura, según se trate.



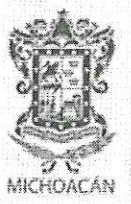
ACUERDO No. CG-254/2018

Aunado a lo anterior, el Consejo General resolverá sobre el nuevo registro a más tardar cinco días después de presentada la solicitud correspondiente. El período general de las campañas no variará por estas causas, los propuestos como candidatos a los que se niegue el registro o se revoque la candidatura de acuerdo con el artículo de mérito, no podrán realizar campaña aun cuando se haya impugnado la decisión correspondiente.

V. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN

En ese contexto, el cuatro de abril de dos mil dieciocho, en Sesión Extraordinaria, el Consejo General aprobó el acuerdo INE/CG332/2018, mediante el cual emitió el dictamen consolidado respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos de precampaña a los cargos de Diputados Locales e integrantes de los Ayuntamientos, correspondientes al Proceso Electoral en el Estado de Michoacán; asimismo, en la misma sesión se aprobó la resolución identificada bajo la clave INE/CG333/2018, respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de mérito.

Al respecto, del acuerdo y resolución de referencia, se evidencia que el Partido Político, cumplió en su mayoría, con los requisitos que marca la ley y los reglamentos en materia de gastos y fiscalización, sin que se haya resuelto que hayan cometido una falta de las consideradas como grave, toda vez que no se actualizó el supuesto del rebase del tope de precampaña, razón por la cual en este rubro no se considera que se actualice alguna causa para restringir el otorgamiento del registro a los aspirantes a candidatos integrantes de las planillas para Ayuntamiento.



ACUERDO No. CG-254/2018

DÉCIMO TERCERO. SUSTITUCIÓN DE CANDIDATOS. En términos del artículo 191, del Código Electoral, los partidos políticos podrán sustituir libremente a sus candidatos dentro de los plazos establecidos para el registro, por lo que una vez transcurrido dicho plazo, solamente lo podrán hacer por causa de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia, en este último caso, deberá acompañarse al escrito de sustitución con copia de la renuncia.

Que el Consejo General acordará lo procedente, además que dentro de los treinta días anteriores al de la elección, no podrá ser sustituido un candidato que haya renunciado a su registro; en el mismo sentido, establece que un candidato a cargo de elección, puede solicitar en todo tiempo la cancelación de su registro, requiriendo tan sólo dar aviso al partido y al Consejo General.

De ahí que, acorde con el artículo 191, párrafo segundo, del Código Electoral, así como el Calendario Electoral, la fecha límite para sustituir candidatos o candidatas que hayan renunciado a su registro es el **treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho**.

DÉCIMO CUARTO. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS. Que respecto a los Procedimientos Especiales y Ordinarios Sancionadores tramitados por la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, no se encontró ningún procedimiento radicado en contra de las y los aspirantes a candidatos que integran las planillas de Ayuntamientos del Estado de Michoacán del Partido Político, por lo que, se advierte que no existe elemento que permita afirmar que derivado de resolución firme de un procedimiento administrativo iniciado en contra de alguno de los candidatos de mérito, hayan cometido una o varias infracciones graves que ameritaran como sanción la negativa del registro como candidato, ante este Instituto, en términos del artículo 165, párrafo segundo, del Código Electoral.



ACUERDO No. CG-254/2018

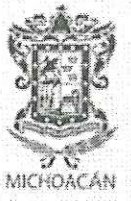
De lo anterior, se desprende que no existe elemento alguno con el cual cuente el Instituto para afirmar que derivado de la resolución firme de un procedimiento administrativo incoado en contra de los aspirantes a candidatos de los multicitados partidos políticos éstos hayan cometido una o varias infracciones graves que ameritaran como sanción la negativa del registro como candidato ante este órgano electoral, lo preliminar en términos del artículo 165, del Código Electoral.

DÉCIMO QUINTO. DERECHO A SOLICITAR LA ADICIÓN DEL SOBRENOMBRE DEL CANDIDATO EN LA BOLETA. Que el artículo 281, numeral 9, del Reglamento de Elecciones, establece que las y los candidatos que soliciten se incluya su sobrenombre, deberán hacerlo del conocimiento a este Instituto mediante escrito privado.

La inclusión del sobrenombre de la o el candidato en la boleta electoral debe ser considerando con la única finalidad de identificarlo; siempre y cuando se trate de expresiones razonables y pertinentes que no constituyan propaganda electoral, no conduzcan a confundir al electorado, ni vayan en contravención o detrimento de los principio que rigen la materia electoral establecidos en el artículo 29, párrafo segundo del Código Electoral.

Dicho criterio se sustenta en la Jurisprudencia 10/2013, emitida por la Sala Superior, publicada en la Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral en materia electoral, Quinta Época, Año 6, Número 13, 2013, páginas 13 y 14, cuyo rubro y texto es del tenor siguiente:

BOLETA ELECTORAL. ESTÁ PERMITIDO ADICIONAR EL SOBRENOMBRE DEL CANDIDATO PARA IDENTIFICARLO (LEGISLACIÓN FEDERAL Y SIMILARES).- De la interpretación sistemática de los artículos 35, fracciones I y II, 41 de la Constitución Política



ACUERDO No. CG-254/2018

de los Estados Unidos Mexicanos y 252 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se advierte que la autoridad administrativa electoral aprobará el modelo de boleta que se utilizará en una elección, con las medidas de certeza que estime pertinentes y que las boletas electorales deben contener, entre otros, apellido paterno, materno y nombre completo del candidato o candidatos, para permitir su plena identificación por parte del elector. No obstante, la legislación no prohíbe o restringe que en la boleta figuren elementos adicionales como el sobrenombre con el que se conoce públicamente a los candidatos, razón por la cual está permitido adicionar ese tipo de datos, siempre y cuando se trate de expresiones razonables y pertinentes que no constituyan propaganda electoral, no conduzcan a confundir al electorado, ni vayan en contravención o detrimento de los principios que rigen la materia electoral, dado que contribuyen a la plena identificación de los candidatos, por parte del electorado.

Asimismo, se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto, para que una vez aprobado el presente acuerdo al momento de ordenar la impresión de las boletas electorales se incluya en el espacio correspondiente además del nombre del candidato, en su caso, su sobrenombre.

DÉCIMO SEXTO. PARIDAD DE GÉNERO. Dado que de los Lineamientos para el cumplimiento de la paridad de género, se advierte que el Partido Político **si** cumplió con la paridad vertical, horizontal y transversal, respecto a la postulación de sus planillas de Ayuntamientos, este Instituto destaca que dicho análisis se sometió a la consideración del Consejo General mediante acuerdo **CG-252/2018**¹³.

DÉCIMO SÉPTIMO. REQUERIMIENTOS A LA AUDITORÍA SUPERIOR Y A LA COORDINACIÓN DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. Que el quince y dieciséis de febrero del año en curso, se remitieron los oficios IEM-SE-773/2018 e IEM-SE-774/2018, dirigidos al Auditor Superior del Estado de Michoacán y al Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán, respectivamente, para el efecto de requerirles informaran a esta

¹³ Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, mediante el cual se resuelve respecto al cumplimiento del Principio de Paridad de Género en las vertientes vertical, horizontal y transversal, en la postulación de candidaturas de las Planillas de Ayuntamientos, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018, presentadas por los Partidos Políticos, Coaliciones y Candidaturas Comunes.



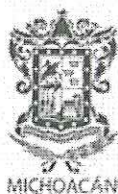
ACUERDO No. CG-254/2018

autoridad los nombres de los ciudadanos que derivado de procedimientos administrativos de responsabilidad de servidores públicos, se encuentran actualmente suspendidos o inhabilitados para acceder a un cargo público.

Al respecto, mediante oficios recibidos en este Instituto, la Auditoría Superior y la Secretaría de Contraloría, ambos del Estado de Michoacán, dieron contestación a los requerimientos referidos al párrafo que antecede, respectivamente, relativos a los ciudadanos que, derivado de procedimientos administrativos de responsabilidades de servidores públicos, se encuentran actualmente inhabilitados para ejercer cualquier cargo o comisión del Servicio Público, los cuales se describen a continuación:

1. Oficio ASM-257/2018, signado por el Auditor Superior de Michoacán, recibido en la Oficialía Electoral de este Instituto el doce de marzo del año en curso.
2. Oficio ST/DNR/0656/2018, signado por la Secretaria de Contraloría de Gobierno del Estado de Michoacán, recibido en la Oficialía Electoral de este Instituto el día veintisiete de marzo del año que transcurre.
3. Oficio ASM-413/2018, signado por el Auditor Superior de Michoacán, recibido en la Oficialía Electoral de este Instituto el cuatro de abril de la presente anualidad.

De la misma forma, mediante el oficio identificado bajo la clave SSP/DGSATJ/DAT/DATMDSP/3157-J/18, signado por la Vicepresidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, recibido en la Oficialía Electoral de este Instituto el veintidós de febrero del presente año, se hizo del conocimiento de este Instituto el acuerdo número 423, que contiene las



ACUERDO No. CG-254/2018

conclusiones en relación al Juicio Político presentado en contra de un expresidente Municipal del Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán.

Por otra parte, mediante escrito de fecha dieciocho de abril del año en curso, el Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, Jesús Remigio Maldonado, dio respuesta al requerimiento formulado referente al C. José Cortés Ramos, candidato a Presidente Municipal del Ayuntamiento de Aquila, Michoacán, indicando lo siguiente:

“Respecto del C. JOSÉ CORTES RAMOS, Candidato a Presidente Municipal de Aquila, Michoacán, la Auditoría Superior informó que se encuentra inhabilitado, por lo que se le requiere para que manifieste lo que a su derecho convenga.”

Igualmente, el Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional refiere lo consiguiente:

“En primer lugar, se precisa que en el requerimiento formulado por esta autoridad electoral administrativa no se acompaña ninguna prueba documental que sustente la manifestación de esa misma autoridad, en el sentido de que el ciudadano José Cortés Ramos se encuentra inhabilitado en base al informe que le remitió la Auditoría Superior de Michoacán; dicho de otro modo, solo se tiene la manifestación expresa de inhabilitación sin justificar a mi representado con documental debidamente fundada y motivada; por lo que, se objeta la manifestación declarativa de la autoridad electoral sin soporte documental”.



ACUERDO No. CG-254/2018

Resulta importante señalar que de la documentación ya referida, no se logró demostrar el estado procesal relativo a la inhabilitación del ciudadano José Cortés Ramos, es decir, si bien se informó que el mismo se encontraba inhabilitado, no se presentó documentación tendente a saber si tal sanción se encuentra firme a la fecha, o por el contrario, se haya presentado una impugnación.

Ello atento a que mediante diverso oficio se solicitó a la Auditoría Superior del Estado de Michoacán, informaron a este Instituto si las aludidas inhabilitaciones han causado firmeza procesal.

En relación a ello, el Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, en uso de la garantía de audiencia que se le otorgó durante la revisión de los documentos presentados para registro de candidato(as), presentó acuse de recibido del Juicio de Nulidad, contra la ilegal notificación realizada con fecha 15 de enero de 2018, así como de la resolución dictada dentro del Procedimiento Administrativo de Responsabilidades número AMOP-106/2013.

En base a tales elementos, es dable concluir que si bien, se demostró la existencia de la sanción, no así que la misma esté firme, es decir, que haya sido consentida por las partes expresa o tácitamente, o bien, que ya se haya dado el fallo del último tribunal que pueda conocer de la causa.

Ahora bien, aún y cuando no se demostró la firmeza de la inhabilitación, resulta dable hacer un pronunciamiento de la misma, en cuanto a sus alcances y efectos jurídicos, en ese sentido, el artículo 19 de la ley que regula dicha figura¹⁴, describe como inhabilitación, el impedimento para el **ejercicio de empleos, cargos o**

¹⁴ LEY DE RESPONSABILIDADES Y REGISTRO PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y SUS MUNICIPIOS



ACUERDO No. CG-254/2018

comisiones en el servicio público, de uno a cinco años cuando no se obtengan beneficios económicos ni daños o perjuicios cuantificables pecuniariamente, en detrimento de la autoridad garante o de los recursos públicos. Por lo que, la inhabilitación, se dirige a impedir el ejercicio del cargo público, pero no sobre la posibilidad de contender por el mismo, pues el derecho de votar y ser votado, al momento de ejercerlo no tiene incompatibilidad con otras sanciones que se contrapongan a él.

En ese contexto, de los antecedentes de inhabilitación referidos previamente, se advierte que este Instituto debe garantizar el principio de presunción de inocencia, mismo que es aplicable a los procedimientos administrativos, tal como es el caso, por lo que no es dable imponer sus consecuencias jurídicas, hasta en tanto no se determine la responsabilidad en resolución firme.

Por lo que, los derechos político-electorales del ciudadano, no pueden estimarse suspendidos con motivo de una sanción de inhabilitación que se encuentra *sub iudice*, en virtud de que, en ese caso, al no haber quedado firme la responsabilidad que se le atribuye como infractor, no pueden entenderse suspendidos sus derechos político-electorales, ya que además se trata de derechos humanos que deben interpretarse en la forma que le resulte más favorable.

Máxime que el ciudadano José Cortés Ramos, presentó con su documentación de registro, la constancia de estar inscrito en el Registro Federal de Electores, con lo cual demostró estar vigente en sus derechos políticos, como lo determina el artículo 155, numeral 8, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

De manera tal que la medida de suspensión de derechos prevista no debe hacerse extensiva a otra materia que no sea la penal, o bien, dársele una interpretación en



ACUERDO No. CG-254/2018

el sentido de que una autoridad distinta a un juez penal tenga la facultad de imponer la restricción temporalmente del derecho de ser votado. Por tanto se concluye que a un candidato no le puede ser negado su derecho al sufragio pasivo, cuando se le imponga como sanción la inhabilitación por autoridad administrativa; esto es, que el candidato tendrá derecho de registrarse, hacer campaña y, en caso de resultar ganador acceder y desempeñar el encargo.¹⁵

Sirve de criterio a lo anterior, la jurisprudencia 39/2013, emitida por la Sala Superior en Sesión Pública celebrada el dieciocho de septiembre de dos mil trece, intitulada **“SUSPENSIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO PREVISTA EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 38 CONSTITUCIONAL. SÓLO PROCEDE CUANDO SE PRIVE DE LA LIBERTAD”**, mismas que se transcribe a continuación:

Jurisprudencia 39/2013

SUSPENSIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO PREVISTA EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 38 CONSTITUCIONAL. SÓLO PROCEDE CUANDO SE PRIVE DE LA LIBERTAD.- De la interpretación sistemática de los artículos 14, 16, 19, 21, 102 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, párrafo 2 y 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 11, párrafo 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; 26 de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; 7, párrafo 5, y 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, se desprende que la suspensión de los derechos o prerrogativas del ciudadano por estar sujeto a un proceso criminal por delito que merezca pena corporal, a contar desde la fecha del auto de formal prisión no es absoluta ni categórica, ya que, las citadas disposiciones establecen las bases para admitir que, aun cuando el ciudadano haya sido sujeto a proceso penal, al habérsele otorgado la libertad caucional y materialmente no se le hubiere recluso a prisión, no hay razones válidas para justificar la suspensión de sus derechos político-electorales; pues resulta innegable que, salvo la limitación referida, al no haberse privado la libertad personal del sujeto y al operar en su favor la presunción de inocencia, debe continuar con el uso y goce de sus derechos. Por lo anterior, congruentes con la presunción de inocencia reconocida en la Constitución Federal como derecho fundamental y recogida en los citados instrumentos internacionales, aprobados y ratificados en términos del artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la suspensión de derechos consistente en la restricción particular y transitoria del ejercicio de los derechos del

¹⁵ Igual criterio adoptó la Sala Regional Monterrey en el expediente SM-JRC-72/2012.



ACUERDO No. CG-254/2018

ciudadano relativos a la participación política, debe basarse en criterios objetivos y razonables. Por tanto, tal situación resulta suficiente para considerar que, mientras no se le prive de la libertad y, por ende, se le impida el ejercicio de sus derechos y prerrogativas constitucionales, tampoco hay razones que justifiquen la suspensión o merma en el derecho político-electoral de votar del ciudadano.

La Sala Superior en sesión pública celebrada el dieciocho de septiembre de dos mil trece, aprobó por mayoría de cuatro votos la jurisprudencia que antecede y la declaró formalmente obligatoria.

Asimismo, sirven de orientación las siguientes Tesis Aisladas:

Tesis LIX/2001

PRESUNCIÓN DE INOCENCIA. PRINCIPIO VIGENTE EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL.- De la interpretación de los artículos 14, apartado 2, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y 8, apartado 2, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, instrumentos ratificados por nuestro país en términos del 133 de la Constitución federal, aplicados conforme al numeral 23, párrafo 3, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se desprende que el principio de presunción de inocencia que informa al sistema normativo mexicano, se vulnera con la emisión de una resolución condenatoria o sancionatoria, sin que se demuestren suficiente y fehacientemente los hechos con los cuales se pretenda acreditar el supuesto incumplimiento a las disposiciones previstas en las legislaciones. Lo anterior en razón de que dicha presunción jurídica se traduce en un derecho subjetivo de los gobernados a ser considerados inocentes de cualquier delito o infracción jurídica, mientras no se presente prueba bastante que acredite lo contrario, en el entendido que, como principio de todo Estado constitucional y democrático de derecho, como el nuestro, extiende su ámbito de aplicación no sólo al ámbito del proceso penal sino también cualquier resolución, tanto administrativa como jurisdiccional, con inclusión, por ende, de la electoral, y de cuya apreciación se derive un resultado sancionatorio o limitativo de los derechos del gobernado.

La Sala Superior en sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil uno, aprobó por unanimidad de votos la tesis que antecede.

Tesis XVII/2005

PRESUNCIÓN DE INOCENCIA. SU NATURALEZA Y ALCANCE EN EL DERECHO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL.- La presunción de inocencia es una garantía del acusado de una infracción administrativa, de la cual se genera el derecho a ser tenido y tratado como inocente mientras no se pruebe lo contrario, y tiene por objeto evitar que las autoridades jurisdiccionales o administrativas, con la detentación del poder, involucren fácilmente a los gobernados en procedimientos sancionatorios, con elementos simples y sin fundamento en un juicio razonable sobre su autoría o participación en los hechos imputados. A través de esta garantía se exige,



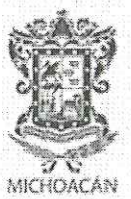
ACUERDO No. CG-254/2018

que las autoridades sancionadoras reciban o recaben pruebas idóneas, aptas y suficientes, con respeto irrestricto de todas las formalidades y requisitos del debido proceso legal, sin afectación no autorizada de los derechos fundamentales, y mediante investigaciones exhaustivas y serias, dirigidas a conocer la verdad objetiva de los hechos denunciados y de los relacionados con ellos, respecto al objeto de la investigación, mientras no se cuente con los elementos con grado suficiente de convicción sobre la autoría o participación en los mismos del indiciado, para lo cual deberán realizarse todas las diligencias previsibles ordinariamente a su alcance, con atención a las reglas de la lógica y a las máximas de experiencia, dentro de la situación cultural y de aptitud media requerida para ocupar el cargo desempeñado por la autoridad investigadora, y que esto se haga a través de medios adecuados, con los cuales se agoten las posibilidades racionales de la investigación, de modo que, mientras la autoridad sancionadora no realice todas las diligencias necesarias en las condiciones descritas, el acusado se mantiene protegido por la presunción de inocencia, la cual desenvuelve su protección de manera absoluta, sin verse el indiciado en la necesidad de desplegar actividades probatorias en favor de su inocencia, más allá de la estricta negación de los hechos imputados, sin perjuicio del derecho de hacerlo; pero cuando la autoridad responsable cumple adecuadamente con sus deberes y ejerce en forma apropiada sus poderes de investigación, resulta factible superar la presunción de inocencia con la apreciación cuidadosa y exhaustiva de los indicios encontrados y su enlace debido, y determinando, en su caso, la autoría o participación del inculpado, con el material obtenido que produzca el convencimiento suficiente, el cual debe impeler al procesado a aportar los elementos de descargo con que cuente o a contribuir con la formulación de inferencias divergentes, para contrarrestar esos fuertes indicios, sin que lo anterior indique desplazar el onus probandi, correspondiente a la autoridad, y si el indiciado no lo hace, le pueden resultar indicios adversos, derivados de su silencio o actitud pasiva, porque la reacción natural y ordinaria de una persona imputada cuya situación se pone en peligro con la acumulación de pruebas inculpativas en el curso del proceso, consiste en la adopción de una conducta activa de colaboración con la autoridad, en pro de sus intereses, encaminada a desvanecer los indicios perniciosos, con explicaciones racionales encaminadas a destruirlos o debilitarlos, o con la aportación de medios probatorios para acreditar su inocencia.

La Sala Superior en sesión celebrada el primero de marzo de dos mil cinco, aprobó por unanimidad de votos la tesis que antecede.

Tesis XXVII/2012

SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO. TRATÁNDOSE DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS, SÓLO PROCEDE CUANDO EXISTA RESOLUCIÓN FIRME.- De la interpretación sistemática y funcional de los artículos 1º, 20, apartado B, fracción I, 35, fracción II, 38, fracción II, 41, 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, apartado 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; 14, apartado 2, 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 8, apartado 2 y 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, se advierte que la presunción de inocencia es aplicable a los procedimientos administrativos, por lo que no es dable imponer las consecuencias de una infracción, hasta en tanto no se determine la responsabilidad



ACUERDO No. CG-254/2018

en resolución firme. En este contexto, los derechos político-electorales del ciudadano, no pueden estimarse suspendidos con motivo de una sanción de inhabilitación que se encuentra sub iudice, en virtud de que, en ese caso, al no haber quedado firme la responsabilidad que se le atribuye como infractor, no pueden entenderse suspendidos sus derechos político-electorales, ya que además se trata de derechos humanos que deben interpretarse en la forma que le resulte más favorable.

La Sala Superior en sesión pública celebrada el diez de octubre de dos mil doce, aprobó por unanimidad de cinco votos la tesis que antecede

DÉCIMO OCTAVO. ELECCIÓN CONSECUTIVA. Que en relación con el procedimiento específico para los candidatos a integrar los Ayuntamientos del Estado de Michoacán, respecto a la elección consecutiva, los artículos 12, 13 y 14 de los Lineamientos para la Elección Consecutiva señalan lo siguiente:

- La elección consecutiva respecto a los presidentes municipales, síndicos y regidores, únicamente será válida por un periodo electoral y para el mismo cargo que fueron electos.
- Los presidentes municipales, síndicos y regidores que deseen participar en la elección, mediante la elección consecutiva, únicamente podrán hacerlo por el mismo Municipio por el que fueron electos en la elección inmediata anterior.
- El procedimiento relativo a la presentación de las solicitudes de registro y candidatos, la documentación que deberá acompañarse a dichas solicitudes, así como su recepción y trámite, se efectuará de conformidad con los Lineamientos para el registro de candidatos.

Al respecto, por lo que ve a las planillas de Ayuntamiento referidas en el **ANEXO ÚNICO**, mismo que forma parte integra del presente acuerdo, postuladas por el partido, mediante la modalidad de elección consecutiva, se advierte que cumplieron



ACUERDO No. CG-254/2018

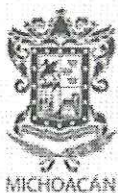
con los aludidos requisitos al haber exhibido la carta bajo protesta de decir verdad que contiene el número de periodos para los que han sido electos en ese cargo, así como el escrito en el que consta la manifestación expresa de estar cumpliendo los requisitos establecidos por la Constitución Federal y la Constitución Local en materia de elección consecutiva.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 189, fracción IV, inciso d), del Código Electoral, así como el diverso 11, párrafo primero, consecutivo 12, de los Lineamientos para el registro de candidatos.

No pasa desapercibido para esta autoridad que por tratarse de la primera elección consecutiva, no resulta indispensable el cumplimiento del requisito referido en el presente considerando, de tal suerte que aun y cuando éste no se hubiera presentado, no sería determinante para negar el registro de la solicitud de registro correspondiente.

DÉCIMO NOVENO. ACREDITACIÓN DE NO ANTECEDENTES PENALES POR PARTE DE LOS ASPIRANTES A CANDIDATOS. Que derivado de la verificación realizada a la documentación aportada por el Partido Político, respecto a los aspirantes a candidatos registrados y en relación al requisito establecido en la fracción I, del artículo 119 de la Constitución Local, en cuanto a que los mismos, se encuentran en pleno ejercicio de sus derechos político-electorales, se logró acreditar a través de las cartas de no antecedentes penales expedidas por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo, aportadas para el efecto, que dichos candidatos propuestos se encuentran en pleno uso de sus derechos político-electorales para poder ser debidamente postulados al cargo de elección popular propuesto.

VIGÉSIMO. CONCLUSIÓN. Por una cuestión de metodología se procederá a realizar la conclusión, respecto al cumplimiento de requisitos en relación con la



ACUERDO No. CG-254/2018

solicitud de registro presentada por el Partido Político, acorde con lo establecido en el artículo 23 de los Lineamientos para el Registro de Candidatos¹⁶, en los siguientes términos:

I. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

El Partido Político cumplió con los requisitos de elegibilidad establecidos en la Ley General, Reglamento de Elecciones, Constitución Local, Código Electoral, Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, Lineamientos para la elección consecutiva y en los Lineamientos para el registro de candidatos, al haber presentado la documentación descrita en el considerando **NOVENO** fracción VIII, del presente acuerdo.

II. CUMPLIMIENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS

El Partido Político cumplió con el proceso de selección de candidatos, tal como se desprende del considerando **DÉCIMO PRIMERO**, fracción I, del presente acuerdo.

III. ACEPTACIÓN DE LA CANDIDATURA

El Partido Político cumplió con el requisito relativo a la aceptación de la candidatura, tal como se desprende de la exhibición del documento por el que acredita dicha

¹⁶ **Artículo 23.** La Secretaría Ejecutiva del Instituto, presentará al Consejo General un proyecto de dictamen sobre las solicitudes de registro presentadas, estableciendo lo siguiente:

I. Si los candidatos cumplen con los requisitos de elegibilidad señalados en los presentes Lineamientos;
II. Si se acreditó el cumplimiento del proceso de selección de candidatos en el caso de los partidos políticos y la declaratoria de aspirantes a candidatos independientes;
III. Si existe la aceptación de la candidatura ; y,
IV. Si los candidatos dieron debido cumplimiento con las obligaciones de Fiscalización, en su caso, contempladas en el dictamen aprobado por el Consejo General del INE para tal efecto.

Lo anterior, a efecto de proponer en su caso, la aprobación o rechazo de las solicitudes que correspondan.



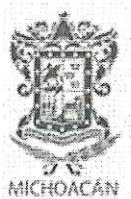
ACUERDO No. CG-254/2018

aceptación, acorde con el considerando **NOVENO**, fracciones IV y VIII, del presente acuerdo.

IV. OBLIGACIONES DE FISCALIZACIÓN, EN SU CASO, CONTEMPLADAS EN EL DICTAMEN APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INE PARA TAL EFECTO

El Partido Político cumplió con las obligaciones de fiscalización, derivado de que del el dictamen consolidado clave INE/CG332/2018, así como de la resolución clave INE/CG333/2018, respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos de precampaña a los cargos de Diputados Locales e integrantes de los Ayuntamientos, correspondientes al Proceso Electoral en el Estado de Michoacán, así como de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de mérito, respectivamente, se evidencia que el Partido Político, cumplió con los requisitos que marca la ley y los reglamentos en materia de gastos y fiscalización, sin que se haya resuelto que hayan cometido una falta de las consideradas como grave, toda vez que no se actualizó el supuesto del rebase del tope de precampaña, razón por la cual en este rubro no se considera que se actualice alguna causa para restringir el otorgamiento del registro a los aspirantes a candidatos integrantes de las planillas para Ayuntamiento, acorde con el considerando **DÉCIMO SEGUNDO** del presente acuerdo.

En consecuencia, se determina aprobar el registro de los candidatos a Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores que integran las planillas de Ayuntamientos, presentados por el Partido Político, en virtud de las conclusiones descritas en el actual considerando.



ACUERDO No. CG-254/2018

VIGÉSIMO PRIMERO. ÓRGANO FACULTADO PARA REALIZAR LA PRESENTACIÓN DEL ACUERDO DE MÉRITO AL CONSEJO GENERAL. En razón de los considerandos anteriores y con fundamento en el artículo 23 de los Lineamientos para el registro de candidatos, la Secretaría Ejecutiva del Instituto, somete a la consideración del Consejo General el presente acuerdo.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 34, fracciones I, III, XI, XXI, XII y XL, 190, fracción VII del Código Electoral, 13, párrafo segundo, fracciones I y V, del Reglamento Interior, 23 y 28 de los Lineamientos para el registro de candidatos, se somete a la consideración del Consejo General, el siguiente:

ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RESPECTO AL DICTAMEN DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS PLANILLAS DE CANDIDATURAS A INTEGRAR AYUNTAMIENTOS, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, POSTULADAS POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2017-2018.

PRIMERO. El Consejo General es competente para conocer sobre las solicitudes de registro de las planillas de ayuntamientos, postuladas por el Partido Político, para el Proceso Electoral.

SEGUNDO. Se aprueba el registro de los candidatos a Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores, propietarios y suplentes, presentados por el Partido Político, en virtud de que se cumplió con los requisitos exigidos por la Ley General, el Reglamento de Elecciones, la Constitución Local, el Código Electoral, los Lineamientos para la elección consecutiva y en los Lineamientos para el registro de candidatos, acorde con lo establecido en el considerando **VIGÉSIMO**, del presente acuerdo.



ACUERDO No. CG-254/2018

TERCERO. Quedan registradas formal y legalmente, las planillas de ayuntamientos de las candidaturas presentadas por el Partido Político, acorde con el cuadro esquemático descrito en el **ANEXO ÚNICO**, mismo que forma parte integral del presente acuerdo.

CUARTO. Las sustituciones de candidatas y candidatos podrán efectuarse en términos de lo establecido en el considerando **DÉCIMO TERCERO** del presente acuerdo.

QUINTO. Se autoriza incluir en el modelo de boleta electoral para el Proceso Electoral, los sobrenombres de los candidatos que lo solicitaron, a fin de identificarlos; ya que se trata de expresiones razonables y pertinentes, que no constituyen propaganda electoral, no conducen a confundir al electorado, ni van en contravención o detrimento de los principios que rigen la materia electoral.

SEXTO. Las campañas electorales de las candidatas y candidatos al cargo de Diputados por el Principio de Mayoría Relativa, así como integrar las planillas de Ayuntamientos para el Proceso Electoral en el Estado de Michoacán, iniciarán a partir del catorce de mayo de dos mil dieciocho, de conformidad con el artículo 13, párrafo séptimo, de la Constitución Local, así como en el Calendario Electoral.

SÉPTIMO. Se instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto, para que solicite la publicación en el Periódico Oficial de los registros aprobados, así como las posteriores cancelaciones o sustituciones que, en su caso, se presenten, de conformidad con el artículo 190, fracción VIII, del Código Electoral.

OCTAVO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración, a efecto de que realice la inscripción de las planillas de ayuntamientos, en el libro respectivo y



ACUERDO No. CG-254/2018

anéxese copia certificada del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 41, fracción XV, del Reglamento Interior.

NOVENO. El manejo y uso de datos personales relacionados con la documentación e información presentada con motivo de la postulación de candidaturas, deberá realizarse con estricto apego a lo que disponen el artículo 68, fracciones III y VI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el 33 fracciones III y VI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial y en la página de Internet del Instituto.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a los Órganos desconcentrados del Instituto.

CUARTO. Notifíquese al INE.

QUINTO. Publíquese este acuerdo en los estrados del Instituto.

SEXTO. Notifíquese automáticamente al Partido Político, de encontrarse presente su respectivo representante en la sesión correspondiente y, en caso contrario, personalmente con copia certificada del presente acuerdo en el domicilio que se encuentra registrado en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, párrafos primero y tercero, fracción

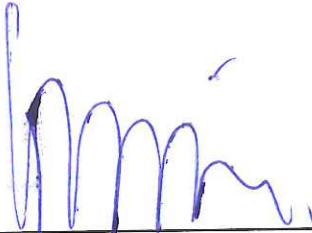


ACUERDO No. CG-254/2018

II y 40, de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.

SÉPTIMO. En caso de que el INE ejerza su facultad de atracción, respecto a la materia del presente acuerdo, se harán las modificaciones correspondientes, mismas que deberán informarse a los integrantes del Consejo General. Lo anterior, en términos de los artículos 41, Base V, Apartado C, inciso c), de la Constitución Federal; 120 y 124 de la Ley General; y 39 del Reglamento de Elecciones.

Así lo aprobó por unanimidad de votos en Sesión Extraordinaria de fecha 20 veinte de abril de 2018 dos mil dieciocho, el Consejo General, integrado por los Consejeros Electorales Dr. Ramón Hernández Reyes, Lic. Irma Ramírez Cruz, Dr. Humberto Urquiza Martínez, Dra. Yurisha Andrade Morales, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés, Lic. Luis Ignacio Peña Godínez y Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre, bajo la Presidencia del primero de los mencionados, ante el Secretario Ejecutivo que autoriza, Lic. Luis Manuel Torres Delgado. **DOY FE.** -----



DR. RAMÓN HERNÁNDEZ REYES
PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOCÁN



LIC. LUIS MANUEL TORRES DELGADO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOCÁN



PROCESO ELECTORAL LOCAL MICHOACÁN 2017-2018

AYUNTAMIENTOS

PARTIDO POLÍTICO

“PRI”

LEE*

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México
OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx

Expediente:	Ayu/1/Churintzio/PP/[PRI]
Elección:	Ayuntamiento
Tipo de postulación:	Partido Político
Postulante:	PRI
En candidatura común con:	
Distrito:	1
Municipio:	Churintzio

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	LUIS MANUEL FARIAS GONZALEZ	
Síndicatura propietaria	CLAUDIA VANESSA QUIROZ MALDONADO	
Síndicatura suplente	NUBIA DEL CARMEN RODRIGUEZ ZEA	
Regiduría propietaria F1	GILBERTO PIMENTEL HEREDIA	
Regiduría suplente F1	HORACIO OJEDA AREVALO	
Regiduría propietario F2	ANA BELIA MALDONADO OROZCO	
Regiduría suplente F2	SOCORRO ROCHA MENDEZ	
Regiduría propietario F3	FELIPE CALDERON AGUILAR	
Regiduría suplente F3	FRANCISCO JAVIER NARANJO PEREZ	
Regiduría propietario F4	BEATRIZ EUGENIA AGUILAR CALDERON	
Regiduría suplente F4	ROSA PULIDO CALDERON	
Regiduría propietaria F1 RP	GILBERTO PIMENTEL HEREDIA	
Regiduría suplente F1 RP	HORACIO OJEDA AREVALO	
Regiduría propietario F2 RP	ANA BELIA MALDONADO OROZCO	
Regiduría suplente F2 RP	SOCORRO ROCHA MENDEZ	
Regiduría propietario F3 RP	FELIPE CALDERON AGUILAR	
Regiduría suplente F3 RP	FRANCISCO JAVIER NARANJO PEREZ	

Expediente:	Ayu/1/Ecuandureo/PP/[PRI]
Elección:	Ayuntamiento
Tipo de postulación:	Partido Político
Postulante:	PRI
En candidatura común con:	
Distrito:	1
Municipio:	Ecuandureo

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	JAVIER SUAREZ ARCIGA	
Síndicatura propietaria	MA. GUADALUPE RAMIREZ VAZQUEZ	
Síndicatura suplente	ANA MARIA CACHO MANRIQUEZ	
Regiduría propietaria F1	RAFAEL ALARCON ZAVALA	
Regiduría suplente F1	GERARDO ENRIQUE OSEGUERA CABALLERO	
Regiduría propietario F2	MARIA DE LA CRUZ CORTES BRAVO	
Regiduría suplente F2	ANA CELIA HERNANDEZ HERNANDEZ	
Regiduría propietario F3	SAMUEL BRAVO CASTILLO	
Regiduría suplente F3	JUAN MANUEL SANCHEZ TOSCANO	
Regiduría propietario F4	ANA LAURA GRANADOS SUAREZ	
Regiduría suplente F4	VICTORIA MARTINEZ ANDRADE	
Regiduría propietaria F1 RP	RAFAEL ALARCON ZAVALA	
Regiduría suplente F1 RP	GERARDO ENRIQUE OSEGUERA CABALLERO	
Regiduría propietario F2 RP	MARIA DE LA CRUZ CORTES BRAVO	
Regiduría suplente F2 RP	ANA CELIA HERNANDEZ HERNANDEZ	
Regiduría propietario F3 RP	SAMUEL BRAVO CASTILLO	
Regiduría suplente F3 RP	JUAN MANUEL SANCHEZ TOSCANO	

Expediente:	Ayu/1/Ixtlán/PP/[PRI]
Elección:	Ayuntamiento
Tipo de postulación:	Partido Político
Postulante:	PRI
En candidatura común con:	
Distrito:	1
Municipio:	Ixtlán

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	JESUS BARAJAS RIOS	
Síndicatura propietaria	DENY FLORES AREVALOS	
Síndicatura suplente	SILVIA GONZALEZ SALCEDA	
Regiduría propietaria F1	ESTANISLAO TAMAYO VALLADOLID	
Regiduría suplente F1	OSCAR OMAR GARIBAY TORRES	
Regiduría propietario F2	FLOR DE MARIA GALLEGOS MENDOZA	
Regiduría suplente F2	LARISA NEGRETE ALVARADO	
Regiduría propietario F3	SALVADOR RAMIREZ CASTAÑEDA	
Regiduría suplente F3	JORGE MORA MARTINEZ	
Regiduría propietario F4	GLORIA SELENE OROZCO TORIBIO	
Regiduría suplente F4	GEORGINA QUIROZ TAMAYO	
Regiduría propietaria F1 RP	ESTANISLAO TAMAYO VALLADOLID	
Regiduría suplente F1 RP	OSCAR OMAR GARIBAY TORRES	
Regiduría propietario F2 RP	FLOR DE MARIA GALLEGOS MENDOZA	
Regiduría suplente F2 RP	LARISA NEGRETE ALVARADO	
Regiduría propietario F3 RP	SALVADOR RAMIREZ CASTAÑEDA	
Regiduría suplente F3 RP	JORGE MORA MARTINEZ	

Expediente:	Ayu/1/La Piedad/PP/[PRI]
Elección:	Ayuntamiento
Tipo de postulación:	Partido Político
Postulante:	PRI
En candidatura común con:	
Distrito:	1
Municipio:	La Piedad

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	JUAN MANUEL ESTRADA MEDINA	
Síndicatura propietaria	ROSENDA RODRIGUEZ AYALA	
Síndicatura suplente	MARIA DE LOURDES GARCIA RUIZ	
Regiduría propietaria F1	VICTOR HUGO SALVADOR PEREZ LEON	
Regiduría suplente F1	JAIME JESUS PEREZ NEGRETE	
Regiduría propietario F2	CLAUDIA ARCELIA GUZMAN BRAVO	
Regiduría suplente F2	LAURA PIEDAD HIDALGO MADRIGAL	
Regiduría propietario F3	JOSE ANTONIO IBARRA RAMIREZ	
Regiduría suplente F3	JOSE RAFAEL AYALA GUERRA	
Regiduría propietario F4	GABRIELA MEZA MARES	
Regiduría suplente F4	CARMEN IVETTE CAMPOS MARTINEZ	
Regiduría propietario F5	ALEJANDRO SALDAÑA AGUILAR	
Regiduría suplente F5	DOUGLAS PETER LA PINE RODRIGUEZ	
Regiduría propietario F6	BECKY DE LA PAZ SOLORIO	
Regiduría suplente F6	GLORIA BECERRA RAMIREZ	
Regiduría propietario F7	ISRAEL HERNANDEZ MEZA	
Regiduría suplente F7	SALVADOR PIMENTEL CONTRERAS	
Regiduría propietaria F1 RP	VICTOR HUGO SALVADOR PEREZ LEON	
Regiduría suplente F1 RP	JAIME JESUS PEREZ NEGRETE	
Regiduría propietario F2 RP	CLAUDIA ARCELIA GUZMAN BRAVO	
Regiduría suplente F2 RP	LAURA PIEDAD HIDALGO MADRIGAL	
Regiduría propietario F3 RP	JOSE ANTONIO IBARRA RAMIREZ	
Regiduría suplente F3 RP	JOSE RAFAEL AYALA GUERRA	
Regiduría propietario F4 RP	GABRIELA MEZA MARES	
Regiduría suplente F4 RP	CARMEN IVETTE CAMPOS MARTINEZ	
Regiduría propietario F5 RP	ALEJANDRO SALDAÑA AGUILAR	
Regiduría suplente F5 RP	DOUGLAS PETER LA PINE RODRIGUEZ	

Expediente: Ayu/1/Numarán/PP/[PRI]
Elección: Ayuntamiento
Tipo de postulación: Partido Político
Postulante: PRI
En candidatura común con:
Distrito: 1
Municipio: Numarán

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	CANDELARIA LIZETTE SOLIS MADRIGAL	CANDY SOLIS
Síndicatura propietaria	FRANCISCO ROGELIO AGUIÑIGA RAMIREZ	
Síndicatura suplente	PROCOPIO PICENO ZARAGOZA	
Regiduría propietaria F1	ALMA MARIA BERBER DOMINGUEZ	
Regiduría suplente F1	PAOLA GUADALUPE ZARATE RAMIREZ	
Regiduría propietario F2	JOSE JESUS CABRERA CAMACHO	
Regiduría suplente F2	EDUARDO RAMIREZ ZARATE	
Regiduría propietario F3	DULCE MARIA PIMENTEL MELGOZA	
Regiduría suplente F3	PAULA YANET HERRERA HERRERA	
Regiduría propietario F4	ENEDINO RAMIREZ MARTINEZ	
Regiduría suplente F4	SALVADOR AGUILAR NUÑEZ	
Regiduría propietaria F1 RP	ALMA MARIA BERBER DOMINGUEZ	
Regiduría suplente F1 RP	PAOLA GUADALUPE ZARATE RAMIREZ	
Regiduría propietario F2 RP	JOSE JESUS CABRERA CAMACHO	
Regiduría suplente F2 RP	EDUARDO RAMIREZ ZARATE	
Regiduría propietario F3 RP	DULCE MARIA PIMENTEL MELGOZA	
Regiduría suplente F3 RP	PAULA YANET HERRERA HERRERA	

Expediente:	Ayu/1/Tanhuato/PP/[PRI]
Elección:	Ayuntamiento
Tipo de postulación:	Partido Político
Postulante:	PRI
En candidatura común con:	
Distrito:	1
Municipio:	Tanhuato

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	JORGE LUIS TORRES SANCHEZ	
Síndicatura propietaria	ROSALIA CUEVAS ARROYO	
Síndicatura suplente	CARINA BOTELLO BAEZA	
Regiduría propietaria F1	JOEL REYES GARIBAY	
Regiduría suplente F1	ALEJANDRO RAMIREZ PRADO	
Regiduría propietario F2	ELODIA MARGARITA PUGA PARRA	
Regiduría suplente F2	NAYELI CRISTINA GUTIERREZ CASILLAS	
Regiduría propietario F3	CARLOS RAMIREZ RODRIGUEZ	
Regiduría suplente F3	FRANCISCO JAVIER BRAVO GARCIA	
Regiduría propietario F4	MARGARITA GALVAN GONZALES	
Regiduría suplente F4	SUSANA PARRA CAMARILLO	
Regiduría propietaria F1 RP	JOEL REYES GARIBAY	
Regiduría suplente F1 RP	ALEJANDRO RAMIREZ PRADO	
Regiduría propietario F2 RP	ELODIA MARGARITA PUGA PARRA	
Regiduría suplente F2 RP	NAYELI CRISTINA GUTIERREZ CASILLAS	
Regiduría propietario F3 RP	CARLOS RAMIREZ RODRIGUEZ	
Regiduría suplente F3 RP	FRANCISCO JAVIER BRAVO GARCIA	

Expediente:	Ayu/1/Yurécuaro/PP/[PRI]
Elección:	Ayuntamiento
Tipo de postulación:	Partido Político
Postulante:	PRI
En candidatura común con:	
Distrito:	1
Municipio:	Yurécuaro

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	MINERVA BELTRAN SANCHEZ	
Síndicatura propietaria	JUAN CASTELLANOS AVIÑA	
Síndicatura suplente	RAMIRO LEE REYES	
Regiduría propietaria F1	ROSA ELVA ARELLANO CORONA	
Regiduría suplente F1	SILVIA HERNANDEZ CAZARES	
Regiduría propietario F2	JULIO CESAR CISNEROS BRAVO	
Regiduría suplente F2	MIGUEL GUTIERREZ VILLALPANDO	
Regiduría propietario F3	PATRICIA GOMEZ ARREGUIN	
Regiduría suplente F3	MARIA DEL SOCORRO IBARRA PEREZ	
Regiduría propietario F4	LUIS MIGUEL RIZO TAMAYO	
Regiduría suplente F4	EDGAR MANUEL GUERRERO CONTRERAS	
Regiduría propietaria F1 RP	ROSA ELVA ARELLANO CORONA	
Regiduría suplente F1 RP	SILVIA HERNANDEZ CAZARES	
Regiduría propietario F2 RP	JULIO CESAR CISNEROS BRAVO	
Regiduría suplente F2 RP	MIGUEL GUTIERREZ VILLALPANDO	
Regiduría propietario F3 RP	PATRICIA GOMEZ ARREGUIN	
Regiduría suplente F3 RP	MARIA DEL SOCORRO IBARRA PEREZ	

Expediente:	Ayu/1/Zináparo/PP/[PRI]
Elección:	Ayuntamiento
Tipo de postulación:	Partido Político
Postulante:	PRI
En candidatura común con:	
Distrito:	1
Municipio:	Zináparo

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	ELIA FLORES LOPEZ	
Síndicatura propietaria	RAMON ZAVALA HERNANDEZ	
Síndicatura suplente	AGUSTIN AGUIRRE DURAN	
Regiduría propietaria F1	LIVIA JULISSA PEREZ CANCHOLA	
Regiduría suplente F1	AUDELIA RUIZ PIMENTEL	
Regiduría propietario F2	JUAN ANTONIO LUNA DUARTE	
Regiduría suplente F2	SAMUEL FUENTES MADRIGAL	
Regiduría propietario F3	AURORA BARAJAS VIEYRA	
Regiduría suplente F3	JULISSA JANET MARTINEZ MOZQUEDA	
Regiduría propietario F4	MARTIN LOPEZ MONTAÑEZ	
Regiduría suplente F4	ISAIAS PULIDO HERRERA	
Regiduría propietaria F1 RP	LIVIA JULISSA PEREZ CANCHOLA	
Regiduría suplente F1 RP	AUDELIA RUIZ PIMENTEL	
Regiduría propietario F2 RP	JUAN ANTONIO LUNA DUARTE	
Regiduría suplente F2 RP	SAMUEL FUENTES MADRIGAL	
Regiduría propietario F3 RP	AURORA BARAJAS VIEYRA	
Regiduría suplente F3 RP	JULISSA JANET MARTINEZ MOZQUEDA	

Expediente:	Ayu/2/Angamacutiro/PP/[PRI]
Elección:	Ayuntamiento
Tipo de postulación:	Partido Político
Postulante:	PRI
En candidatura común con:	
Distrito:	2
Municipio:	Angamacutiro

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	ANA MARIA AGUIÑIGA NAVARRETE	
Síndicatura propietaria	SALVADOR CEBALLOS VARGAS	
Síndicatura suplente	JOAQUIN GONZALEZ GRANADOS	
Regiduría propietaria F1	PAULA JARAMILLO NEGRETE	
Regiduría suplente F1	LUCIA ACEVEDO LOPEZ	
Regiduría propietario F2	JOSE VICENTE GOMEZ ESTRADA	
Regiduría suplente F2	CRISTIAN GAYTAN JIMENEZ	
Regiduría propietario F3	LIMBANIA PRIETO CHAVEZ	
Regiduría suplente F3	GABRIELA ESPINOZA GONZALEZ	
Regiduría propietario F4	ANTONIO MARTIN LUGO RAMIREZ	
Regiduría suplente F4	J. REYNALDO LEMUS ORTIZ	
Regiduría propietaria F1 RP	PAULA JARAMILLO NEGRETE	
Regiduría suplente F1 RP	LUCIA ACEVEDO LOPEZ	
Regiduría propietario F2 RP	JOSE VICENTE GOMEZ ESTRADA	
Regiduría suplente F2 RP	CRISTIAN GAYTAN JIMENEZ	
Regiduría propietario F3 RP	LIMBANIA PRIETO CHAVEZ	
Regiduría suplente F3 RP	GABRIELA ESPINOZA GONZALEZ	

Expediente:	Ayu/2/Chucándiro/PP/[PRI]
Elección:	Ayuntamiento
Tipo de postulación:	Partido Político
Postulante:	PRI
En candidatura común con:	
Distrito:	2
Municipio:	Chucándiro

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	SOYLA GUILLEN GUZMAN	
Síndicatura propietaria	RICARDO ZAVALA CARRANZA	
Síndicatura suplente	JAVIER CARRANZA TINOCO	
Regiduría propietaria F1	CELIA BERMUDEZ GARCIA	
Regiduría suplente F1	MARICELA TOLEDO ROBLES	
Regiduría propietario F2	ISIDRO FARFAN GALVAN	
Regiduría suplente F2	ABEL RAMIREZ JACUINDE	
Regiduría propietario F3	CECILIA TOLEDO VILLALOBOS	
Regiduría suplente F3	ARACELI NUÑEZ GONZALEZ	
Regiduría propietario F4	AGUSTIN MEZA YEPEZ	
Regiduría suplente F4	JUAN CARLOS VAZQUEZ OROZCO	
Regiduría propietaria F1 RP	CELIA BERMUDEZ GARCIA	
Regiduría suplente F1 RP	MARICELA TOLEDO ROBLES	
Regiduría propietario F2 RP	ISIDRO FARFAN GALVAN	
Regiduría suplente F2 RP	ABEL RAMIREZ JACUINDE	
Regiduría propietario F3 RP	CECILIA TOLEDO VILLALOBOS	
Regiduría suplente F3 RP	ARACELI NUÑEZ GONZALEZ	

Expediente:	Ayu/2/Huandacareo/PP/[PRI]
Elección:	Ayuntamiento
Tipo de postulación:	Partido Político
Postulante:	PRI
En candidatura común con:	
Distrito:	2
Municipio:	Huandacareo

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	EDAENA MANRIQUEZ MANRIQUEZ	
Síndicatura propietaria	CARLOS ALBERTO HERNANDEZ MAGAÑA	
Síndicatura suplente	GERARDO GONZALEZ GARCIA	
Regiduría propietaria F1	OLGA GARCIA BEDOLLA	
Regiduría suplente F1	LILIA NIETO VELAZQUEZ	
Regiduría propietario F2	GABRIEL CISNEROS FROYLAN	
Regiduría suplente F2	ANTONIO GONZALEZ NAVA	
Regiduría propietario F3	BEATRIZ GONZALEZ AMBRIZ	
Regiduría suplente F3	YADIRA DIAZ GUZMAN	
Regiduría propietario F4	VICTOR HERRERA GUZMAN	
Regiduría suplente F4	ALONDRA NAMBO CHAVEZ	
Regiduría propietaria F1 RP	OLGA GARCIA BEDOLLA	
Regiduría suplente F1 RP	LILIA NIETO VELAZQUEZ	
Regiduría propietario F2 RP	GABRIEL CISNEROS FROYLAN	
Regiduría suplente F2 RP	ANTONIO GONZALEZ NAVA	
Regiduría propietario F3 RP	BEATRIZ GONZALEZ AMBRIZ	
Regiduría suplente F3 RP	YADIRA DIAZ GUZMAN	

Expediente:	Ayu/2/Huaniqueo/PP/[PRI]
Elección:	Ayuntamiento
Tipo de postulación:	Partido Político
Postulante:	PRI
En candidatura común con:	
Distrito:	2
Municipio:	Huaniqueo

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	MARIA SALUD RODRIGUEZ RODRIGUEZ	
Síndicatura propietaria	ALFREDO VASQUEZ GUIZA	
Síndicatura suplente	GERARDO PEREZ MAGAÑA	
Regiduría propietaria F1	ITZIRI MONZERRAT ROSAS OCHOA	
Regiduría suplente F1	LORENA PAREDES GARCIA	
Regiduría propietario F2	ERIC CHAVEZ SILVA	
Regiduría suplente F2	ERIC TRINIDAD ROSAS OCHOA	
Regiduría propietario F3	IRMMA RODRIGUEZ MESA	
Regiduría suplente F3	MARISELA VAZQUEZ VILLARREAL	
Regiduría propietario F4	BULMARO MEDINA DELGADO	
Regiduría suplente F4	JOSE EFRAIN SILVA VILLICAÑA	
Regiduría propietaria F1 RP	ITZIRI MONZERRAT ROSAS OCHOA	
Regiduría suplente F1 RP	LORENA PAREDES GARCIA	
Regiduría propietario F2 RP	ERIC CHAVEZ SILVA	
Regiduría suplente F2 RP	ERIC TRINIDAD ROSAS OCHOA	
Regiduría propietario F3 RP	IRMMA RODRIGUEZ MESA	
Regiduría suplente F3 RP	MARISELA VAZQUEZ VILLARREAL	

Expediente:	Ayu/2/Jiménez/PP/[PRI]
Elección:	Ayuntamiento
Tipo de postulación:	Partido Político
Postulante:	PRI
En candidatura común con:	
Distrito:	2
Municipio:	Jiménez

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	DANIEL AUGUSTO GONZALEZ CARRANZA	
Síndicatura propietaria	MARIA DEL CARMEN VIVEROS SOTO	
Síndicatura suplente	ALICIA VALENCIA PALENCIA	
Regiduría propietaria F1	ROGELIO ANGUIANO MARTINEZ	
Regiduría suplente F1	SALVADOR NAVARRO ALCANTAR	
Regiduría propietario F2	BRENDA ELIZABETH LOPEZ ALCARAZ	
Regiduría suplente F2	ALICIA VALENCIA NEGRETE	
Regiduría propietario F3	GASPAR GONZALEZ LUNA	
Regiduría suplente F3	VICTOR MANUEL MARTINEZ CERDA	
Regiduría propietario F4	MA. JESUS RODRIGUEZ MARTINEZ	
Regiduría suplente F4	MARLEN TORRES OROZCO	
Regiduría propietaria F1 RP	ROGELIO ANGUIANO MARTINEZ	
Regiduría suplente F1 RP	SALVADOR NAVARRO ALCANTAR	
Regiduría propietario F2 RP	BRENDA ELIZABETH LOPEZ ALCARAZ	
Regiduría suplente F2 RP	ALICIA VALENCIA NEGRETE	
Regiduría propietario F3 RP	GASPAR GONZALEZ LUNA	
Regiduría suplente F3 RP	VICTOR MANUEL MARTINEZ CERDA	

Expediente: Ayu/2/José Sixto Verduzco/PP/[PRI]
Elección: Ayuntamiento
Tipo de postulación: Partido Político
Postulante: PRI
En candidatura común con:
Distrito: 2
Municipio: José Sixto Verduzco

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	MARIA LORENA CASTAÑEDA ANDRADE	
Síndicatura propietaria	J. REFUGIO HERNANDEZ GARCIA	
Síndicatura suplente	ROGELIO ANDRADE MAGDALENO	
Regiduría propietaria F1	AURELIA MEDINA MARTINEZ	
Regiduría suplente F1	MIRIAM GARCIA CHAVEZ	
Regiduría propietario F2	ADRIAN AVILEZ MARTINEZ	
Regiduría suplente F2	MONICA ALEJANDRA TORRES GARNICA	
Regiduría propietario F3	MARGARITA GARCIA RIOS	
Regiduría suplente F3	MARIA ELIZABETH SANCHEZ RODRIGUEZ	
Regiduría propietario F4	DECIDERIO SOLORZANO ORTIZ	
Regiduría suplente F4	HECTOR RUBEN CERVANTES RAMIREZ	
Regiduría propietaria F1 RP	AURELIA MEDINA MARTINEZ	
Regiduría suplente F1 RP	MIRIAM GARCIA CHAVEZ	
Regiduría propietario F2 RP	ADRIAN AVILEZ MARTINEZ	
Regiduría suplente F2 RP	MONICA ALEJANDRA TORRES GARNICA	
Regiduría propietario F3 RP	MARGARITA GARCIA RIOS	
Regiduría suplente F3 RP	MARIA ELIZABETH SANCHEZ RODRIGUEZ	

Expediente:	Ayu/2/Morelos/PP/[PRI]
Elección:	Ayuntamiento
Tipo de postulación:	Partido Político
Postulante:	PRI
En candidatura común con:	
Distrito:	2
Municipio:	Morelos

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	MARGARITA FRANCO MARTINEZ	
Síndicatura propietaria	RENATO BELTRAN PADILLA	
Síndicatura suplente	ROGELIO CORONA JIMENEZ	
Regiduría propietaria F1	YOLANDA GARCIA GARCIA	
Regiduría suplente F1	ANGELICA GUZMAN SANCHEZ	
Regiduría propietario F2	MARIO VILLAGOMEZ GUZMAN	
Regiduría suplente F2	ROBERTO GUZMAN CORONA	
Regiduría propietario F3	YESENIA ZAVALA CISNEROS	
Regiduría suplente F3	ANA LI JIMENEZ MENDOZA	
Regiduría propietario F4	JOSE RAMIRO GARCILAZO HERNANDEZ	
Regiduría suplente F4	MAURILIO CERVANTES ARMENTA	
Regiduría propietaria F1 RP	YOLANDA GARCIA GARCIA	
Regiduría suplente F1 RP	ANGELICA GUZMAN SANCHEZ	
Regiduría propietario F2 RP	MARIO VILLAGOMEZ GUZMAN	
Regiduría suplente F2 RP	ROBERTO GUZMAN CORONA	
Regiduría propietario F3 RP	YESENIA ZAVALA CISNEROS	
Regiduría suplente F3 RP	ANA LI JIMENEZ MENDOZA	

Expediente:	Ayu/2/Panindícuaro/PP/[PRI]
Elección:	Ayuntamiento
Tipo de postulación:	Partido Político
Postulante:	PRI
En candidatura común con:	
Distrito:	2
Municipio:	Panindícuaro

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	MA. DE LOS ANGELES ALCARAZ LOPEZ	
Síndicatura propietaria	EVERARDO SALDAÑA ABURTO	
Síndicatura suplente	ROBERTO SIXTOS VILLEGAS	
Regiduría propietaria F1	REINA ALVAREZ MEJIA	
Regiduría suplente F1	MA. SOLEDAD RAZO LOPEZ	
Regiduría propietario F2	LUIS EDUARDO MUÑOS ESPINOZA	
Regiduría suplente F2	JUAN LUIS CARRANZA FERRER	
Regiduría propietario F3	PAULA MEJIA LOPEZ	
Regiduría suplente F3	CLAUDIA ELIZARRARAZ LEON	
Regiduría propietario F4	JOSE PABLO PEREZ SALDAÑA	
Regiduría suplente F4	MARIO ANDRADE ALDACO	
Regiduría propietaria F1 RP	REINA ALVAREZ MEJIA	
Regiduría suplente F1 RP	MA. SOLEDAD RAZO LOPEZ	
Regiduría propietario F2 RP	LUIS EDUARDO MUÑOS ESPINOZA	
Regiduría suplente F2 RP	JUAN LUIS CARRANZA FERRER	
Regiduría propietario F3 RP	PAULA MEJIA LOPEZ	
Regiduría suplente F3 RP	CLAUDIA ELIZARRARAZ LEON	

Expediente:	Ayu/2/Penjamillo/PP/[PRI]
Elección:	Ayuntamiento
Tipo de postulación:	Partido Político
Postulante:	PRI
En candidatura común con:	
Distrito:	2
Municipio:	Penjamillo

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	HOMERO MARTINEZ LEYVA	
Síndicatura propietaria	NERISSA GARCIA RAYA	
Síndicatura suplente	RAQUEL PEREZ GALLARDO	
Regiduría propietaria F1	NICOLAS RODRIGUEZ RAMIREZ	
Regiduría suplente F1	DANIEL GARCIA RIOS	
Regiduría propietario F2	VIRGINIA DUARTE BOMBELA	
Regiduría suplente F2	ROSA MARIA EZQUEDA MARTINEZ	
Regiduría propietario F3	MARCO ANTONIO RODRIGUEZ ESQUIVEL	
Regiduría suplente F3	FRANCISCO IBAN PATIÑO GUTIERREZ	
Regiduría propietario F4	PAULINA MARLENE HERRERA GONZALEZ	
Regiduría suplente F4	CYNTHIA NAYELY OLIVARES BASURTO	
Regiduría propietaria F1 RP	NICOLAS RODRIGUEZ RAMIREZ	
Regiduría suplente F1 RP	DANIEL GARCIA RIOS	
Regiduría propietario F2 RP	VIRGINIA DUARTE BOMBELA	
Regiduría suplente F2 RP	ROSA MARIA EZQUEDA MARTINEZ	
Regiduría propietario F3 RP	MARCO ANTONIO RODRIGUEZ ESQUIVEL	
Regiduría suplente F3 RP	FRANCISCO IBAN PATIÑO GUTIERREZ	

Expediente:	Ayu/2/Puruándiro/PP/[PRI]
Elección:	Ayuntamiento
Tipo de postulación:	Partido Político
Postulante:	PRI
En candidatura común con:	
Distrito:	2
Municipio:	Puruándiro

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	VICTOR MANUEL VAZQUEZ TAPIA	
Síndicatura propietaria	NOEMI YANET LOPEZ GONZALEZ	
Síndicatura suplente	CELIA MORILLON GUIDO	
Regiduría propietaria F1	JOSE REFUGIO MEDINA URIBE	
Regiduría suplente F1	FELIX LEMUS CONTRERAS	
Regiduría propietario F2	ALICIA CHAVEZ CHAVEZ	
Regiduría suplente F2	MARIA GUADALUPE CALDERON RAMIREZ	
Regiduría propietario F3	JUAN PEREZ NEGRETE	
Regiduría suplente F3	ANTONIO MEZA RODRIGUEZ	
Regiduría propietario F4	IVON ROCIO OCHOA LLANDERAL	
Regiduría suplente F4	MARIA GUADALUPE TORRES CEBALLOS	
Regiduría propietario F5	JUAN GABRIEL LOPEZ RAYA	
Regiduría suplente F5	VICTOR MIGUEL LARA ADAME	
Regiduría propietario F6	MACARENA DEL ROSARIO DIMAS LIRA	
Regiduría suplente F6	MIRIAM VERONICA ZAVALA FLORES	
Regiduría propietaria F1 RP	JOSE REFUGIO MEDINA URIBE	
Regiduría suplente F1 RP	FELIX LEMUS CONTRERAS	
Regiduría propietario F2 RP	ALICIA CHAVEZ CHAVEZ	
Regiduría suplente F2 RP	MARIA GUADALUPE CALDERON RAMIREZ	
Regiduría propietario F3 RP	JUAN PEREZ NEGRETE	
Regiduría suplente F3 RP	ANTONIO MEZA RODRIGUEZ	
Regiduría propietario F4 RP	IVON ROCIO OCHOA LLANDERAL	
Regiduría suplente F4 RP	MARIA GUADALUPE TORRES CEBALLOS	

Expediente:	Ayu/3/Aporo/PP/[PRI]
Elección:	Ayuntamiento
Tipo de postulación:	Partido Político
Postulante:	PRI
En candidatura común con:	
Distrito:	3
Municipio:	Aporo

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	ESTEPHANIA TELLO ESTRADA	FANY TELLO
Síndicatura propietaria	VICENTE BECERRIL TORRES	
Síndicatura suplente	JOSE RESENDIZ MARTINEZ	
Regiduría propietaria F1	MARTHA TORRES SANDOVAL	
Regiduría suplente F1	MA DEL PILAR GARCIA VAZQUEZ	
Regiduría propietario F2	ARMANDO ORTA MARTINEZ	
Regiduría suplente F2	DAVID SANTAMARIA OCAÑA	
Regiduría propietario F3	NORMA HERNANDEZ ESPINOSA	
Regiduría suplente F3	LIZBETH NIEVES RAMIREZ	
Regiduría propietario F4	SALOMON OCAÑA MONDRAGON	
Regiduría suplente F4	SAMUEL ZANABRIA HERNANDEZ	
Regiduría propietaria F1 RP	MARTHA TORRES SANDOVAL	
Regiduría suplente F1 RP	MA DEL PILAR GARCIA VAZQUEZ	
Regiduría propietario F2 RP	ARMANDO ORTA MARTINEZ	
Regiduría suplente F2 RP	DAVID SANTAMARIA OCAÑA	
Regiduría propietario F3 RP	NORMA HERNANDEZ ESPINOSA	
Regiduría suplente F3 RP	LIZBETH NIEVES RAMIREZ	

Expediente:	Ayu/3/Contepec/PP/[PRI]
Elección:	Ayuntamiento
Tipo de postulación:	Partido Político
Postulante:	PRI
En candidatura común con:	
Distrito:	3
Municipio:	Contepec

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	RUBEN RODRIGUEZ JIMENEZ	
Síndicatura propietaria	MA. ELSA RETANA ARIAS	
Síndicatura suplente	OLIMPIA MEDRANO MORALES	
Regiduría propietaria F1	ODON MORALES RODRIGUEZ	
Regiduría suplente F1	JUAN MANUEL MIRANDA RODRIGUEZ	
Regiduría propietario F2	MARIA TRINIDAD ARIAS VILCHEZ	
Regiduría suplente F2	JOSEFINA DUARTE REAL	
Regiduría propietario F3	MARTIN ROJAS MARTINEZ	
Regiduría suplente F3	LUIS DIEGO ROMERO MORENO	
Regiduría propietario F4	JOCELYN VARELA RAMIREZ	
Regiduría suplente F4	PATRICIA CARMONA BIVIANO	
Regiduría propietaria F1 RP	ODON MORALES RODRIGUEZ	
Regiduría suplente F1 RP	JUAN MANUEL MIRANDA RODRIGUEZ	
Regiduría propietario F2 RP	MARIA TRINIDAD ARIAS VILCHEZ	
Regiduría suplente F2 RP	JOSEFINA DUARTE REAL	
Regiduría propietario F3 RP	MARTIN ROJAS MARTINEZ	
Regiduría suplente F3 RP	LUIS DIEGO ROMERO MORENO	

Expediente:	Ayu/3/Epitacio Huerta/PP/[PRI]
Elección:	Ayuntamiento
Tipo de postulación:	Partido Político
Postulante:	PRI
En candidatura común con:	
Distrito:	3
Municipio:	Epitacio Huerta

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	PATRICIA PEREZ MORALES	
Síndicatura propietaria	SAMUEL CORREA RONQUILLO	
Síndicatura suplente	JOSE ALFREDO MORENO CAMACHO	
Regiduría propietaria F1	MIRIAM CHAPARRO GARCIA	
Regiduría suplente F1	YUNNUEN ALEGRIA RONQUILLO	
Regiduría propietario F2	PEDRO SOTO SOTO	
Regiduría suplente F2	SERAFIN LOPEZ GUTIERREZ	
Regiduría propietario F3	ELSA CORTES REYES	
Regiduría suplente F3	JAZMIN VEGA DIAZ	
Regiduría propietario F4	EFRAIN HERNANDEZ CAMACHO	
Regiduría suplente F4	JULIAN RIVERA JASO	
Regiduría propietaria F1 RP	MIRIAM CHAPARRO GARCIA	
Regiduría suplente F1 RP	YUNNUEN ALEGRIA RONQUILLO	
Regiduría propietario F2 RP	PEDRO SOTO SOTO	
Regiduría suplente F2 RP	SERAFIN LOPEZ GUTIERREZ	
Regiduría propietario F3 RP	ELSA CORTES REYES	
Regiduría suplente F3 RP	JAZMIN VEGA DIAZ	

Expediente: Ayu/3/Maravatío/PP/[PRI]
Elección: Ayuntamiento
Tipo de postulación: Partido Político
Postulante: PRI
En candidatura común con:
Distrito: 3
Municipio: Maravatío

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	J. JESUS SOTO GOMEZ	
Síndicatura propietaria	ANGELIKA CASTRO TAMAYO	
Síndicatura suplente	RAQUEL CABRERA AVILA	
Regiduría propietaria F1	SIGIFREDO TREJO RUBIO	
Regiduría suplente F1	CARLOS LOPEZ CORONA	
Regiduría propietario F2	ROSA MARIA PALOMINO MILIAN	
Regiduría suplente F2	ALEJANDRA CORONEL VAZQUEZ	
Regiduría propietario F3	ALFREDO OLVERA VELAZQUEZ	
Regiduría suplente F3	SALVADOR MEJIA ROLDAN	
Regiduría propietario F4	MARIA ANGELES LORENZO ANDRES	
Regiduría suplente F4	MARIA LUISA ALVARADO HERNANDEZ	
Regiduría propietario F5	EVERARDO CAMPA GARCIA	
Regiduría suplente F5	CARLOS SOTO RICO	
Regiduría propietario F6	VERONICA ARELLANO VILLAGRAN	
Regiduría suplente F6	JUANA LARA ARAUJO	
Regiduría propietaria F1 RP	SIGIFREDO TREJO RUBIO	
Regiduría suplente F1 RP	CARLOS LOPEZ CORONA	
Regiduría propietario F2 RP	ROSA MARIA PALOMINO MILIAN	
Regiduría suplente F2 RP	ALEJANDRA CORONEL VAZQUEZ	
Regiduría propietario F3 RP	ALFREDO OLVERA VELAZQUEZ	
Regiduría suplente F3 RP	SALVADOR MEJIA ROLDAN	
Regiduría propietario F4 RP	MARIA ANGELES LORENZO ANDRES	
Regiduría suplente F4 RP	MARIA LUISA ALVARADO HERNANDEZ	

Expediente:	Ayu/3/Senguio/PP/[PRI]
Elección:	Ayuntamiento
Tipo de postulación:	Partido Político
Postulante:	PRI
En candidatura común con:	
Distrito:	3
Municipio:	Senguio

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	RODOLFO QUINTANA TRUJILLO	RODO PACQUIAO
Síndicatura propietaria	MARIA NORMA PEÑA CASTAÑEDA	
Síndicatura suplente	ROSAURA RANGEL VEGA	
Regiduría propietaria F1	RODOLFO GOMEZ MARTINEZ	
Regiduría suplente F1	JUAN TORRES PERDOMO	
Regiduría propietario F2	CONSUELO NUÑEZ AGUILAR	
Regiduría suplente F2	ISAMAR SANCHEZ SANCHEZ	
Regiduría propietario F3	SAUL ABUNDIO SANTANA ORTEGA	
Regiduría suplente F3	LORENZO HERNANDEZ GONZALEZ	
Regiduría propietario F4	ESMERALDA GONZALEZ BERMUDEZ	
Regiduría suplente F4	ANA LLELI HERNANDEZ VELAZQUEZ	
Regiduría propietaria F1 RP	RODOLFO GOMEZ MARTINEZ	
Regiduría suplente F1 RP	JUAN TORRES PERDOMO	
Regiduría propietario F2 RP	CONSUELO NUÑEZ AGUILAR	
Regiduría suplente F2 RP	ISAMAR SANCHEZ SANCHEZ	
Regiduría propietario F3 RP	SAUL ABUNDIO SANTANA ORTEGA	
Regiduría suplente F3 RP	LORENZO HERNANDEZ GONZALEZ	

Expediente:	Ayu/3/Tlalpujahua/PP/[PRI]
Elección:	Ayuntamiento
Tipo de postulación:	Partido Político
Postulante:	PRI
En candidatura común con:	
Distrito:	3
Municipio:	Tlalpujahua

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	MARIBEL MENDOZA GARCIA	
Síndicatura propietaria	JUAN HERNANDEZ HERNANDEZ	
Síndicatura suplente	RICARDO RAMIREZ RAMIREZ	
Regiduría propietaria F1	JIMENA HERNANDEZ TELLEZ	
Regiduría suplente F1	CRISTINA GUZMAN HERNANDEZ	
Regiduría propietario F2	JOSE ALBERTO MUÑOZ RUIZ	
Regiduría suplente F2	ROBERTO HERNANDEZ HERNANDEZ	
Regiduría propietario F3	ADELA TELLEZ PEREZ	
Regiduría suplente F3	LAURA HERNANDEZ MORALES	
Regiduría propietario F4	EDUARDO OCAÑA NUÑEZ	
Regiduría suplente F4	ELISEO DOMINGUEZ ESCORCIA	
Regiduría propietaria F1 RP	JIMENA HERNANDEZ TELLEZ	
Regiduría suplente F1 RP	CRISTINA GUZMAN HERNANDEZ	
Regiduría propietario F2 RP	JOSE ALBERTO MUÑOZ RUIZ	
Regiduría suplente F2 RP	ROBERTO HERNANDEZ HERNANDEZ	
Regiduría propietario F3 RP	ADELA TELLEZ PEREZ	
Regiduría suplente F3 RP	LAURA HERNANDEZ MORALES	

Expediente:	Ayu/4/Briseñas/PP/[PRI]
Elección:	Ayuntamiento
Tipo de postulación:	Partido Político
Postulante:	PRI
En candidatura común con:	
Distrito:	4
Municipio:	Briseñas

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	JESUS BRAVO SILVA	
Síndicatura propietaria	SILVIA SANCHEZ GONZALEZ	
Síndicatura suplente	MA GUADALUPE GUZMAN GONZALEZ	
Regiduría propietaria F1	J.JESUS MEZA BRAVO	
Regiduría suplente F1	RAUL AVALOS GUZMAN	
Regiduría propietario F2	YOLANDA GONZALEZ BLANCO	
Regiduría suplente F2	MARIA ELENA SAINZ BARAJAS	
Regiduría propietario F3	JOSE DOLORES AVIÑA VILLANUEVA	
Regiduría suplente F3	ALEJANDRO VELASCO CAMPOS	
Regiduría propietario F4	ANGELICA CELINA CHAVEZ MORENO	
Regiduría suplente F4	JUANA TELLO CRUZ	
Regiduría propietaria F1 RP	J.JESUS MEZA BRAVO	
Regiduría suplente F1 RP	RAUL AVALOS GUZMAN	
Regiduría propietario F2 RP	YOLANDA GONZALEZ BLANCO	
Regiduría suplente F2 RP	MARIA ELENA SAINZ BARAJAS	
Regiduría propietario F3 RP	JOSE DOLORES AVIÑA VILLANUEVA	
Regiduría suplente F3 RP	ALEJANDRO VELASCO CAMPOS	

Expediente:	Ayu/4/Cojumatlán De Régules/PP/[PRI]
Elección:	Ayuntamiento
Tipo de postulación:	Partido Político
Postulante:	PRI
En candidatura común con:	
Distrito:	4
Municipio:	Cojumatlán De Régules

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	CINDY MARISOL RAMIREZ ALTAMIRANO	
Síndicatura propietaria	SALVADOR ORDAZ FLORES	
Síndicatura suplente	LUIS JESUS SALAS ARROYO	
Regiduría propietaria F1	MARTHA CASTILLO GARCIA	
Regiduría suplente F1	YOLANDA MENDOZA GARCIA	
Regiduría propietario F2	MANUEL SALVADOR MANZO RICO	
Regiduría suplente F2	RAMIRO BARAJAS SAMANIEGO	
Regiduría propietario F3	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ MANZO	
Regiduría suplente F3	CECILIA JUDITH ORDAZ GUDIÑO	
Regiduría propietario F4	GUSTAVO DE JESUS SANDOVAL HERNANDEZ	
Regiduría suplente F4	ANGEL ANTONIO FLORES MANZO	
Regiduría propietaria F1 RP	MARTHA CASTILLO GARCIA	
Regiduría suplente F1 RP	YOLANDA MENDOZA GARCIA	
Regiduría propietario F2 RP	MANUEL SALVADOR MANZO RICO	
Regiduría suplente F2 RP	RAMIRO BARAJAS SAMANIEGO	
Regiduría propietario F3 RP	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ MANZO	
Regiduría suplente F3 RP	CECILIA JUDITH ORDAZ GUDIÑO	

Expediente: Ayu/4/Jiquilpan/PP/[PRI]
Elección: Ayuntamiento
Tipo de postulación: Partido Político
Postulante: PRI
En candidatura común con:
Distrito: 4
Municipio: Jiquilpan

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	JUAN MANUEL FIGUEROA CEJA	
Síndicatura propietaria	JAZMIN EUGENIA VALDOVINOS BARAJAS	
Síndicatura suplente	MARICELA JULEMME ACEVES ALVAREZ	
Regiduría propietaria F1	RIGOBERTO VARGAS DIAZ	
Regiduría suplente F1	LUIS FERNANDO MARTINEZ SIERRA	
Regiduría propietario F2	MARTHA EUGENIA MARTINEZ VILLASEÑOR	
Regiduría suplente F2	KARLA ROCIO MAGALLON DEL RIO	
Regiduría propietario F3	JORGE LUIS OROZCO PARRA	
Regiduría suplente F3	FRANCISCO IVAN TENORIO ROJAS	
Regiduría propietario F4	PAULINA ESTEFANIA BERNAL VILLA	
Regiduría suplente F4	YATZIRY SANCHEZ CABRERA	
Regiduría propietario F5	FRANCISCO JAVIER AYALA LOPEZ	
Regiduría suplente F5	RAFAEL MARTINEZ MONARES	
Regiduría propietario F6	KARLA PAOLA CRIZANTOS SORIA	
Regiduría suplente F6	REBECA DIAZ FLORES	
Regiduría propietaria F1 RP	RIGOBERTO VARGAS DIAZ	
Regiduría suplente F1 RP	LUIS FERNANDO MARTINEZ SIERRA	
Regiduría propietario F2 RP	MARTHA EUGENIA MARTINEZ VILLASEÑOR	
Regiduría suplente F2 RP	KARLA ROCIO MAGALLON DEL RIO	
Regiduría propietario F3 RP	JORGE LUIS OROZCO PARRA	
Regiduría suplente F3 RP	FRANCISCO IVAN TENORIO ROJAS	
Regiduría propietario F4 RP	PAULINA ESTEFANIA BERNAL VILLA	
Regiduría suplente F4 RP	YATZIRY SANCHEZ CABRERA	

Expediente:	Ayu/4/Marcos Castellanos/PP/[PRI]
Elección:	Ayuntamiento
Tipo de postulación:	Partido Político
Postulante:	PRI
En candidatura común con:	
Distrito:	4
Municipio:	Marcos Castellanos

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	ROLANDO GONZALEZ CHAVEZ	
Síndicatura propietaria	AIDE MORAIMA CHAVEZ MARTINEZ	
Síndicatura suplente	ALEJANDRA GARCIA MARCELO	
Regiduría propietaria F1	CESAR OMAR NAVARRETE PALACIOS	
Regiduría suplente F1	ROBERTO RUIZ COLINA	
Regiduría propietario F2	CAROLINA IVONNE TOSCANO MENDEZ	
Regiduría suplente F2	MARIA GUADALUPE ELIZONDO CARDENAS	
Regiduría propietario F3	JORGE OMAR GONZALEZ SANCHEZ	
Regiduría suplente F3	RODOLFO GARCIA MIRANDA	
Regiduría propietario F4	SOLEDAD CHAVEZ PARTIDA	
Regiduría suplente F4	MARIA CRISTINA CERDA SANCHEZ	
Regiduría propietaria F1 RP	CESAR OMAR NAVARRETE PALACIOS	
Regiduría suplente F1 RP	ROBERTO RUIZ COLINA	
Regiduría propietario F2 RP	CAROLINA IVONNE TOSCANO MENDEZ	
Regiduría suplente F2 RP	MARIA GUADALUPE ELIZONDO CARDENAS	
Regiduría propietario F3 RP	JORGE OMAR GONZALEZ SANCHEZ	
Regiduría suplente F3 RP	RODOLFO GARCIA MIRANDA	

Expediente:	Ayu/4/Sahuayo/PP/[PRI]
Elección:	Ayuntamiento
Tipo de postulación:	Partido Político
Postulante:	PRI
En candidatura común con:	
Distrito:	4
Municipio:	Sahuayo

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	FRANCISCO SANCHEZ SANCHEZ	PANCHO SANCHEZ
Síndicatura propietaria	ROSA GUADALUPE ORTEGA TIBURCIO	SANCHEZ
Síndicatura suplente	MARTHA ELVIRA SILVA VICTOR	
Regiduría propietaria F1	PEDRO GARCIA ALVAREZ	
Regiduría suplente F1	RICARDO SAID SUAREZ FLORES	
Regiduría propietario F2	DORIS CASTELLANOS PRADO	
Regiduría suplente F2	MARIA GUADALUPE GUTIERREZ MONTES	
Regiduría propietario F3	FELIPE DE JESUS RAMIREZ GALVEZ	
Regiduría suplente F3	LUIS FELIPE IBARRA GUTIERREZ	
Regiduría propietario F4	MARIA GUADALUPE LOPEZ MARAVILLA	
Regiduría suplente F4	LETICIA OCHOA LOZOLLA	
Regiduría propietario F5	MANUEL ALEJANDRO EULLOQUI MORENO	
Regiduría suplente F5	ENRIQUE VEGA SANCHEZ	
Regiduría propietario F6	MARIA DE JESUS MAGALLON CRUZ	
Regiduría suplente F6	MARIA EUGENIA ZAPIEN PICAZO	
Regiduría propietaria F1 RP	PEDRO GARCIA ALVAREZ	
Regiduría suplente F1 RP	RICARDO SAID SUAREZ FLORES	
Regiduría propietario F2 RP	DORIS CASTELLANOS PRADO	
Regiduría suplente F2 RP	MARIA GUADALUPE GUTIERREZ MONTES	
Regiduría propietario F3 RP	FELIPE DE JESUS RAMIREZ GALVEZ	
Regiduría suplente F3 RP	LUIS FELIPE IBARRA GUTIERREZ	
Regiduría propietario F4 RP	MARIA GUADALUPE LOPEZ MARAVILLA	
Regiduría suplente F4 RP	LETICIA OCHOA LOZOLLA	

Expediente:	Ayu/4/Venustiano Carranza/PP/[PRI]
Elección:	Ayuntamiento
Tipo de postulación:	Partido Político
Postulante:	PRI
En candidatura común con:	
Distrito:	4
Municipio:	Venustiano Carranza

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	BERTA ALICIA MONTEJANO DELGADO	
Síndicatura propietaria	LUIS ALFONSO LOPEZ HERNANDEZ	
Síndicatura suplente	GERARDO GONZALEZ RODRIGUEZ	
Regiduría propietaria F1	MARISELA BUENROSTRO LOPEZ	
Regiduría suplente F1	ROSA MARIA SANCHEZ FLORES	
Regiduría propietario F2	FERNANDO VALENCIA MORENO	
Regiduría suplente F2	MANUEL SALVADOR VALDIVA BARAJAS	
Regiduría propietario F3	BIANCA CITLALLI CHAVEZ CASTELLANOS	
Regiduría suplente F3	TERESA DE JESUS CASILLAS TORRES	
Regiduría propietario F4	LORENZO ANTONIO MURILLO LOPEZ	
Regiduría suplente F4	ARMANDO NARANJO ORTIZ	
Regiduría propietaria F1 RP	MARISELA BUENROSTRO LOPEZ	
Regiduría suplente F1 RP	ROSA MARIA SANCHEZ FLORES	
Regiduría propietario F2 RP	FERNANDO VALENCIA MORENO	
Regiduría suplente F2 RP	MANUEL SALVADOR VALDIVA BARAJAS	
Regiduría propietario F3 RP	BIANCA CITLALLI CHAVEZ CASTELLANOS	
Regiduría suplente F3 RP	TERESA DE JESUS CASILLAS TORRES	

Expediente:	Ayu/4/Vista Hermosa/PP/[PRI]
Elección:	Ayuntamiento
Tipo de postulación:	Partido Político
Postulante:	PRI
En candidatura común con:	
Distrito:	4
Municipio:	Vista Hermosa

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	ROSA ELENA DE LA CRUZ PEREZ TELLO	ROSY
Síndicatura propietaria	ABEL ISAI GARCIA GAZCON	
Síndicatura suplente	MELECIO JARA TELLO	
Regiduría propietaria F1	ROSA MARIA BATRES RAMIREZ	
Regiduría suplente F1	FABIOLA MENDOZA CARRILLO	
Regiduría propietario F2	CESAR EDUARDO DIAZ COVARRUBIAS	
Regiduría suplente F2	FERNANDO JIMENEZ CARDENAS	
Regiduría propietario F3	ROSA BRISEÑO NAVARRO	
Regiduría suplente F3	VICENTA ZAMORA ARELLANO	
Regiduría propietario F4	IRVIN COMPARAN AYALA	
Regiduría suplente F4	JUAN CARLOS CALDERON ANDRADE	
Regiduría propietaria F1 RP	ROSA MARIA BATRES RAMIREZ	
Regiduría suplente F1 RP	FABIOLA MENDOZA CARRILLO	
Regiduría propietario F2 RP	CESAR EDUARDO DIAZ COVARRUBIAS	
Regiduría suplente F2 RP	FERNANDO JIMENEZ CARDENAS	
Regiduría propietario F3 RP	ROSA BRISEÑO NAVARRO	
Regiduría suplente F3 RP	VICENTA ZAMORA ARELLANO	

Expediente:	Ayu/5/Charapan/PP/[PRI]
Elección:	Ayuntamiento
Tipo de postulación:	Partido Político
Postulante:	PRI
En candidatura común con:	
Distrito:	5
Municipio:	Charapan

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	ELODIA MICAELA CAZAREZ CRISTAL	
Síndicatura propietaria	GREGORIO TANGANXUHAN ELIAS REYES	
Síndicatura suplente	PEDRO RODRIGUEZ ALEMAN	
Regiduría propietaria F1	ENEDINA COVARRUBIAS ROSAS	
Regiduría suplente F1	ANGELICA RODRIGUEZ GOMEZ	
Regiduría propietario F2	ALBERTO ELIAS ANGELES	
Regiduría suplente F2	VICTOR MANUEL ASCENCIO RODRIGUEZ	
Regiduría propietario F3	MARCELA RINCON MORALES	
Regiduría suplente F3	MARIA DE LA LUZ MARTINEZ ZARAGOZA	
Regiduría propietario F4	URIEL JERONIMO GOMEZ	
Regiduría suplente F4	JOSE OMAR ANGELES JACOBO	
Regiduría propietaria F1 RP	ENEDINA COVARRUBIAS ROSAS	
Regiduría suplente F1 RP	ANGELICA RODRIGUEZ GOMEZ	
Regiduría propietario F2 RP	ALBERTO ELIAS ANGELES	
Regiduría suplente F2 RP	VICTOR MANUEL ASCENCIO RODRIGUEZ	
Regiduría propietario F3 RP	MARCELA RINCON MORALES	
Regiduría suplente F3 RP	MARIA DE LA LUZ MARTINEZ ZARAGOZA	

Expediente:	Ayu/5/Chilchota/PP/[PRI]
Elección:	Ayuntamiento
Tipo de postulación:	Partido Político
Postulante:	PRI
En candidatura común con:	
Distrito:	5
Municipio:	Chilchota

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	OSCAR ALVAREZ GOMEZ	
Síndicatura propietaria	FLORINDA ARIAS MAGAÑA	
Síndicatura suplente	MATILDE MOLINA SANTOS	
Regiduría propietaria F1	RAMIRO CAYETANO MORENO	
Regiduría suplente F1	ANGEL ISAISME NOE BALTAZAR SANCHEZ	
Regiduría propietario F2	JOSEFINA HERRERA PRADO	
Regiduría suplente F2	ANA LAURA APARICIO SOLIS	
Regiduría propietario F3	JOSE ADALBERTO ORTIZ MANZANO	
Regiduría suplente F3	BRAULIO ALVAREZ SALPA	
Regiduría propietario F4	DORA MARIA BAUTISTA MIGUEL	
Regiduría suplente F4	MARIA ASUNCION TALAVERA LEMUS	
Regiduría propietaria F1 RP	RAMIRO CAYETANO MORENO	
Regiduría suplente F1 RP	ANGEL ISAISME NOE BALTAZAR SANCHEZ	
Regiduría propietario F2 RP	JOSEFINA HERRERA PRADO	
Regiduría suplente F2 RP	ANA LAURA APARICIO SOLIS	
Regiduría propietario F3 RP	JOSE ADALBERTO ORTIZ MANZANO	
Regiduría suplente F3 RP	BRAULIO ALVAREZ SALPA	

Expediente:	Ayu/5/Coeneo/PP/[PRI]
Elección:	Ayuntamiento
Tipo de postulación:	Partido Político
Postulante:	PRI
En candidatura común con:	
Distrito:	5
Municipio:	Coeneo

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	MARIA GUADALUPE FARFAN JUAREZ	
Síndicatura propietaria	DANIEL GARCIA MORALES	
Síndicatura suplente	EDILBERTO LEON GARCIA	
Regiduría propietaria F1	MONICA VALPUESTA GIL	
Regiduría suplente F1	ELIZABETH ESPINOZA TELLEZ	
Regiduría propietario F2	ELBERTH DIAZ MAGAÑA	
Regiduría suplente F2	DAMASO CALDERON FELIPE	
Regiduría propietario F3	MA ROCIO DEL ROSARIO SALINAS BEDOLLA	
Regiduría suplente F3	ALEJANDRA JUAREZ TAPIA	
Regiduría propietario F4	FRANCISCO LEON ARTEAGA	
Regiduría suplente F4	SANTIAGO SILVA GABRIEL	
Regiduría propietaria F1 RP	MONICA VALPUESTA GIL	
Regiduría suplente F1 RP	ELIZABETH ESPINOZA TELLEZ	
Regiduría propietario F2 RP	ELBERTH DIAZ MAGAÑA	
Regiduría suplente F2 RP	DAMASO CALDERON FELIPE	
Regiduría propietario F3 RP	MA ROCIO DEL ROSARIO SALINAS BEDOLLA	
Regiduría suplente F3 RP	ALEJANDRA JUAREZ TAPIA	

Expediente:	Ayu/5/Erongarícuaro/PP/[PRI]
Elección:	Ayuntamiento
Tipo de postulación:	Partido Político
Postulante:	PRI
En candidatura común con:	
Distrito:	5
Municipio:	Erongarícuaro

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	ADRIAN MARCIAL MELGOZA NOVOA	
Síndicatura propietaria	LILIANA CAMPOS DE LA LUZ	
Síndicatura suplente	MA. BARBARA CARLOS CAPILLA	
Regiduría propietaria F1	ALVARO RAMOS RODRIGUEZ	
Regiduría suplente F1	FROILAN GARCIA JUAREZ	
Regiduría propietario F2	MARGARITA CORTES LOPEZ	
Regiduría suplente F2	MARGARITA ASCENCIO FLORES	
Regiduría propietario F3	JOSE MIGUEL HUERTA RAMIREZ	
Regiduría suplente F3	J. SACRAMENTO MANGATO VALDEZ	
Regiduría propietario F4	MARIA CELESTINA DE JESUS MENDOZA	
Regiduría suplente F4	MARIA DEL SOCORRO CORIA AMAYA	
Regiduría propietaria F1 RP	ALVARO RAMOS RODRIGUEZ	
Regiduría suplente F1 RP	FROILAN GARCIA JUAREZ	
Regiduría propietario F2 RP	MARGARITA CORTES LOPEZ	
Regiduría suplente F2 RP	MARGARITA ASCENCIO FLORES	
Regiduría propietario F3 RP	JOSE MIGUEL HUERTA RAMIREZ	
Regiduría suplente F3 RP	J. SACRAMENTO MANGATO VALDEZ	

Expediente:	Ayu/5/Nahuátzen/PP/[PRI]
Elección:	Ayuntamiento
Tipo de postulación:	Partido Político
Postulante:	PRI
En candidatura común con:	
Distrito:	5
Municipio:	Nahuátzen

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	JUAN CARLOS ONCHI CASTILLO	
Síndicatura propietaria	CONSUELO PALEO BELTRAN	
Síndicatura suplente	FELICITAS PEREZ ALFARO	
Regiduría propietaria F1	RIGOBERTO RUIZ VALDEZ	
Regiduría suplente F1	IGNACIO GONZALEZ REYES	
Regiduría propietario F2	MARIA DEL ROCIO AVILES NUÑEZ	
Regiduría suplente F2	NORMA HERRERA AYALA	
Regiduría propietario F3	VICENTE MALDONADO MARTINEZ	
Regiduría suplente F3	MARCO ANTONIO VELAZQUEZ MARTINEZ	
Regiduría propietario F4	MARIA LORENA RODRIGUEZ PRADO	
Regiduría suplente F4	YOANA VILLARREAL RODRIGUEZ	
Regiduría propietaria F1 RP	RIGOBERTO RUIZ VALDEZ	
Regiduría suplente F1 RP	IGNACIO GONZALEZ REYES	
Regiduría propietario F2 RP	MARIA DEL ROCIO AVILES NUÑEZ	
Regiduría suplente F2 RP	NORMA HERRERA AYALA	
Regiduría propietario F3 RP	VICENTE MALDONADO MARTINEZ	
Regiduría suplente F3 RP	MARCO ANTONIO VELAZQUEZ MARTINEZ	

Expediente:	Ayu/5/Paracho/PP/[PRI]
Elección:	Ayuntamiento
Tipo de postulación:	Partido Político
Postulante:	PRI
En candidatura común con:	
Distrito:	5
Municipio:	Paracho

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	IVONNE MEDINA ELIAS	
Síndicatura propietaria	AURELIO PASCUAL MARTINEZ	
Síndicatura suplente	SALVADOR NUSI MORALES	
Regiduría propietaria F1	MARIA LUISA DURAN ZALAPA	
Regiduría suplente F1	LUZ MARIA CORDOBA CAMPOS	
Regiduría propietario F2	GUILLERMO ANOTA ZALPA	
Regiduría suplente F2	FLAVIO CABALLERO CHUELA	
Regiduría propietario F3	IRMA OBSCIDIANA RIVERA IRETA	
Regiduría suplente F3	GABRIELA ELIZALDE ALVAREZ	
Regiduría propietario F4	FRANCISCO JAVIER MERCADO DAMIAN	
Regiduría suplente F4	JORGE JESUS PAHUAMBA ZALAPA	
Regiduría propietario F5	ATZIMBA YADIRA MARTINEZ GOVEA	
Regiduría suplente F5	GABRIELA MONZERRAT CASTILLO AMEZCUA	
Regiduría propietario F6	HUMBERTO CRUZ VARGAS	
Regiduría suplente F6	SERGIO CANO SOSA	
Regiduría propietaria F1 RP	MARIA LUISA DURAN ZALAPA	
Regiduría suplente F1 RP	LUZ MARIA CORDOBA CAMPOS	
Regiduría propietario F2 RP	GUILLERMO ANOTA ZALPA	
Regiduría suplente F2 RP	FLAVIO CABALLERO CHUELA	
Regiduría propietario F3 RP	IRMA OBSCIDIANA RIVERA IRETA	
Regiduría suplente F3 RP	GABRIELA ELIZALDE ALVAREZ	
Regiduría propietario F4 RP	FRANCISCO JAVIER MERCADO DAMIAN	
Regiduría suplente F4 RP	JORGE JESUS PAHUAMBA ZALAPA	

Expediente:	Ayu/5/Quiroga/PP/[PRI]
Elección:	Ayuntamiento
Tipo de postulación:	Partido Político
Postulante:	PRI
En candidatura común con:	
Distrito:	5
Municipio:	Quiroga

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	CESAR JESUS BALTAZAR PINEDA	CHUCHIN BALTAZAR
Síndicatura propietaria	GRACIA TORRES VAZQUEZ	
Síndicatura suplente	LUCIA ALVAREZ LOPEZ	
Regiduría propietaria F1	CESAR OROZCO ESPINO	
Regiduría suplente F1	SALVADOR CAMPUZANO PONCE	
Regiduría propietario F2	ROSA PEREZ MARQUEZ	
Regiduría suplente F2	MAYRA JIMENEZ GONZALEZ	
Regiduría propietario F3	EDER BARRIGA ESPINO	
Regiduría suplente F3	VICENTE ZALDIVAR CARREON	
Regiduría propietario F4	MARIA DE GUADALUPE TOVAR ARGUELLO	
Regiduría suplente F4	ADRIANA SAGRERO SIERRA	
Regiduría propietaria F1 RP	CESAR OROZCO ESPINO	
Regiduría suplente F1 RP	SALVADOR CAMPUZANO PONCE	
Regiduría propietario F2 RP	ROSA PEREZ MARQUEZ	
Regiduría suplente F2 RP	MAYRA JIMENEZ GONZALEZ	
Regiduría propietario F3 RP	EDER BARRIGA ESPINO	
Regiduría suplente F3 RP	VICENTE ZALDIVAR CARREON	

Expediente:	Ayu/6/Zamora/PP/[PRI]
Elección:	Ayuntamiento
Tipo de postulación:	Partido Político
Postulante:	PRI
En candidatura común con:	
Distrito:	6
Municipio:	Zamora

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	RUBEN NUÑO DAVILA	
Síndicatura propietaria	CAROLINA HERNANDEZ ORTIZ	
Síndicatura suplente	CAROLINA GUZMAN TENA	
Regiduría propietaria F1	ROSA BERENICE LOPEZ GUIZAR	
Regiduría suplente F1	ALEJANDRA JIMENEZ BARAJA	
Regiduría propietario F2	CARLOS ALFONSO MACIAS MIRELES	
Regiduría suplente F2	ERIK RODRIGUEZ GOMEZ	
Regiduría propietario F3	ALEJANDRA ESPINOSA AGUILERA	
Regiduría suplente F3	MARIA GUADALUPE VALDESPINO PADILLA	
Regiduría propietario F4	ALDO GUIZAR RODRIGUEZ	
Regiduría suplente F4	OSCAR JESUS ARIAS PAZ	
Regiduría propietario F5	CLAUDIA MARGARITA VELAZQUEZ HERNANDEZ	
Regiduría suplente F5	ANA PAULA ARREGUI GONZALEZ	
Regiduría propietario F6	FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ ALVAREZ	
Regiduría suplente F6	IGNACIO SANDOVAL CARRIEDO	
Regiduría propietario F7	MARICRUZ PULIDO MONTEJANO	
Regiduría suplente F7	ADRIANA ESPERANZA CAMARENA CUEVAS	
Regiduría propietaria F1 RP	ROSA BERENICE LOPEZ GUIZAR	
Regiduría suplente F1 RP	ALEJANDRA JIMENEZ BARAJA	
Regiduría propietario F2 RP	CARLOS ALFONSO MACIAS MIRELES	
Regiduría suplente F2 RP	ERIK RODRIGUEZ GOMEZ	
Regiduría propietario F3 RP	ALEJANDRA ESPINOSA AGUILERA	
Regiduría suplente F3 RP	MARIA GUADALUPE VALDESPINO PADILLA	
Regiduría propietario F4 RP	ALDO GUIZAR RODRIGUEZ	
Regiduría suplente F4 RP	OSCAR JESUS ARIAS PAZ	
Regiduría propietario F5 RP	CLAUDIA MARGARITA VELAZQUEZ HERNANDEZ	
Regiduría suplente F5 RP	ANA PAULA ARREGUI GONZALEZ	

Expediente: Ayu/7/Jacona/PP/[PRI]
Elección: Ayuntamiento
Tipo de postulación: Partido Político
Postulante: PRI
En candidatura común con:
Distrito: 7
Municipio: Jacona

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	ADRIANA CAMPOS HUIRACHE	
Síndicatura propietaria	DANIEL GARCIA NAVARRO	
Síndicatura suplente	JOSE RODILES CORONA	
Regiduría propietaria F1	GABRIELA CEJA HERRERA	
Regiduría suplente F1	MARIA DEL ROCIO OCHOA TOLENTO	
Regiduría propietario F2	AGUSTIN ROMERO MORA	
Regiduría suplente F2	MIGUEL PLANCARTE BRAVO	
Regiduría propietario F3	ROSA MARIA RODRIGUEZ RUIZ	
Regiduría suplente F3	LIDIA PATRICIA GARCIA VILLANUEVA	
Regiduría propietario F4	SAMUEL TORRES OCHOA	
Regiduría suplente F4	GUILLERMO ESPINOZA CASTELLANOS	
Regiduría propietario F5	CATALINA BARRAGAN ALCALA	
Regiduría suplente F5	PATRICIA RODRIGUEZ OROZCO	
Regiduría propietario F6	GERARDO MIGUEL ALVAREZ ACEVEDO	
Regiduría suplente F6	RAMON SANDOVAL VERA	
Regiduría propietaria F1 RP	GABRIELA CEJA HERRERA	
Regiduría suplente F1 RP	MARIA DEL ROCIO OCHOA TOLENTO	
Regiduría propietario F2 RP	AGUSTIN ROMERO MORA	
Regiduría suplente F2 RP	MIGUEL PLANCARTE BRAVO	
Regiduría propietario F3 RP	ROSA MARIA RODRIGUEZ RUIZ	
Regiduría suplente F3 RP	LIDIA PATRICIA GARCIA VILLANUEVA	
Regiduría propietario F4 RP	SAMUEL TORRES OCHOA	
Regiduría suplente F4 RP	GUILLERMO ESPINOZA CASTELLANOS	

Expediente:	Ayu/7/Purépero/PP/[PRI]
Elección:	Ayuntamiento
Tipo de postulación:	Partido Político
Postulante:	PRI
En candidatura común con:	
Distrito:	7
Municipio:	Purépero

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	SANTIAGO MAGAÑA AMBRIZ	
Síndicatura propietaria	ESTHER CONSUELO NAREZ CERDA	
Síndicatura suplente	SANDRA NARES MACIEL	
Regiduría propietaria F1	FRANCISCO JAVIER MARTINEZ CARRANZA	
Regiduría suplente F1	MARCOS RUIZ REYES	
Regiduría propietario F2	MARICELA ORDAZ RODRIGUEZ	
Regiduría suplente F2	ROCIO DE JESUS RAMIREZ VILLAGOMEZ	
Regiduría propietario F3	JESUS SERGIO SEPULVEDA SOLORIO	
Regiduría suplente F3	FERNANDO MARTINEZ MELGOZA	
Regiduría propietario F4	ALICIA GAONA TORRES	
Regiduría suplente F4	DIANA SALCEDA DUARTE	
Regiduría propietaria F1 RP	FRANCISCO JAVIER MARTINEZ CARRANZA	
Regiduría suplente F1 RP	MARCOS RUIZ REYES	
Regiduría propietario F2 RP	MARICELA ORDAZ RODRIGUEZ	
Regiduría suplente F2 RP	ROCIO DE JESUS RAMIREZ VILLAGOMEZ	
Regiduría propietario F3 RP	JESUS SERGIO SEPULVEDA SOLORIO	
Regiduría suplente F3 RP	FERNANDO MARTINEZ MELGOZA	

Expediente:	Ayu/7/Tangancícuaro/PP/[PRI]
Elección:	Ayuntamiento
Tipo de postulación:	Partido Político
Postulante:	PRI
En candidatura común con:	
Distrito:	7
Municipio:	Tangancícuaro

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	LETICIA ARROYO VILCHES	LETY ARROYO
Síndicatura propietaria	DAVID MONTAÑEZ VALENCIA	
Síndicatura suplente	GABRIEL CALIXTO GONZALEZ	
Regiduría propietaria F1	BEATRIZ RODRIGUEZ BECERRA	
Regiduría suplente F1	MARIA JOSEFINA RUIZ MARTINEZ	
Regiduría propietario F2	VICTOR ALFONSO URENDA MAGAÑA	
Regiduría suplente F2	EDUARDO SOTO RIOS	
Regiduría propietario F3	KARLA ISABEL RODRIGUEZ ESPINOZA	
Regiduría suplente F3	ANA MARIA MOLINA RODRIGUEZ	
Regiduría propietario F4	ELIAS AGUILAR SANDOVAL	
Regiduría suplente F4	J. JESUS VALLEJO IXTA	
Regiduría propietaria F1 RP	BEATRIZ RODRIGUEZ BECERRA	
Regiduría suplente F1 RP	MARIA JOSEFINA RUIZ MARTINEZ	
Regiduría propietario F2 RP	VICTOR ALFONSO URENDA MAGAÑA	
Regiduría suplente F2 RP	EDUARDO SOTO RIOS	
Regiduría propietario F3 RP	KARLA ISABEL RODRIGUEZ ESPINOZA	
Regiduría suplente F3 RP	ANA MARIA MOLINA RODRIGUEZ	

Expediente:	Ayu/7/Tlazazalca/PP/[PRI]
Elección:	Ayuntamiento
Tipo de postulación:	Partido Político
Postulante:	PRI
En candidatura común con:	
Distrito:	7
Municipio:	Tlazazalca

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	JAVIER ANDRADE MATA	
Síndicatura propietaria	ALEJANDRA AGUILAR LICEA	
Síndicatura suplente	YARYRA ELIZABETH MOYA DUARTE	
Regiduría propietaria F1	FRANCISCO CALDERON VIERA	
Regiduría suplente F1	JOSE ALBERTO CORTES FAUSTO	
Regiduría propietario F2	MA. GUADALUPE VACA CASTRO	
Regiduría suplente F2	MA. DE LA LUZ MORENO REYES	
Regiduría propietario F3	JULIO CESAR MENDEZ AGUILAR	
Regiduría suplente F3	JAVIER CALDERON OROZCO	
Regiduría propietario F4	PAULINA PEREZ CORTES	
Regiduría suplente F4	NANCY PRADO BELMONTES	
Regiduría propietaria F1 RP	FRANCISCO CALDERON VIERA	
Regiduría suplente F1 RP	JOSE ALBERTO CORTES FAUSTO	
Regiduría propietario F2 RP	MA. GUADALUPE VACA CASTRO	
Regiduría suplente F2 RP	MA. DE LA LUZ MORENO REYES	
Regiduría propietario F3 RP	JULIO CESAR MENDEZ AGUILAR	
Regiduría suplente F3 RP	JAVIER CALDERON OROZCO	

Expediente:	Ayu/7/Zacapu/PP/[PRI]
Elección:	Ayuntamiento
Tipo de postulación:	Partido Político
Postulante:	PRI
En candidatura común con:	
Distrito:	7
Municipio:	Zacapu

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	ALEJANDRO BERNAL UGALDE	
Síndicatura propietaria	ESPERANZA MUÑOZ BOLAÑOS	
Síndicatura suplente	MIRIAM BERENICE MADRIGAL AVILA	
Regiduría propietaria F1	PABLO CASTRO RAMIREZ	
Regiduría suplente F1	MARTIN LUCAS SALINAS	
Regiduría propietario F2	LUISA ERANDINE CRUZ TELLEZ	
Regiduría suplente F2	JUANA ARACELI HUANTE LUGO	
Regiduría propietario F3	ANTONIO GARCIA ALCARAZ	
Regiduría suplente F3	RAMON RODRIGUEZ DAMIAN	
Regiduría propietario F4	MARTHA PATRICIA VIRGEN MURGUIA	
Regiduría suplente F4	FABIOLA MONDRAGON CAMPOS	
Regiduría propietario F5	CARLOS RUIZ JUAREZ	
Regiduría suplente F5	VICTOR JOSE GONZALEZ MARISCAL	
Regiduría propietario F6	ERANDI DEYANIRA CISNEROS OLVERA	
Regiduría suplente F6	CRISTINA AMBRIZ OCHOA	
Regiduría propietario F7	JORGE ALVAREZ GARCIA	
Regiduría suplente F7	MARTIN EDUARDO HUANTE URRUTIA	
Regiduría propietaria F1 RP	PABLO CASTRO RAMIREZ	
Regiduría suplente F1 RP	MARTIN LUCAS SALINAS	
Regiduría propietario F2 RP	LUISA ERANDINE CRUZ TELLEZ	
Regiduría suplente F2 RP	JUANA ARACELI HUANTE LUGO	
Regiduría propietario F3 RP	ANTONIO GARCIA ALCARAZ	
Regiduría suplente F3 RP	RAMON RODRIGUEZ DAMIAN	
Regiduría propietario F4 RP	MARTHA PATRICIA VIRGEN MURGUIA	
Regiduría suplente F4 RP	FABIOLA MONDRAGON CAMPOS	
Regiduría propietario F5 RP	CARLOS RUIZ JUAREZ	
Regiduría suplente F5 RP	VICTOR JOSE GONZALEZ MARISCAL	

Expediente:	Ayu/8/Álvaro Obregón/PP/[PRI]
Elección:	Ayuntamiento
Tipo de postulación:	Partido Político
Postulante:	PRI
En candidatura común con:	
Distrito:	8
Municipio:	Álvaro Obregón

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	ADAN SANCHEZ LOPEZ	
Síndicatura propietaria	STEFFANI MAGALI GOMEZ GASCA	
Síndicatura suplente	FATIMA MONTSERRAT SANCHEZ NAMBO	
Regiduría propietaria F1	ELISEO CAMARENA GARCIA	
Regiduría suplente F1	MARIO SUAREZ CALDERON	
Regiduría propietario F2	ALBERTINA ESPINOZA AVALOS	
Regiduría suplente F2	VELLANIRA SILVA SAMANO	
Regiduría propietario F3	JOSE LUIS LOE OROZCO	
Regiduría suplente F3	JUAN PEREDO HERNANDEZ	
Regiduría propietario F4	JUDITH ROMERO CASTRO	
Regiduría suplente F4	GISELA CITLALI ESPINOZA EGUIZA	
Regiduría propietaria F1 RP	ELISEO CAMARENA GARCIA	
Regiduría suplente F1 RP	MARIO SUAREZ CALDERON	
Regiduría propietario F2 RP	ALBERTINA ESPINOZA AVALOS	
Regiduría suplente F2 RP	VELLANIRA SILVA SAMANO	
Regiduría propietario F3 RP	JOSE LUIS LOE OROZCO	
Regiduría suplente F3 RP	JUAN PEREDO HERNANDEZ	

Expediente:	Ayu/8/Charo/PP/[PRI]
Elección:	Ayuntamiento
Tipo de postulación:	Partido Político
Postulante:	PRI
En candidatura común con:	
Distrito:	8
Municipio:	Charo

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	MARIA TERESA FLORES RODRIGUEZ	
Síndicatura propietaria	RAFAEL ROBLES CHAVEZ	
Síndicatura suplente	GERARDO GONZALEZ AVALOS	
Regiduría propietaria F1	SUSANA SALGUERO PILLE	
Regiduría suplente F1	MARIA DEL CARMEN ARREOLA ALVAREZ	
Regiduría propietario F2	FELIPE DE JESUS ROBLES TINOCO	
Regiduría suplente F2	SALVADOR RUIZ CAZARES	
Regiduría propietario F3	ROSALINDA LEON BIBIAN	
Regiduría suplente F3	SUGEY PEREZ MARTINEZ	
Regiduría propietario F4	JACOBO MORAN RAMIREZ	
Regiduría suplente F4	LUIS MARIO BARAJAS GARCIA	
Regiduría propietaria F1 RP	SUSANA SALGUERO PILLE	
Regiduría suplente F1 RP	MARIA DEL CARMEN ARREOLA ALVAREZ	
Regiduría propietario F2 RP	FELIPE DE JESUS ROBLES TINOCO	
Regiduría suplente F2 RP	SALVADOR RUIZ CAZARES	
Regiduría propietario F3 RP	ROSALINDA LEON BIBIAN	
Regiduría suplente F3 RP	SUGEY PEREZ MARTINEZ	

Expediente:	Ayu/8/Copándaro/PP/[PRI]
Elección:	Ayuntamiento
Tipo de postulación:	Partido Político
Postulante:	PRI
En candidatura común con:	
Distrito:	8
Municipio:	Copándaro

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	DAVID GARCIA GARCIA	
Síndicatura propietaria	MARIA ROSARIO MURILLO RAMIREZ	
Síndicatura suplente	YAQUELINE MEDINA MEDINA	
Regiduría propietaria F1	SALVADOR CISNEROS GARCIA	
Regiduría suplente F1	MARTIN TENA LOPEZ	
Regiduría propietario F2	ROSA ISELA CHAVEZ ORTIZ	
Regiduría suplente F2	ARIADNA CASTAÑEDA ZAMACONA	
Regiduría propietario F3	CARLOS ANDRES RICO MUÑOZ	
Regiduría suplente F3	GUILLERMO CHAVEZ PINTOR	
Regiduría propietario F4	OFELIA ROSALES SILVA	
Regiduría suplente F4	YADIRA OROZCO CORONA	
Regiduría propietaria F1 RP	SALVADOR CISNEROS GARCIA	
Regiduría suplente F1 RP	MARTIN TENA LOPEZ	
Regiduría propietario F2 RP	ROSA ISELA CHAVEZ ORTIZ	
Regiduría suplente F2 RP	ARIADNA CASTAÑEDA ZAMACONA	
Regiduría propietario F3 RP	CARLOS ANDRES RICO MUÑOZ	
Regiduría suplente F3 RP	GUILLERMO CHAVEZ PINTOR	

Expediente:	Ayu/8/Cuitzeo/PP/[PRI]
Elección:	Ayuntamiento
Tipo de postulación:	Partido Político
Postulante:	PRI
En candidatura común con:	
Distrito:	8
Municipio:	Cuitzeo

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	RITA INOCENCIO RICO	
Síndicatura propietaria	MAURICIO CAMARENA PINTOR	
Síndicatura suplente	ROGELIO GARCIA CALDERON	
Regiduría propietaria F1	VERONICA OROZCO CORONA	
Regiduría suplente F1	DULCE MARIA GAYTAN VILLALPANDO	
Regiduría propietario F2	CRISTIAN JOVANNY ONOFRE LAZARO	
Regiduría suplente F2	JOSE LUIS JACINTO SIXTOS	
Regiduría propietario F3	YANELI MASCOTE CERRITEÑO	
Regiduría suplente F3	MARTHA OLIVA RAMOS LAZARO	
Regiduría propietario F4	JESUS CORNEJO REYES	
Regiduría suplente F4	FERNANDO RAMIREZ DIAZ	
Regiduría propietaria F1 RP	VERONICA OROZCO CORONA	
Regiduría suplente F1 RP	DULCE MARIA GAYTAN VILLALPANDO	
Regiduría propietario F2 RP	CRISTIAN JOVANNY ONOFRE LAZARO	
Regiduría suplente F2 RP	JOSE LUIS JACINTO SIXTOS	
Regiduría propietario F3 RP	YANELI MASCOTE CERRITEÑO	
Regiduría suplente F3 RP	MARTHA OLIVA RAMOS LAZARO	

Expediente:	Ayu/8/Indaparapeo/PP/[PRI]
Elección:	Ayuntamiento
Tipo de postulación:	Partido Político
Postulante:	PRI
En candidatura común con:	
Distrito:	8
Municipio:	Indaparapeo

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	IVETTE BARRERA RAMIREZ	
Síndicatura propietaria	RAMON RAMIREZ ESPINOSA	
Síndicatura suplente	ARTURO LARA PEREZ	
Regiduría propietaria F1	MARIZA AGUSTIN VIDAL	
Regiduría suplente F1	KARINA ALEJO SANCHEZ	
Regiduría propietario F2	ISRAEL MIRANDA RAMIREZ	
Regiduría suplente F2	FABIAN ROBERTO VIDAL	
Regiduría propietario F3	MARIA DEL CARMEN REYES ACOSTA	
Regiduría suplente F3	ROSA MARIA MALDONADO HERRERA	
Regiduría propietario F4	JORGE LUIS SOTO MARTINEZ	
Regiduría suplente F4	JOSE LUIS RODRIGUEZ AVALOS	
Regiduría propietaria F1 RP	MARIZA AGUSTIN VIDAL	
Regiduría suplente F1 RP	KARINA ALEJO SANCHEZ	
Regiduría propietario F2 RP	ISRAEL MIRANDA RAMIREZ	
Regiduría suplente F2 RP	FABIAN ROBERTO VIDAL	
Regiduría propietario F3 RP	MARIA DEL CARMEN REYES ACOSTA	
Regiduría suplente F3 RP	ROSA MARIA MALDONADO HERRERA	

Expediente: Ayu/8/Santa Ana Maya/PP/[PRI]
Elección: Ayuntamiento
Tipo de postulación: Partido Político
Postulante: PRI
En candidatura común con:
Distrito: 8
Municipio: Santa Ana Maya

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	MARIA DE JESUS LOPEZ PARRA	CHUY LOPEZ
Síndicatura propietaria	JESUS DIAZ HERNANDEZ	
Síndicatura suplente	ERIC BARRERA REYES	
Regiduría propietaria F1	MARTA PATRICIA RAMIREZ RAMIREZ	
Regiduría suplente F1	MARISOL LOPEZ PEDRAZA	
Regiduría propietario F2	HUMBERTO HERNANDEZ FERREIRA	
Regiduría suplente F2	HUGO CALDERON RODRIGUEZ	
Regiduría propietario F3	ESPERANZA MOLINA ARCOS	
Regiduría suplente F3	MA. ELISABET PANIAGUA PANIAGUA	
Regiduría propietario F4	FRANCISCO PANIAGUA CHAVEZ	
Regiduría suplente F4	ISMAEL DIAZ CALDERON	
Regiduría propietaria F1 RP	MARTA PATRICIA RAMIREZ RAMIREZ	
Regiduría suplente F1 RP	MARISOL LOPEZ PEDRAZA	
Regiduría propietario F2 RP	HUMBERTO HERNANDEZ FERREIRA	
Regiduría suplente F2 RP	HUGO CALDERON RODRIGUEZ	
Regiduría propietario F3 RP	ESPERANZA MOLINA ARCOS	
Regiduría suplente F3 RP	MA. ELISABET PANIAGUA PANIAGUA	

Expediente:	Ayu/8/Tarímbaro/PP/[PRI]
Elección:	Ayuntamiento
Tipo de postulación:	Partido Político
Postulante:	PRI
En candidatura común con:	
Distrito:	8
Municipio:	Tarímbaro

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	MARTIN ACOSTA ROSALES	
Síndicatura propietaria	SURIEL NETZARI VELARDE CARDENAS	
Síndicatura suplente	LUISA ESTEPHANY BUCIO LAGUNAS	
Regiduría propietaria F1	CAYETANO VALENCIA CONTRERAS	
Regiduría suplente F1	YOSHIO IVAN MACSWINEY ROMAN	
Regiduría propietario F2	SILVIA AYALA CHAVEZ	
Regiduría suplente F2	AMAIRANI AYALA SANCHEZ	
Regiduría propietario F3	J. CELSO MONTOYA REYES	
Regiduría suplente F3	JOAQUIN PEREZ HUERTA	
Regiduría propietario F4	AMAYRANI GUZMAN ORTIZ	
Regiduría suplente F4	ASUCENA BARRERA BARRERA	
Regiduría propietario F5	JUAN GABRIEL CASTAÑEDA SAUCEDO	
Regiduría suplente F5	EDER VEGA GOMEZ	
Regiduría propietario F6	MARIA YANET CHAVEZ CORONA	
Regiduría suplente F6	PERLA MARIA SILVA ORTIZ	
Regiduría propietaria F1 RP	CAYETANO VALENCIA CONTRERAS	
Regiduría suplente F1 RP	YOSHIO IVAN MACSWINEY ROMAN	
Regiduría propietario F2 RP	SILVIA AYALA CHAVEZ	
Regiduría suplente F2 RP	AMAIRANI AYALA SANCHEZ	
Regiduría propietario F3 RP	J. CELSO MONTOYA REYES	
Regiduría suplente F3 RP	JOAQUIN PEREZ HUERTA	
Regiduría propietario F4 RP	AMAYRANI GUZMAN ORTIZ	
Regiduría suplente F4 RP	ASUCENA BARRERA BARRERA	

Expediente:	Ayu/9/Chavinda/PP/[PRI]
Elección:	Ayuntamiento
Tipo de postulación:	Partido Político
Postulante:	PRI
En candidatura común con:	
Distrito:	9
Municipio:	Chavinda

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	MARIA DEL RIO MACIEL	
Síndicatura propietaria	ALFREDO AVILA MARTINEZ	
Síndicatura suplente	FRANCISCO JAVIER MORENO CEJA	
Regiduría propietaria F1	DELIA BARAJAS PEREZ	
Regiduría suplente F1	MA DE LOURDES MARTINEZ MORENO	
Regiduría propietario F2	ROBERTO HEREDIA REYES	
Regiduría suplente F2	SERGIO URIEL MORENO CEJA	
Regiduría propietario F3	CECILIA PABLO GOVEA	
Regiduría suplente F3	JUANA MANRRIQUEZ CEJA	
Regiduría propietario F4	JOSE LUIS RAMIREZ MORENO	
Regiduría suplente F4	GUILLERMO HERNANDEZ VEGA	
Regiduría propietaria F1 RP	DELIA BARAJAS PEREZ	
Regiduría suplente F1 RP	MA DE LOURDES MARTINEZ MORENO	
Regiduría propietario F2 RP	ROBERTO HEREDIA REYES	
Regiduría suplente F2 RP	SERGIO URIEL MORENO CEJA	
Regiduría propietario F3 RP	CECILIA PABLO GOVEA	
Regiduría suplente F3 RP	JUANA MANRRIQUEZ CEJA	

Expediente:	Ayu/9/Cotija/PP/[PRI]
Elección:	Ayuntamiento
Tipo de postulación:	Partido Político
Postulante:	PRI
En candidatura común con:	
Distrito:	9
Municipio:	Cotija

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	BLANCA MARIA IBARRA OCHOA	
Síndicatura propietaria	ANTONIO HERRERA FIGUEROA	
Síndicatura suplente	JORGE ELIAS MENDOZA MAGAÑA	
Regiduría propietaria F1	GUADALUPE ELENA GALVAN MALDONADO	
Regiduría suplente F1	MARIA SANDRA CEJA AVILA	
Regiduría propietario F2	OSWALDO MORALES BARAJAS	
Regiduría suplente F2	HECTOR GABRIEL ORTIZ ACEVES	
Regiduría propietario F3	MARIA DEL REFUGIO VALENCIA VALENCIA	
Regiduría suplente F3	KARLA GUADALUPE MADRIGAL LUA	
Regiduría propietario F4	CHRISTIAN JOSE BARRAGAN TORRES	
Regiduría suplente F4	EDUARDO MANUEL ESPINOZA FLORES	
Regiduría propietaria F1 RP	GUADALUPE ELENA GALVAN MALDONADO	
Regiduría suplente F1 RP	MARIA SANDRA CEJA AVILA	
Regiduría propietario F2 RP	OSWALDO MORALES BARAJAS	
Regiduría suplente F2 RP	HECTOR GABRIEL ORTIZ ACEVES	
Regiduría propietario F3 RP	MARIA DEL REFUGIO VALENCIA VALENCIA	
Regiduría suplente F3 RP	KARLA GUADALUPE MADRIGAL LUA	

Expediente: Ayu/9/Los Reyes/PP/[PRI]
Elección: Ayuntamiento
Tipo de postulación: Partido Político
Postulante: PRI
En candidatura común con:
Distrito: 9
Municipio: Los Reyes

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	MARGARITA PLANCARTE SANCHEZ	
Síndicatura propietaria	PEDRO ESCALERA CACHO	
Síndicatura suplente	JAIME HERNANDEZ RAMIREZ	
Regiduría propietaria F1	ANDREA ALCAZAR RODRIGUEZ	
Regiduría suplente F1	MA. DE LA LUZ PRADO CASTELLANOS	
Regiduría propietario F2	CESAR VALENCIA BARRAGAN	
Regiduría suplente F2	JUAN GUERRERO ARCEO	
Regiduría propietario F3	GLORIA ALVAREZ AYALA	
Regiduría suplente F3	DEYANIRA ABARCA NUÑEZ	
Regiduría propietario F4	HELEODORO ANSELMO MARTINEZ	
Regiduría suplente F4	ALAN IVAN BARTOLO HERNANDEZ	
Regiduría propietario F5	MA. DE LOURDES DAMIAN CARDENAS	
Regiduría suplente F5	LUZ MARIA ESCALERA MEDINA	
Regiduría propietario F6	JORGE MENDOZA SALAZAR	
Regiduría suplente F6	JESUS CEJA ESCOBAR	
Regiduría propietaria F1 RP	ANDREA ALCAZAR RODRIGUEZ	
Regiduría suplente F1 RP	MA. DE LA LUZ PRADO CASTELLANOS	
Regiduría propietario F2 RP	CESAR VALENCIA BARRAGAN	
Regiduría suplente F2 RP	JUAN GUERRERO ARCEO	
Regiduría propietario F3 RP	GLORIA ALVAREZ AYALA	
Regiduría suplente F3 RP	DEYANIRA ABARCA NUÑEZ	
Regiduría propietario F4 RP	HELEODORO ANSELMO MARTINEZ	
Regiduría suplente F4 RP	ALAN IVAN BARTOLO HERNANDEZ	

Expediente:	Ayu/9/Pajacuarán/PP/[PRI]
Elección:	Ayuntamiento
Tipo de postulación:	Partido Político
Postulante:	PRI
En candidatura común con:	
Distrito:	9
Municipio:	Pajacuarán

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	JORGE OCHOA SILVA	
Síndicatura propietaria	ESTELA MENDOZA MENDOZA	
Síndicatura suplente	CRISTINA SUAREZ ESPINOZA	
Regiduría propietaria F1	JESUS RIOS GONZALEZ	
Regiduría suplente F1	DANIEL CERVANTES CRUZ	
Regiduría propietario F2	CECILIA BARAJAS MORENO	
Regiduría suplente F2	MIRIAM ANDREA GONZALEZ CHAVEZ	
Regiduría propietario F3	JORGE ESPINOZA MUNGUIA	
Regiduría suplente F3	OCTAVIO BOLAÑOS MACIAS	
Regiduría propietario F4	MARIA ANGELINA ZARATE ZARAGOZA	
Regiduría suplente F4	MARIA GUADALUPE CALDERON AYALA	
Regiduría propietaria F1 RP	JESUS RIOS GONZALEZ	
Regiduría suplente F1 RP	DANIEL CERVANTES CRUZ	
Regiduría propietario F2 RP	CECILIA BARAJAS MORENO	
Regiduría suplente F2 RP	MIRIAM ANDREA GONZALEZ CHAVEZ	
Regiduría propietario F3 RP	JORGE ESPINOZA MUNGUIA	
Regiduría suplente F3 RP	OCTAVIO BOLAÑOS MACIAS	

Expediente:	Ayu/9/Tangamandapio/PP/[PRI]
Elección:	Ayuntamiento
Tipo de postulación:	Partido Político
Postulante:	PRI
En candidatura común con:	
Distrito:	9
Municipio:	Tangamandapio

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	MIGUEL AMEZCUA MANZO	
Síndicatura propietaria	YOLANDA OCHOA CHAVEZ	
Síndicatura suplente	MARGARITA PERAL LUA	
Regiduría propietaria F1	GIL MADRIGAL OREGEL	
Regiduría suplente F1	JOSE MANUEL GUTIERREZ MANZO	
Regiduría propietario F2	ALVINA APARICIO REYES	
Regiduría suplente F2	MARIA ELENA SIERRA HERNANDEZ	
Regiduría propietario F3	OLIVIO CASTRO GOVEA	
Regiduría suplente F3	HUGO BRANDON CAYETANO MANZO	
Regiduría propietario F4	ANGELINA MENDOZA JUAN DE DIOS	
Regiduría suplente F4	NORMA ALICIA AGUILAR CAYETANO	
Regiduría propietaria F1 RP	GIL MADRIGAL OREGEL	
Regiduría suplente F1 RP	JOSE MANUEL GUTIERREZ MANZO	
Regiduría propietario F2 RP	ALVINA APARICIO REYES	
Regiduría suplente F2 RP	MARIA ELENA SIERRA HERNANDEZ	
Regiduría propietario F3 RP	OLIVIO CASTRO GOVEA	
Regiduría suplente F3 RP	HUGO BRANDON CAYETANO MANZO	

Expediente:	Ayu/9/Tingüindín/PP/[PRI]
Elección:	Ayuntamiento
Tipo de postulación:	Partido Político
Postulante:	PRI
En candidatura común con:	
Distrito:	9
Municipio:	Tingüindín

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	MARIA DE JESUS TORRES VILLAFAN	
Síndicatura propietaria	JOSE HELIOBALDO GERONIMO MORALES	
Síndicatura suplente	RUBEN GARCIA CAPILLA	
Regiduría propietaria F1	MA GUADALUPE FABIAN QUINTERO	
Regiduría suplente F1	JOSEFA PARDO ZEPEDA	
Regiduría propietario F2	CIRO HERNANDEZ DIAZ	
Regiduría suplente F2	JORGE ALEJANDRO COVARRUBIAS GUTIERREZ	
Regiduría propietario F3	ALMA ANGELICA SANDOVAL GARCIA	
Regiduría suplente F3	CELIA ALEJANDRA VALDOVINOS GOVEA	
Regiduría propietario F4	GERARDO ANAYA URENDA	
Regiduría suplente F4	LUIS MANUEL QUINTERO LOPEZ	
Regiduría propietaria F1 RP	MA GUADALUPE FABIAN QUINTERO	
Regiduría suplente F1 RP	JOSEFA PARDO ZEPEDA	
Regiduría propietario F2 RP	CIRO HERNANDEZ DIAZ	
Regiduría suplente F2 RP	JORGE ALEJANDRO COVARRUBIAS GUTIERREZ	
Regiduría propietario F3 RP	ALMA ANGELICA SANDOVAL GARCIA	
Regiduría suplente F3 RP	CELIA ALEJANDRA VALDOVINOS GOVEA	

Expediente:	Ayu/9/Tocumbo/PP/[PRI]
Elección:	Ayuntamiento
Tipo de postulación:	Partido Político
Postulante:	PRI
En candidatura común con:	
Distrito:	9
Municipio:	Tocumbo

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	PABLO MAGAÑA MAGAÑA	
Síndicatura propietaria	ROSALIA RAMIREZ HEREDIA	
Síndicatura suplente	MARIA GUADALUPE MEDINA OSEGUERA	
Regiduría propietaria F1	LUIS OCHOA TORRES	
Regiduría suplente F1	JOSE VILLANUEVA HERRERA	
Regiduría propietario F2	MARIA DE LOS ANGELES MADRIGAL PULIDO	
Regiduría suplente F2	YADIRA CITLALLI GUEVARA GOMEZ	
Regiduría propietario F3	JESUS REY LUNA GALVAN	
Regiduría suplente F3	ADOLFO GOMEZ NUÑEZ	
Regiduría propietario F4	MARIA DE JESUS MURILLO VELAZCO	
Regiduría suplente F4	ELSA PATRICIA MURILLO OCHOA	
Regiduría propietaria F1 RP	LUIS OCHOA TORRES	
Regiduría suplente F1 RP	JOSE VILLANUEVA HERRERA	
Regiduría propietario F2 RP	MARIA DE LOS ANGELES MADRIGAL PULIDO	
Regiduría suplente F2 RP	YADIRA CITLALLI GUEVARA GOMEZ	
Regiduría propietario F3 RP	JESUS REY LUNA GALVAN	
Regiduría suplente F3 RP	ADOLFO GOMEZ NUÑEZ	

Expediente:	Ayu/9/Villamar/PP/[PRI]
Elección:	Ayuntamiento
Tipo de postulación:	Partido Político
Postulante:	PRI
En candidatura común con:	
Distrito:	9
Municipio:	Villamar

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	DALIA ORFILDA CARDENAS GONZALEZ	
Síndicatura propietaria	EFRAIN OCHOA BOTELLO	
Síndicatura suplente	MANUEL ALVARO NAVARRO	
Regiduría propietaria F1	PAOLA BALTAZAR FIGUEROA	
Regiduría suplente F1	GABRIELA BUENROSTRO RUIZ	
Regiduría propietario F2	FELIPE DE JESUS HIGAREDA HERNANDEZ	
Regiduría suplente F2	ROGELIO CHAVEZ RIOS	
Regiduría propietario F3	MARCELA KARINA OROZCO MACIEL	
Regiduría suplente F3	KARLA YANETH MORENO RODRIGUEZ	
Regiduría propietario F4	MIGUEL ANGEL TORO MANZO	
Regiduría suplente F4	SERGIO MENDOZA MENDOZA	
Regiduría propietaria F1 RP	PAOLA BALTAZAR FIGUEROA	
Regiduría suplente F1 RP	GABRIELA BUENROSTRO RUIZ	
Regiduría propietario F2 RP	FELIPE DE JESUS HIGAREDA HERNANDEZ	
Regiduría suplente F2 RP	ROGELIO CHAVEZ RIOS	
Regiduría propietario F3 RP	MARCELA KARINA OROZCO MACIEL	
Regiduría suplente F3 RP	KARLA YANETH MORENO RODRIGUEZ	

Expediente:	Ayu/12/Hidalgo/PP/[PRI]
Elección:	Ayuntamiento
Tipo de postulación:	Partido Político
Postulante:	PRI
En candidatura común con:	
Distrito:	12
Municipio:	Hidalgo

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	RUBEN PADILLA SOTO	
Síndicatura propietaria	CLARA ABELINO ARZATE	
Síndicatura suplente	EVA VAZQUEZ MIRANDA	
Regiduría propietaria F1	SERGIO ALEJANDRO CHAVEZ GONZALEZ	
Regiduría suplente F1	MIGUEL ANGEL ALCANTAR LOPEZ	
Regiduría propietario F2	MARITZA SOLEDAD ROMERO GARCIA	
Regiduría suplente F2	DIANA RUBIO HERRERA	
Regiduría propietario F3	RUBEN BONILLA LOPEZ	
Regiduría suplente F3	MARTIN MEDINA ARIAS	
Regiduría propietario F4	EDITH MARIELA CONTRERAS GONZALEZ	
Regiduría suplente F4	WHITNEY MITCHEL RUVALCABA CASTAÑEDA	
Regiduría propietario F5	CARLOS DANIEL ALTAMIRANO BAUTISTA	
Regiduría suplente F5	RIGOBERTO OCAÑA VALDOVINOS	
Regiduría propietario F6	MARIA EUGENIA MOLINA GARDUÑO	
Regiduría suplente F6	MARIA GUADALUPE AVILA AVILA	
Regiduría propietario F7	DIEGO ALBERTO CAMACHO GARCIA	
Regiduría suplente F7	ALVARO GIL CAMILO	
Regiduría propietaria F1 RP	SERGIO ALEJANDRO CHAVEZ GONZALEZ	
Regiduría suplente F1 RP	MIGUEL ANGEL ALCANTAR LOPEZ	
Regiduría propietario F2 RP	MARITZA SOLEDAD ROMERO GARCIA	
Regiduría suplente F2 RP	DIANA RUBIO HERRERA	
Regiduría propietario F3 RP	RUBEN BONILLA LOPEZ	
Regiduría suplente F3 RP	MARTIN MEDINA ARIAS	
Regiduría propietario F4 RP	EDITH MARIELA CONTRERAS GONZALEZ	
Regiduría suplente F4 RP	WHITNEY MITCHEL RUVALCABA CASTAÑEDA	
Regiduría propietario F5 RP	CARLOS DANIEL ALTAMIRANO BAUTISTA	
Regiduría suplente F5 RP	RIGOBERTO OCAÑA VALDOVINOS	

Expediente: Ayu/12/Irimbo/PP/[PRI]
Elección: Ayuntamiento
Tipo de postulación: Partido Político
Postulante: PRI
En candidatura común con:
Distrito: 12
Municipio: Irimbo

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	OMAR LOPEZ ESQUIVEL	MANCHAS
Síndicatura propietaria	MARIA ELENA MORA ZAMUDIO	
Síndicatura suplente	LILIANA MORA ZAMUDIO	
Regiduría propietaria F1	EMMANUEL VILLEGAS SANDOVAL	
Regiduría suplente F1	ENRIQUE PEREZ COSIO	
Regiduría propietario F2	MARIA TERESA BONILLA RODRIGUEZ	
Regiduría suplente F2	ALEJANDRA ROMERO DELGADO	
Regiduría propietario F3	MANUEL HERNANDEZ HERNANDEZ	
Regiduría suplente F3	HUGO MONTES CHAPARRO	
Regiduría propietario F4	ELETICIA GARCIA OLVERA	
Regiduría suplente F4	MARIA GUADALUPE RIVERA NIEVES	
Regiduría propietaria F1 RP	EMMANUEL VILLEGAS SANDOVAL	
Regiduría suplente F1 RP	ENRIQUE PEREZ COSIO	
Regiduría propietario F2 RP	MARIA TERESA BONILLA RODRIGUEZ	
Regiduría suplente F2 RP	ALEJANDRA ROMERO DELGADO	
Regiduría propietario F3 RP	MANUEL HERNANDEZ HERNANDEZ	
Regiduría suplente F3 RP	HUGO MONTES CHAPARRO	

Expediente:	Ayu/12/Queréndaro/PP/[PRI]
Elección:	Ayuntamiento
Tipo de postulación:	Partido Político
Postulante:	PRI
En candidatura común con:	
Distrito:	12
Municipio:	Queréndaro

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	ANAVELINA CALDERON GUTIERREZ	
Síndicatura propietaria	HECTOR SALINAS SARAVIA	
Síndicatura suplente	IVAN SALVADOR CORTEZ GUERRERO	
Regiduría propietaria F1	PATRICIA LOPEZ MARTINEZ	
Regiduría suplente F1	BRENDA MARISOL GARCIA VALDEZ	
Regiduría propietario F2	EDUARD CORREA LEAL	
Regiduría suplente F2	JORGE LUIS BARRERA CRUZ	
Regiduría propietario F3	MARIA DE JESUS GARCIA VALDEZ	
Regiduría suplente F3	BERTHA NELLY SANCHEZ GUTIERREZ	
Regiduría propietario F4	ISIDRO RODRIGUEZ MONTOYA	
Regiduría suplente F4	MIGUEL PEREZ ESTRADA	
Regiduría propietaria F1 RP	PATRICIA LOPEZ MARTINEZ	
Regiduría suplente F1 RP	BRENDA MARISOL GARCIA VALDEZ	
Regiduría propietario F2 RP	EDUARD CORREA LEAL	
Regiduría suplente F2 RP	JORGE LUIS BARRERA CRUZ	
Regiduría propietario F3 RP	MARIA DE JESUS GARCIA VALDEZ	
Regiduría suplente F3 RP	BERTHA NELLY SANCHEZ GUTIERREZ	

Expediente:	Ayu/12/Zinapécuaro/PP/[PRI]
Elección:	Ayuntamiento
Tipo de postulación:	Partido Político
Postulante:	PRI
En candidatura común con:	
Distrito:	12
Municipio:	Zinapécuaro

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	MARIA DEL REFUGIO SILVA DURAN	CUQUI SILVA
Síndicatura propietaria	PEDRO MUÑOZ AGUILAR	
Síndicatura suplente	SERGIO YAIRD ESPINOZA VEGA	
Regiduría propietaria F1	LILIA RUBIO MANDUJANO	
Regiduría suplente F1	MARIA ISABEL VILLAFUERTE BALLINES	
Regiduría propietario F2	ELIU MISAEEL HURTADO RAMIREZ	
Regiduría suplente F2	JOSE LUIS RUBIO CAMACHO	
Regiduría propietario F3	YRAIZ AYALA MORENO	
Regiduría suplente F3	MARIA YULIANA SUAREZ CASTRO	
Regiduría propietario F4	JUAN CARLOS HERNANDEZ RAMIREZ	
Regiduría suplente F4	FERNANDO RAMIREZ HERNANDEZ	
Regiduría propietario F5	ELIZABETH MENDEZ MENDOZA	
Regiduría suplente F5	ALMA NALLELY OCTAVIANO VELAZQUEZ	
Regiduría propietario F6	JOSE ALEJANDRO HERNANDEZ VILLAGOMEZ	
Regiduría suplente F6	JULIO CHAVEZ CRUZ	
Regiduría propietaria F1 RP	LILIA RUBIO MANDUJANO	
Regiduría suplente F1 RP	MARIA ISABEL VILLAFUERTE BALLINES	
Regiduría propietario F2 RP	ELIU MISAEEL HURTADO RAMIREZ	
Regiduría suplente F2 RP	JOSE LUIS RUBIO CAMACHO	
Regiduría propietario F3 RP	YRAIZ AYALA MORENO	
Regiduría suplente F3 RP	MARIA YULIANA SUAREZ CASTRO	
Regiduría propietario F4 RP	JUAN CARLOS HERNANDEZ RAMIREZ	
Regiduría suplente F4 RP	FERNANDO RAMIREZ HERNANDEZ	

Expediente:	Ayu/13/Angangueo/PP/[PRI]
Elección:	Ayuntamiento
Tipo de postulación:	Partido Político
Postulante:	PRI
En candidatura común con:	
Distrito:	13
Municipio:	Angangueo

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	MONICA TREJO MORA	
Síndicatura propietaria	JUAN MOLINA GARCIA	
Síndicatura suplente	GERARDO JARDON PIÑA	
Regiduría propietaria F1	YENI MAHITET GARCIA VALDEZ	
Regiduría suplente F1	BERTHA SOTO	
Regiduría propietario F2	FRANCISCO JAVIER ALANIS MEJIA	
Regiduría suplente F2	DAVID ALEJANDRO RIVERA ARANA	
Regiduría propietario F3	CLAUDIA ISABEL GARFIAS MAGAÑA	
Regiduría suplente F3	JAQUELINE KARINA HERNANDEZ GARCIA	
Regiduría propietario F4	DANIEL MOLINA MORALES	
Regiduría suplente F4	JESUS MANUEL MARTINEZ VAZQUEZ	
Regiduría propietaria F1 RP	YENI MAHITET GARCIA VALDEZ	
Regiduría suplente F1 RP	BERTHA SOTO	
Regiduría propietario F2 RP	FRANCISCO JAVIER ALANIS MEJIA	
Regiduría suplente F2 RP	DAVID ALEJANDRO RIVERA ARANA	
Regiduría propietario F3 RP	CLAUDIA ISABEL GARFIAS MAGAÑA	
Regiduría suplente F3 RP	JAQUELINE KARINA HERNANDEZ GARCIA	

Expediente:	Ayu/13/Ocampo/PP/[PRI]
Elección:	Ayuntamiento
Tipo de postulación:	Partido Político
Postulante:	PRI
En candidatura común con:	
Distrito:	13
Municipio:	Ocampo

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	ODILON ESTRADA COLIN	
Síndicatura propietaria	ESMERALDA MARTINEZ MIRANDA	
Síndicatura suplente	MARINA CONTRERAS SALAS	
Regiduría propietaria F1	ARMANDO SOTO GONZALEZ	
Regiduría suplente F1	FILEMON GARCIA GUZMAN	
Regiduría propietario F2	DIANA ITZEL CRUZ HERNANDEZ	
Regiduría suplente F2	MARLENE HERNANDEZ PLATA	
Regiduría propietario F3	ANGEL VALENCIA SANCHEZ	
Regiduría suplente F3	DOMINGO CONTRERAS GONZALEZ	
Regiduría propietario F4	ERICKA SANCHEZ COLIN	
Regiduría suplente F4	PATRICIA HINOJOSA MARTINEZ	
Regiduría propietaria F1 RP	ARMANDO SOTO GONZALEZ	
Regiduría suplente F1 RP	FILEMON GARCIA GUZMAN	
Regiduría propietario F2 RP	DIANA ITZEL CRUZ HERNANDEZ	
Regiduría suplente F2 RP	MARLENE HERNANDEZ PLATA	
Regiduría propietario F3 RP	ANGEL VALENCIA SANCHEZ	
Regiduría suplente F3 RP	DOMINGO CONTRERAS GONZALEZ	

Expediente:	Ayu/13/Zitácuaro/PP/[PRI]
Elección:	Ayuntamiento
Tipo de postulación:	Partido Político
Postulante:	PRI
En candidatura común con:	
Distrito:	13
Municipio:	Zitácuaro

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	LEOPOLDO MARTINEZ MORALES	POLO
Síndicatura propietaria	ARELI SALAS RUBIO	
Síndicatura suplente	LILIA MYRNA HOPE GOMEZ	
Regiduría propietaria F1	ALDO GABRIEL ARGUETA MARTINEZ	
Regiduría suplente F1	JOSE MANUEL RIVERA BARROS	
Regiduría propietario F2	MARIA DEL ROCIO CHAVEZ SANDOVAL	
Regiduría suplente F2	NORMA IRMA RAMOS HERNANDEZ	
Regiduría propietario F3	JOSE LUIS ESTEBAN JIMENEZ	
Regiduría suplente F3	JOSE LUIS ZUÑIGA MARTINEZ	
Regiduría propietario F4	WENDY GIZEH GARIBAY ESPINOSA	
Regiduría suplente F4	ADRIANA DEL CARMEN GONZALEZ MORENO	
Regiduría propietario F5	JAIME SERENO AVILES	
Regiduría suplente F5	ALEJANDRO SANCHEZ MEDINA	
Regiduría propietario F6	MARIA TERESA HUERTA PADILLA	
Regiduría suplente F6	GLORIA HERNANDEZ ZURITA	
Regiduría propietario F7	ISAAC DEREK GALLEGOS CORIA	
Regiduría suplente F7	HECTOR ABUD OCHOA	
Regiduría propietaria F1 RP	ALDO GABRIEL ARGUETA MARTINEZ	
Regiduría suplente F1 RP	JOSE MANUEL RIVERA BARROS	
Regiduría propietario F2 RP	MARIA DEL ROCIO CHAVEZ SANDOVAL	
Regiduría suplente F2 RP	NORMA IRMA RAMOS HERNANDEZ	
Regiduría propietario F3 RP	JOSE LUIS ESTEBAN JIMENEZ	
Regiduría suplente F3 RP	JOSE LUIS ZUÑIGA MARTINEZ	
Regiduría propietario F4 RP	WENDY GIZEH GARIBAY ESPINOSA	
Regiduría suplente F4 RP	ADRIANA DEL CARMEN GONZALEZ MORENO	
Regiduría propietario F5 RP	JAIME SERENO AVILES	
Regiduría suplente F5 RP	ALEJANDRO SANCHEZ MEDINA	

Expediente:	Ayu/14/Uruapan/PP/[PRI]
Elección:	Ayuntamiento
Tipo de postulación:	Partido Político
Postulante:	PRI
En candidatura común con:	
Distrito:	14
Municipio:	Uruapan

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	PEDRO IVAN PLANCARTE MOLINA	
Síndicatura propietaria	CLAUDIA YANET CARRILLO CAMARENA	
Síndicatura suplente	LETICIA CORTAZAR CISNEROS	
Regiduría propietaria F1	FERNANDO ALBERTO GUIZAR VEGA	
Regiduría suplente F1	JOSE ANTONIO VIVEROS RUIZ	
Regiduría propietario F2	LAURA MARCELA MAGAÑA DE LA MORA	
Regiduría suplente F2	LAURA LOPEZ TERAN	
Regiduría propietario F3	DANIEL ENRIQUE PAZ HERNANDEZ	
Regiduría suplente F3	RAUL COS Y LEON RIVERA	
Regiduría propietario F4	ANEL JACQUELINE HERNANDEZ VILICAÑA	
Regiduría suplente F4	YESSICA NAVARRO MORALES	
Regiduría propietario F5	JOSE LUIS PONCE RAZO	
Regiduría suplente F5	JULIO CESAR SANCHEZ	
Regiduría propietario F6	LOLBE HERNANDEZ MORFIN	
Regiduría suplente F6	IVONNE GUADALUPE MENDOZA VELAZQUEZ	
Regiduría propietario F7	JOSE ARMANDO GARCIA GARCIA	
Regiduría suplente F7	DAVID ACEVEDO MENDOZA	
Regiduría propietaria F1 RP	FERNANDO ALBERTO GUIZAR VEGA	
Regiduría suplente F1 RP	JOSE ANTONIO VIVEROS RUIZ	
Regiduría propietario F2 RP	LAURA MARCELA MAGAÑA DE LA MORA	
Regiduría suplente F2 RP	LAURA LOPEZ TERAN	
Regiduría propietario F3 RP	DANIEL ENRIQUE PAZ HERNANDEZ	
Regiduría suplente F3 RP	RAUL COS Y LEON RIVERA	
Regiduría propietario F4 RP	ANEL JACQUELINE HERNANDEZ VILICAÑA	
Regiduría suplente F4 RP	YESSICA NAVARRO MORALES	
Regiduría propietario F5 RP	JOSE LUIS PONCE RAZO	
Regiduría suplente F5 RP	JULIO CESAR SANCHEZ	

Expediente:	Ayu/15/Huiramba/PP/[PRI]
Elección:	Ayuntamiento
Tipo de postulación:	Partido Político
Postulante:	PRI
En candidatura común con:	
Distrito:	15
Municipio:	Huiramba

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	MARIA ROCIO DOMINGUEZ NAMBO	
Síndicatura propietaria	VICTORINO SERNA RAMIREZ	
Síndicatura suplente	JUAN ANTONIO AGUILAR MONDRAGON	
Regiduría propietaria F1	SANDRA GUIA GOMEZ	
Regiduría suplente F1	AMALIA GARCIA AGUILAR	
Regiduría propietario F2	GABRIEL ALFONSO TAPIA GARCIA	
Regiduría suplente F2	GREGORIO LOPEZ LOPEZ	
Regiduría propietario F3	GLORIA NAMBO PIÑON	
Regiduría suplente F3	CELIA PEDRAZA ACOSTA	
Regiduría propietario F4	CRISTOBAL GRANADOS LARA	
Regiduría suplente F4	LUIS GERARDO GARCIA MENDEZ	
Regiduría propietaria F1 RP	SANDRA GUIA GOMEZ	
Regiduría suplente F1 RP	AMALIA GARCIA AGUILAR	
Regiduría propietario F2 RP	GABRIEL ALFONSO TAPIA GARCIA	
Regiduría suplente F2 RP	GREGORIO LOPEZ LOPEZ	
Regiduría propietario F3 RP	GLORIA NAMBO PIÑON	
Regiduría suplente F3 RP	CELIA PEDRAZA ACOSTA	

Expediente:	Ayu/15/Lagunillas/PP/[PRI]
Elección:	Ayuntamiento
Tipo de postulación:	Partido Político
Postulante:	PRI
En candidatura común con:	
Distrito:	15
Municipio:	Lagunillas

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	ROSALINDA AVILA DOMINGUEZ	ROSY AVILA
Síndicatura propietaria	RAUL DOMINGUEZ AGUIRRE	
Síndicatura suplente	MARCOS GARCIA PONCE	
Regiduría propietaria F1	MIREYA JUAREZ MENDOZA	
Regiduría suplente F1	RUBICELA HERNANDEZ RODRIGUEZ	
Regiduría propietario F2	PABLO PONCE MARTINEZ	
Regiduría suplente F2	AGUSTIN CARRILLO JUAREZ	
Regiduría propietario F3	MARLEN TINAJERO DOMINGUEZ	
Regiduría suplente F3	LAURA SANCHEZ MARTINEZ	
Regiduría propietario F4	GERMAN LUQUIN PEREZ	
Regiduría suplente F4	JULIO LUQUIN JUAREZ	
Regiduría propietaria F1 RP	MIREYA JUAREZ MENDOZA	
Regiduría suplente F1 RP	RUBICELA HERNANDEZ RODRIGUEZ	
Regiduría propietario F2 RP	PABLO PONCE MARTINEZ	
Regiduría suplente F2 RP	AGUSTIN CARRILLO JUAREZ	
Regiduría propietario F3 RP	MARLEN TINAJERO DOMINGUEZ	
Regiduría suplente F3 RP	LAURA SANCHEZ MARTINEZ	

Expediente: Ayu/15/Pátzcuaro/PP/[PRI]
Elección: Ayuntamiento
Tipo de postulación: Partido Político
Postulante: PRI
En candidatura común con:
Distrito: 15
Municipio: Pátzcuaro

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	JORGE ANTONIO GONZALEZ ESCALERA	LIC. ESCALERA
Síndicatura propietaria	MARIA DE LA LUZ PONCE AVILA	
Síndicatura suplente	VIRGINIA MOLINA REYES	
Regiduría propietaria F1	EDGAR ESAU HERNANDEZ ARREOLA	
Regiduría suplente F1	JOSUE ISRAEL GONZALEZ ZAMUDIO	
Regiduría propietario F2	DULCE MARIA CHAVEZ MENDEZ	
Regiduría suplente F2	MONICA ISABEL CERDENETA SERRATO	
Regiduría propietario F3	SEBASTIAN GONZALEZ REYES	
Regiduría suplente F3	JOSE RAMON REYES GRANADOS	
Regiduría propietario F4	ERIKA YANETH VELAZQUEZ DIONICIO	
Regiduría suplente F4	MARIA ESTHER MOLINERO MAGAÑA	
Regiduría propietario F5	JULIO ALBERTO ARREOLA VAZQUEZ	
Regiduría suplente F5	JAVIER VICTORIA TZINTZUN	
Regiduría propietario F6	JULIETA MOLINA SERVIN	
Regiduría suplente F6	PATRICIA MEJIA DIAZ	
Regiduría propietaria F1 RP	EDGAR ESAU HERNANDEZ ARREOLA	
Regiduría suplente F1 RP	JOSUE ISRAEL GONZALEZ ZAMUDIO	
Regiduría propietario F2 RP	DULCE MARIA CHAVEZ MENDEZ	
Regiduría suplente F2 RP	MONICA ISABEL CERDENETA SERRATO	
Regiduría propietario F3 RP	SEBASTIAN GONZALEZ REYES	
Regiduría suplente F3 RP	JOSE RAMON REYES GRANADOS	
Regiduría propietario F4 RP	ERIKA YANETH VELAZQUEZ DIONICIO	
Regiduría suplente F4 RP	MARIA ESTHER MOLINERO MAGAÑA	

Expediente:	Ayu/15/Salvador Escalante/PP/[PRI]
Elección:	Ayuntamiento
Tipo de postulación:	Partido Político
Postulante:	PRI
En candidatura común con:	
Distrito:	15
Municipio:	Salvador Escalante

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	MIRNA LOPEZ CAZARES	
Síndicatura propietaria	ROSALIO TINOCO ANGEL	
Síndicatura suplente	MIGUEL ANGEL HUERTA RUIZ	
Regiduría propietaria F1	HORALIA LOPEZ CAZARES	
Regiduría suplente F1	DORA MARIA PUNZO GARCIA	
Regiduría propietario F2	DIEGO IVAN MARTINEZ ANGEL	
Regiduría suplente F2	VICTOR MANUEL BAEZ ANGEL	
Regiduría propietario F3	MA. DEL ROSARIO TORRES HERRERA	
Regiduría suplente F3	MARIA EDELMIRA NAVARRO MARTINEZ	
Regiduría propietario F4	EFREN URINCHO PEREZ	
Regiduría suplente F4	ARTURO DURAN PEÑA	
Regiduría propietaria F1 RP	HORALIA LOPEZ CAZARES	
Regiduría suplente F1 RP	DORA MARIA PUNZO GARCIA	
Regiduría propietario F2 RP	DIEGO IVAN MARTINEZ ANGEL	
Regiduría suplente F2 RP	VICTOR MANUEL BAEZ ANGEL	
Regiduría propietario F3 RP	MA. DEL ROSARIO TORRES HERRERA	
Regiduría suplente F3 RP	MARIA EDELMIRA NAVARRO MARTINEZ	

Expediente: Ayu/15/Tingambato/PP/[PRI]
Elección: Ayuntamiento
Tipo de postulación: Partido Político
Postulante: PRI
En candidatura común con:
Distrito: 15
Municipio: Tingambato

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	MARISOL LOPEZ FIGUEROA	
Síndicatura propietaria	EDWIN MARTINEZ OROPEZA	
Síndicatura suplente	RUBEN RIVERA RICO	
Regiduría propietaria F1	CRISTINA RUEDA CRUZ	
Regiduría suplente F1	ALONDRA MALDONADO FIGUEROA	
Regiduría propietario F2	JOSE MANUEL MAXIMILIANO DE LA CRUZ	
Regiduría suplente F2	MERARDO GARFIA FIGUEROA	
Regiduría propietario F3	GABRIELA NAVIDAD VILLANUEVA JIMENEZ	
Regiduría suplente F3	NOEMI PEREZ MERCADO	
Regiduría propietario F4	RAFAEL RICO CARDENAS	
Regiduría suplente F4	OBED CALDERON NICOLAS	
Regiduría propietaria F1 RP	CRISTINA RUEDA CRUZ	
Regiduría suplente F1 RP	ALONDRA MALDONADO FIGUEROA	
Regiduría propietario F2 RP	JOSE MANUEL MAXIMILIANO DE LA CRUZ	
Regiduría suplente F2 RP	MERARDO GARFIA FIGUEROA	
Regiduría propietario F3 RP	GABRIELA NAVIDAD VILLANUEVA JIMENEZ	
Regiduría suplente F3 RP	NOEMI PEREZ MERCADO	

Expediente:	Ayu/15/Tzintzuntzan/PP/[PRI]
Elección:	Ayuntamiento
Tipo de postulación:	Partido Político
Postulante:	PRI
En candidatura común con:	
Distrito:	15
Municipio:	Tzintzuntzan

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	EMANUEL IREPANI HERNANDEZ GAMA	
Síndicatura propietaria	MARIA SOLEDAD ARCIGA LUQUIN	
Síndicatura suplente	JIMENA HIPOLITO SANDOVAL	
Regiduría propietaria F1	JOSE ARTURO FLORES OROZCO	
Regiduría suplente F1	JOSE DE JESUS ESTANISLADO REYES	
Regiduría propietario F2	MARIBEL HIPOLITO SANTIAGO	
Regiduría suplente F2	MARIA AUXILIO APARICIO ZALDIVAR	
Regiduría propietario F3	HUGO CORONA RODRIGUEZ	
Regiduría suplente F3	MARTIN SERVIN SERVIN	
Regiduría propietario F4	MARIA CATALINA DIAZ CORIA	
Regiduría suplente F4	YOSELIN MEDEL DOMINGUEZ	
Regiduría propietaria F1 RP	JOSE ARTURO FLORES OROZCO	
Regiduría suplente F1 RP	JOSE DE JESUS ESTANISLADO REYES	
Regiduría propietario F2 RP	MARIBEL HIPOLITO SANTIAGO	
Regiduría suplente F2 RP	MARIA AUXILIO APARICIO ZALDIVAR	
Regiduría propietario F3 RP	HUGO CORONA RODRIGUEZ	
Regiduría suplente F3 RP	MARTIN SERVIN SERVIN	

Expediente:	Ayu/15/Ziracuaretiro/PP/[PRI]
Elección:	Ayuntamiento
Tipo de postulación:	Partido Político
Postulante:	PRI
En candidatura común con:	
Distrito:	15
Municipio:	Ziracuaretiro

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	JOSE RODRIGUEZ BACA	PICHE
Síndicatura propietaria	GABRIELA JACOBO GARCIA	
Síndicatura suplente	BIBIANA KARINA CONTRERAS FIGUEROA	
Regiduría propietaria F1	JORGE ARTURO GARCIA RAMIREZ	
Regiduría suplente F1	ROMEL RENE GARCIA MONROY	
Regiduría propietario F2	MARIA MONSERRAT FARIAS AGUIRRE	
Regiduría suplente F2	WENDY YUNUEN SANCHEZ LEON	
Regiduría propietario F3	VICTOR LEONEL ARRIAGA VEGA	
Regiduría suplente F3	MIGUEL ANGEL MARTINEZ AREVALOS	
Regiduría propietario F4	CATALINA PEREA CAMPOS	
Regiduría suplente F4	MA. OLGA AGUADO ARIAS	
Regiduría propietaria F1 RP	JORGE ARTURO GARCIA RAMIREZ	
Regiduría suplente F1 RP	ROMEL RENE GARCIA MONROY	
Regiduría propietario F2 RP	MARIA MONSERRAT FARIAS AGUIRRE	
Regiduría suplente F2 RP	WENDY YUNUEN SANCHEZ LEON	
Regiduría propietario F3 RP	VICTOR LEONEL ARRIAGA VEGA	
Regiduría suplente F3 RP	MIGUEL ANGEL MARTINEZ AREVALOS	

Expediente:	Ayu/16/Morelia/PP/[PRI]
Elección:	Ayuntamiento
Tipo de postulación:	Partido Político
Postulante:	PRI
En candidatura común con:	
Distrito:	16
Municipio:	Morelia

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	DANIELA DE LOS SANTOS TORRES	
Síndicatura propietaria	JOSE JUAN MARIN GONZALEZ	
Síndicatura suplente	FAUSTINO MARTINEZ HERNANDEZ	
Regiduría propietaria F1	ROSALVA VANEGAS GARDUÑO	
Regiduría suplente F1	KARLA YADIRA CRUZ CUEVAS	
Regiduría propietario F2	GERMAN ALBERTO IRETA LINO	
Regiduría suplente F2	ADOLFO ZAVALA AGUILAR	
Regiduría propietario F3	ANA LORENA PEREZ CARDENAS	
Regiduría suplente F3	LILIANA MORENO DURAN	
Regiduría propietario F4	RODOLFO GUTIERREZ CASTAÑEDA	
Regiduría suplente F4	FABIAN PEREZ NAVARRO	
Regiduría propietario F5	IVON GUADALUPE PONCE DE LEON RODRIGUEZ	
Regiduría suplente F5	ROSA MARIA ORTIZ GONZALEZ	
Regiduría propietario F6	JORGE ALFREDO MOLINA SANCHEZ	
Regiduría suplente F6	AARON CHAVEZ ESQUIVEL	
Regiduría propietario F7	MARIA ELENA VENTURA PULIDO	
Regiduría suplente F7	YUNUEN LOPEZ SANCHEZ	
Regiduría propietaria F1 RP	ROSALVA VANEGAS GARDUÑO	
Regiduría suplente F1 RP	KARLA YADIRA CRUZ CUEVAS	
Regiduría propietario F2 RP	GERMAN ALBERTO IRETA LINO	
Regiduría suplente F2 RP	ADOLFO ZAVALA AGUILAR	
Regiduría propietario F3 RP	ANA LORENA PEREZ CARDENAS	
Regiduría suplente F3 RP	LILIANA MORENO DURAN	
Regiduría propietario F4 RP	RODOLFO GUTIERREZ CASTAÑEDA	
Regiduría suplente F4 RP	FABIAN PEREZ NAVARRO	
Regiduría propietario F5 RP	IVON GUADALUPE PONCE DE LEON RODRIGUEZ	
Regiduría suplente F5 RP	ROSA MARIA ORTIZ GONZALEZ	

Expediente: Ayu/18/Carácuaro/PP/[PRI]
Elección: Ayuntamiento
Tipo de postulación: Partido Político
Postulante: PRI
En candidatura común con:
Distrito: 18
Municipio: Carácuaro

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	GISELA GARCIA GARCIA	
Síndicatura propietaria	JOSE ARTURO REYNOSO BORJA	
Síndicatura suplente	JOAQUIN GALLEGOS MARTINEZ	
Regiduría propietaria F1	MA. DORA NELY GARCIA CORTES	
Regiduría suplente F1	MARIA BERENICE GUTIERREZ NAVARRETE	
Regiduría propietario F2	NICOLAS RODRIGUEZ SOLIS	
Regiduría suplente F2	JUAN CARLOS RODRIGUEZ GOMEZ	
Regiduría propietario F3	SANDRA MEDEROS HERNANDEZ	
Regiduría suplente F3	TERESA DE JESUS GARCIA GARCIA	
Regiduría propietario F4	JESUS MARCELINO GUTIERREZ VARGAS	
Regiduría suplente F4	ALEJANDRO ZARZA ZEPEDA	
Regiduría propietaria F1 RP	MA. DORA NELY GARCIA CORTES	
Regiduría suplente F1 RP	MARIA BERENICE GUTIERREZ NAVARRETE	
Regiduría propietario F2 RP	NICOLAS RODRIGUEZ SOLIS	
Regiduría suplente F2 RP	JUAN CARLOS RODRIGUEZ GOMEZ	
Regiduría propietario F3 RP	SANDRA MEDEROS HERNANDEZ	
Regiduría suplente F3 RP	TERESA DE JESUS GARCIA GARCIA	

Expediente: Ayu/18/Huetamo/PP/[PRI]
Elección: Ayuntamiento
Tipo de postulación: Partido Político
Postulante: PRI
En candidatura común con:
Distrito: 18
Municipio: Huetamo

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	SANTIAGO MACEDO BENITEZ	
Síndicatura propietaria	HAIDE RIOS ANGULO	
Síndicatura suplente	MARIA GUADALUPE PINEDA HERNANDEZ	
Regiduría propietaria F1	HECTOR MIGUEL MORENO ARZATE	
Regiduría suplente F1	ROLANDO MELCHOR GAYTAN	
Regiduría propietario F2	ARACELI ROJAS ANGEL	
Regiduría suplente F2	CAROLINA FLORES MANRIQUE	
Regiduría propietario F3	PEDRO HERNANDEZ GOMEZ	
Regiduría suplente F3	CUITLAHUAC SANTOS JAIMES	
Regiduría propietario F4	GLORIA ESTELA LEON JIMENEZ	
Regiduría suplente F4	YESENIA AGUIRRE MARCIAL	
Regiduría propietario F5	MAXIMILIANO VILLANUEVA RAMOS	
Regiduría suplente F5	MARIO TAVERA VILLAREAL	
Regiduría propietario F6	ALBA MARIA PINEDA SANTANA	
Regiduría suplente F6	KAREN AGUIRRE SALGADO	
Regiduría propietaria F1 RP	HECTOR MIGUEL MORENO ARZATE	
Regiduría suplente F1 RP	ROLANDO MELCHOR GAYTAN	
Regiduría propietario F2 RP	ARACELI ROJAS ANGEL	
Regiduría suplente F2 RP	CAROLINA FLORES MANRIQUE	
Regiduría propietario F3 RP	PEDRO HERNANDEZ GOMEZ	
Regiduría suplente F3 RP	CUITLAHUAC SANTOS JAIMES	
Regiduría propietario F4 RP	GLORIA ESTELA LEON JIMENEZ	
Regiduría suplente F4 RP	YESENIA AGUIRRE MARCIAL	

Expediente:	Ayu/18/Juárez/PP/[PRI]
Elección:	Ayuntamiento
Tipo de postulación:	Partido Político
Postulante:	PRI
En candidatura común con:	
Distrito:	18
Municipio:	Juárez

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	CESARIO CASILLAS GUTIERREZ	CHAYO CASILLAS
Síndicatura propietaria	LETICIA ARROYO GONZALEZ	
Síndicatura suplente	MARIA CRISTINA SANTANA TELLO	
Regiduría propietaria F1	ADELFO DELGADO FRUTIS	
Regiduría suplente F1	JAIME VALLE MARIN	
Regiduría propietario F2	JUDITH HERMENEGILDO ROSALES	
Regiduría suplente F2	ANGELICA LOPEZ GONZALEZ	
Regiduría propietario F3	JOSE CORREA SOTO	
Regiduría suplente F3	MARCELO MONDRAGON GOMEZ	
Regiduría propietario F4	EMILIA RODRIGUEZ NUÑEZ	
Regiduría suplente F4	GABRIELA TAVIRA CRISANTO	
Regiduría propietaria F1 RP	ADELFO DELGADO FRUTIS	
Regiduría suplente F1 RP	JAIME VALLE MARIN	
Regiduría propietario F2 RP	JUDITH HERMENEGILDO ROSALES	
Regiduría suplente F2 RP	ANGELICA LOPEZ GONZALEZ	
Regiduría propietario F3 RP	JOSE CORREA SOTO	
Regiduría suplente F3 RP	MARCELO MONDRAGON GOMEZ	

Expediente:	Ayu/18/Jungapeo/PP/[PRI]
Elección:	Ayuntamiento
Tipo de postulación:	Partido Político
Postulante:	PRI
En candidatura común con:	
Distrito:	18
Municipio:	Jungapeo

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	BEATRIZ ROSAURA CONTRERAS CABRERA	BETY
Síndicatura propietaria	ABEL TELLO HERNANDEZ	
Síndicatura suplente	JORGE LUIS LUNA VELAZQUEZ	
Regiduría propietaria F1	VIRIDIANA ARAUJO DELGADO	
Regiduría suplente F1	LUCILA NATERAS SERENO	
Regiduría propietario F2	JORGE CRUZ PONCE	
Regiduría suplente F2	ELPIDIO TELLO GONZALEZ	
Regiduría propietario F3	ANA LAURA SOTO BUCIO	
Regiduría suplente F3	GRISELDA CRISPIN CRUZ	
Regiduría propietario F4	CESAR SANCHEZ SANTILLAN	
Regiduría suplente F4	MIGUEL GONZALEZ ORTEGA	
Regiduría propietaria F1 RP	VIRIDIANA ARAUJO DELGADO	
Regiduría suplente F1 RP	LUCILA NATERAS SERENO	
Regiduría propietario F2 RP	JORGE CRUZ PONCE	
Regiduría suplente F2 RP	ELPIDIO TELLO GONZALEZ	
Regiduría propietario F3 RP	ANA LAURA SOTO BUCIO	
Regiduría suplente F3 RP	GRISELDA CRISPIN CRUZ	

Expediente:	Ayu/18/San Lucas/PP/[PRI]
Elección:	Ayuntamiento
Tipo de postulación:	Partido Político
Postulante:	PRI
En candidatura común con:	
Distrito:	18
Municipio:	San Lucas

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	EFRAIN SERRATO DIAZ	EL PIRRI
Síndicatura propietaria	MARY CRUZ JUAREZ PASCUAL	
Síndicatura suplente	ARIANA GUADALUPE ZAVALA MORENO	
Regiduría propietaria F1	MARCELINO RODRIGUEZ RENTERIA	
Regiduría suplente F1	MISAEEL TERAN ESTRADA	
Regiduría propietario F2	MITZI YURITZI GAONA RODRIGUEZ	
Regiduría suplente F2	FLOR ISELA GARCIA SANTIBAÑEZ	
Regiduría propietario F3	KEVIN ORLANDO CORTES CASTILLO	
Regiduría suplente F3	JAZKIN JOSUE CRUZ AVELLANEDA	
Regiduría propietario F4	EMILIA BURGOS PLANCARTE	
Regiduría suplente F4	ALMA DELIA RODRIGUEZ PEÑALOZA	
Regiduría propietaria F1 RP	MARCELINO RODRIGUEZ RENTERIA	
Regiduría suplente F1 RP	MISAEEL TERAN ESTRADA	
Regiduría propietario F2 RP	MITZI YURITZI GAONA RODRIGUEZ	
Regiduría suplente F2 RP	FLOR ISELA GARCIA SANTIBAÑEZ	
Regiduría propietario F3 RP	KEVIN ORLANDO CORTES CASTILLO	
Regiduría suplente F3 RP	JAZKIN JOSUE CRUZ AVELLANEDA	

Expediente:	Ayu/18/Susupuato/PP/[PRI]
Elección:	Ayuntamiento
Tipo de postulación:	Partido Político
Postulante:	PRI
En candidatura común con:	
Distrito:	18
Municipio:	Susupuato

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	ZAYRA YURITZI OLIVARES CENTENO	
Síndicatura propietaria	DANIEL ARELLANO RUIZ	
Síndicatura suplente	RAUL REYES AVILA	
Regiduría propietaria F1	GUADALUPE MARTINEZ ZUÑIGA	
Regiduría suplente F1	OLIVIA REYES ANGEL	
Regiduría propietario F2	RAMON REYES HERNANDEZ	
Regiduría suplente F2	ROQUE AVILES LOPEZ	
Regiduría propietario F3	HILDA ARROYO LOPEZ	
Regiduría suplente F3	JORGELINA GOMEZ GARDUÑO	
Regiduría propietario F4	ANTONIO BAUTISTA DELGADO	
Regiduría suplente F4	OIL DOMINGUEZ INIESTRA	
Regiduría propietaria F1 RP	GUADALUPE MARTINEZ ZUÑIGA	
Regiduría suplente F1 RP	OLIVIA REYES ANGEL	
Regiduría propietario F2 RP	RAMON REYES HERNANDEZ	
Regiduría suplente F2 RP	ROQUE AVILES LOPEZ	
Regiduría propietario F3 RP	HILDA ARROYO LOPEZ	
Regiduría suplente F3 RP	JORGELINA GOMEZ GARDUÑO	

Expediente:	Ayu/18/Tiquicheo De Nicolás Romero/PP/[PRI]
Elección:	Ayuntamiento
Tipo de postulación:	Partido Político
Postulante:	PRI
En candidatura común con:	
Distrito:	18
Municipio:	Tiquicheo De Nicolás Romero

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	OFELIA GOMEZ SIERRA	
Síndicatura propietaria	SERGIO DE LA TORRE TAVERA	
Síndicatura suplente	IRAK MENDEZ GALLEGOS	
Regiduría propietaria F1	NANCY GISELA CARANDIA REYES	
Regiduría suplente F1	PATRICIA LIZBETH CARRANZA SANCHEZ	
Regiduría propietario F2	JOSE FREDY PERALTA HUERTA	
Regiduría suplente F2	ERISALDO ALCARAZ DIAZ	
Regiduría propietario F3	BRIANDA YAMILETH AGUIRRE SOLORZANO	
Regiduría suplente F3	YANELI GOMEZ CARBAJAL	
Regiduría propietario F4	ANGEL CARBAJAL SOTO	
Regiduría suplente F4	HECTOR SANTIVAÑEZ SERRANO	
Regiduría propietaria F1 RP	NANCY GISELA CARANDIA REYES	
Regiduría suplente F1 RP	PATRICIA LIZBETH CARRANZA SANCHEZ	
Regiduría propietario F2 RP	JOSE FREDY PERALTA HUERTA	
Regiduría suplente F2 RP	ERISALDO ALCARAZ DIAZ	
Regiduría propietario F3 RP	BRIANDA YAMILETH AGUIRRE SOLORZANO	
Regiduría suplente F3 RP	YANELI GOMEZ CARBAJAL	

Expediente:	Ayu/18/Túxpan/PP/[PRI]
Elección:	Ayuntamiento
Tipo de postulación:	Partido Político
Postulante:	PRI
En candidatura común con:	
Distrito:	18
Municipio:	Túxpan

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	KARINA MANCERA CARMONA	
Síndicatura propietaria	ANANIAS TIRADO GONZALEZ	
Síndicatura suplente	LEANDRO ALVAREZ ZUÑIGA	
Regiduría propietaria F1	MONICA BLANCO NATERAS	
Regiduría suplente F1	MONICA HERNANDEZ AVILA	
Regiduría propietario F2	MARCO ARTURO AGUILAR SOTO	
Regiduría suplente F2	ANTONIO PEREZ GOMEZ	
Regiduría propietario F3	ALMA LIVI MAYA ZUÑIGA	
Regiduría suplente F3	YAJAIRA RIOS CRUZ	
Regiduría propietario F4	JUAN CARLOS GONZALEZ ALANIS	
Regiduría suplente F4	BULMARO GARCIA SANCHEZ	
Regiduría propietaria F1 RP	MONICA BLANCO NATERAS	
Regiduría suplente F1 RP	MONICA HERNANDEZ AVILA	
Regiduría propietario F2 RP	MARCO ARTURO AGUILAR SOTO	
Regiduría suplente F2 RP	ANTONIO PEREZ GOMEZ	
Regiduría propietario F3 RP	ALMA LIVI MAYA ZUÑIGA	
Regiduría suplente F3 RP	YAJAIRA RIOS CRUZ	

Expediente:	Ayu/18/Tuzantla/PP/[PRI]
Elección:	Ayuntamiento
Tipo de postulación:	Partido Político
Postulante:	PRI
En candidatura común con:	
Distrito:	18
Municipio:	Tuzantla

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	MATILDE PEREZNEGRON CABRERA	
Síndicatura propietaria	MARCO ANTONIO SANDOVAL PEREZ	
Síndicatura suplente	APOLINAR VARGAS GARCIA	
Regiduría propietaria F1	LAURA FERMIN REYES	
Regiduría suplente F1	MARIA ESBEIDE GARCIA PEREZ	
Regiduría propietario F2	ELIAS ROLDAN BUCIO	
Regiduría suplente F2	EMMANUEL SANDOVAL ESQUIVEL	
Regiduría propietario F3	MARIA SALAS GUTIERREZ	
Regiduría suplente F3	ELVIA GARCIA DIAZ	
Regiduría propietario F4	OCTAVIO TOLEDO LOPEZ	
Regiduría suplente F4	CALIXTO SANCHEZ ARRIOLA	
Regiduría propietaria F1 RP	LAURA FERMIN REYES	
Regiduría suplente F1 RP	MARIA ESBEIDE GARCIA PEREZ	
Regiduría propietario F2 RP	ELIAS ROLDAN BUCIO	
Regiduría suplente F2 RP	EMMANUEL SANDOVAL ESQUIVEL	
Regiduría propietario F3 RP	MARIA SALAS GUTIERREZ	
Regiduría suplente F3 RP	ELVIA GARCIA DIAZ	

Expediente:	Ayu/18/Tzitzio/PP/[PRI]
Elección:	Ayuntamiento
Tipo de postulación:	Partido Político
Postulante:	PRI
En candidatura común con:	
Distrito:	18
Municipio:	Tzitzio

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	REYNALDO CORTES SANDOVAL	DON REY Y/O EL VIEJO
Síndicatura propietaria	MA. ENELIDA QUIROZ GONZALES	NELLY
Síndicatura suplente	ALMA DELIA GARCIA CELIS	
Regiduría propietaria F1	VICTOR MANUEL BOYZO SANCHEZ	
Regiduría suplente F1	RAUL MURILLO SANTOYO	
Regiduría propietario F2	NERIDA YUNI TOLEDO MARTINEZ	
Regiduría suplente F2	CLAUDIA VELAZQUEZ VILLA	
Regiduría propietario F3	ABELARDO SANCHEZ CORTES	
Regiduría suplente F3	ALFREDO CORTES MUNGUIA	
Regiduría propietario F4	GRICELDA GARCIA JURADO	
Regiduría suplente F4	ROSA MARIA LUNA CARABANTES	
Regiduría propietaria F1 RP	VICTOR MANUEL BOYZO SANCHEZ	
Regiduría suplente F1 RP	RAUL MURILLO SANTOYO	
Regiduría propietario F2 RP	NERIDA YUNI TOLEDO MARTINEZ	
Regiduría suplente F2 RP	CLAUDIA VELAZQUEZ VILLA	
Regiduría propietario F3 RP	ABELARDO SANCHEZ CORTES	
Regiduría suplente F3 RP	ALFREDO CORTES MUNGUIA	

Expediente: Ayu/19/Acuitzio/PP/[PRI]
Elección: Ayuntamiento
Tipo de postulación: Partido Político
Postulante: PRI
En candidatura común con:
Distrito: 19
Municipio: Acuitzio

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	CYNTIA VARGAS FUENTES	
Síndicatura propietaria	POMPILIO MOTA HERNANDEZ	
Síndicatura suplente	IGNACIO GOMEZ RANGEL	
Regiduría propietaria F1	RUFINA OLIVOS CALIX	
Regiduría suplente F1	MARIA DE LA LUZ BEDOLLA REYES	
Regiduría propietario F2	JOSE ISABEL DURAN DURAN	
Regiduría suplente F2	MARTIN ROMERO AGUILAR	
Regiduría propietario F3	ANA YATZIRI RANGEL GARCIA	
Regiduría suplente F3	ELIA PEREZ AYALA	
Regiduría propietario F4	RODRIGO MONDRAGON VELAZQUEZ	
Regiduría suplente F4	DARIO BARAJAS GOMEZ	
Regiduría propietaria F1 RP	RUFINA OLIVOS CALIX	
Regiduría suplente F1 RP	MARIA DE LA LUZ BEDOLLA REYES	
Regiduría propietario F2 RP	JOSE ISABEL DURAN DURAN	
Regiduría suplente F2 RP	MARTIN ROMERO AGUILAR	
Regiduría propietario F3 RP	ANA YATZIRI RANGEL GARCIA	
Regiduría suplente F3 RP	ELIA PEREZ AYALA	

Expediente: Ayu/19/Ario/PP/[PRI]
Elección: Ayuntamiento
Tipo de postulación: Partido Político
Postulante: PRI
En candidatura común con:
Distrito: 19
Municipio: Ario

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	JOSE TORRES SORIA	PEPE TORRES
Síndicatura propietaria	ROSELIA GARCIA HUERTA	
Síndicatura suplente	GARDENIA ESQUIVEL CHAVEZ	
Regiduría propietaria F1	RAMIRO GARCIA SORIA	
Regiduría suplente F1	IVAN LOPEZ GARCIA	
Regiduría propietario F2	MARIA DE LA LUZ LEON CARRILLO	
Regiduría suplente F2	ANA MARIA ALTAMIRANO RAMOS	
Regiduría propietario F3	MICHAEL PATRICIO	
Regiduría suplente F3	JUAN PABLO CHAVEZ CASTAÑEDA	
Regiduría propietario F4	MARISELA AGUILAR LOPEZ	
Regiduría suplente F4	VANESSA FUENTES LOPEZ	
Regiduría propietaria F1 RP	RAMIRO GARCIA SORIA	
Regiduría suplente F1 RP	IVAN LOPEZ GARCIA	
Regiduría propietario F2 RP	MARIA DE LA LUZ LEON CARRILLO	
Regiduría suplente F2 RP	ANA MARIA ALTAMIRANO RAMOS	
Regiduría propietario F3 RP	MICHAEL PATRICIO	
Regiduría suplente F3 RP	JUAN PABLO CHAVEZ CASTAÑEDA	

Expediente: Ayu/19/Madero/PP/[PRI]
Elección: Ayuntamiento
Tipo de postulación: Partido Político
Postulante: PRI
En candidatura común con:
Distrito: 19
Municipio: Madero

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	FROYLAN ALCAUTER IBARRA	YONNI ALCAUTER IBARRA
Síndicatura propietaria	CAMELIA BUCIO FLORES	
Síndicatura suplente	LIZBETH SANCHEZ MARTINEZ	
Regiduría propietaria F1	SAUL SANCHEZ ELISEA	
Regiduría suplente F1	J TRINIDAD GARCIA CARRILLO	
Regiduría propietario F2	SELENE CORTES GOMEZ	
Regiduría suplente F2	LORENA AGUILAR PEREZ	
Regiduría propietario F3	SERGIO ZARCO BAUTISTA	
Regiduría suplente F3	NOE HUITRON GARCIA	
Regiduría propietario F4	LUISA MARTINEZ GARCIA	
Regiduría suplente F4	MARIA SALTO ORTIZ	
Regiduría propietaria F1 RP	SAUL SANCHEZ ELISEA	
Regiduría suplente F1 RP	J TRINIDAD GARCIA CARRILLO	
Regiduría propietario F2 RP	SELENE CORTES GOMEZ	
Regiduría suplente F2 RP	LORENA AGUILAR PEREZ	
Regiduría propietario F3 RP	SERGIO ZARCO BAUTISTA	
Regiduría suplente F3 RP	NOE HUITRON GARCIA	

Expediente:	Ayu/19/Nocupétaro/PP/[PRI]
Elección:	Ayuntamiento
Tipo de postulación:	Partido Político
Postulante:	PRI
En candidatura común con:	
Distrito:	19
Municipio:	Nocupétaro

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	J. FELIX GONZALEZ GOMEZ	
Síndicatura propietaria	DIANA MARIA ROSALES CESPEDES	
Síndicatura suplente	MARIA EDIT TRUJILLO SAUCEDO	
Regiduría propietaria F1	RAUL CABRERA PIEDRA	
Regiduría suplente F1	DAVID MARTINEZ ORTEGA	
Regiduría propietario F2	MA. AVAD AVILA ZARCO	
Regiduría suplente F2	SILVIA VARGAS SANCHEZ	
Regiduría propietario F3	MARIANO GALLEGOS AVALOS	
Regiduría suplente F3	GAMALIEL MORA GALVAN	
Regiduría propietario F4	ELIZABETH GUTIERREZ GARCIA	
Regiduría suplente F4	FLORIBEL ZARCO CHAVEZ	
Regiduría propietaria F1 RP	RAUL CABRERA PIEDRA	
Regiduría suplente F1 RP	DAVID MARTINEZ ORTEGA	
Regiduría propietario F2 RP	MA. AVAD AVILA ZARCO	
Regiduría suplente F2 RP	SILVIA VARGAS SANCHEZ	
Regiduría propietario F3 RP	MARIANO GALLEGOS AVALOS	
Regiduría suplente F3 RP	GAMALIEL MORA GALVAN	

Expediente: Ayu/19/Tacámbaro/PP/[PRI]
Elección: Ayuntamiento
Tipo de postulación: Partido Político
Postulante: PRI
En candidatura común con:
Distrito: 19
Municipio: Tacámbaro

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	ROSALIA MIRANDA AREVALO	ROSY MIRANDA
Síndicatura propietaria	AMARI SANCHEZ PADILLA	
Síndicatura suplente	IRVING URIEL PEREZ MEDINA	
Regiduría propietaria F1	GUILLERMINA AGUILAR AGUILAR	
Regiduría suplente F1	MA. DE LOS ANGELES HERNANDEZ AGUILAR	
Regiduría propietario F2	REGINALDO ANAYA GONZALEZ	
Regiduría suplente F2	ALBERTO LOPEZ AYALA	
Regiduría propietario F3	YULIANA AVALOS MORENO	
Regiduría suplente F3	INDIRA MALDONADO MENDEZ	
Regiduría propietario F4	MARIO EDUARDO GUTIERREZ HERNANDEZ	
Regiduría suplente F4	J. CARMEN PONCE PADILLA	
Regiduría propietario F5	MARGARITA FLORES DIAZ	
Regiduría suplente F5	RAFAELA OLVERA ROJAS	
Regiduría propietario F6	JOSE RAFAEL HERRERA GARCIA	
Regiduría suplente F6	MARIO RAUL AVILA OLIVOS	
Regiduría propietaria F1 RP	GUILLERMINA AGUILAR AGUILAR	
Regiduría suplente F1 RP	MA. DE LOS ANGELES HERNANDEZ AGUILAR	
Regiduría propietario F2 RP	REGINALDO ANAYA GONZALEZ	
Regiduría suplente F2 RP	ALBERTO LOPEZ AYALA	
Regiduría propietario F3 RP	YULIANA AVALOS MORENO	
Regiduría suplente F3 RP	INDIRA MALDONADO MENDEZ	
Regiduría propietario F4 RP	MARIO EDUARDO GUTIERREZ HERNANDEZ	
Regiduría suplente F4 RP	J. CARMEN PONCE PADILLA	

Expediente: Ayu/19/Taretan/PP/[PRI]
Elección: Ayuntamiento
Tipo de postulación: Partido Político
Postulante: PRI
En candidatura común con:
Distrito: 19
Municipio: Taretan

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	MONTSERRAT MARIA DE LOS ANGELES BAEZ AGUADO	
Síndicatura propietaria	LUIS IBARRA SANTOYO	
Síndicatura suplente	ANTONIO CRUZ PURECO	
Regiduría propietaria F1	SONIA CORTES BEJARANO	
Regiduría suplente F1	PATRICIA RICO HUERTA	
Regiduría propietario F2	JOSE DE JESUS MARTINEZ PEÑA	
Regiduría suplente F2	LEOBARDO LEON LEON	
Regiduría propietario F3	MARIA MONSERRAT GUIDO IBARRA	
Regiduría suplente F3	ARIANA YOALI MIRANDA BARAJAS	
Regiduría propietario F4	ABEL GARCIA MENDOZA	
Regiduría suplente F4	DANIEL DE JESUS GOMEZ MORA	
Regiduría propietaria F1 RP	SONIA CORTES BEJARANO	
Regiduría suplente F1 RP	PATRICIA RICO HUERTA	
Regiduría propietario F2 RP	JOSE DE JESUS MARTINEZ PEÑA	
Regiduría suplente F2 RP	LEOBARDO LEON LEON	
Regiduría propietario F3 RP	MARIA MONSERRAT GUIDO IBARRA	
Regiduría suplente F3 RP	ARIANA YOALI MIRANDA BARAJAS	

Expediente:	Ayu/19/Turicato/PP/[PRI]
Elección:	Ayuntamiento
Tipo de postulación:	Partido Político
Postulante:	PRI
En candidatura común con:	
Distrito:	19
Municipio:	Turicato

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	ROSA CELIA PAHUA AYALA	
Síndicatura propietaria	ELIHU RAZIEL TAMAYO CHACON	
Síndicatura suplente	JARIM EDUARDO DIAZ LOPEZ	
Regiduría propietaria F1	REGINA ALEJANDRA VENEGAS SANDERS	
Regiduría suplente F1	ROSA LILIA GARIBAY CHAVEZ	
Regiduría propietario F2	JOSE LUIS HERNANDEZ ALCANTAR	
Regiduría suplente F2	ALBERTO JUAREZ JIMENEZ	
Regiduría propietario F3	PATRICIA MENDOZA BECERRIL	
Regiduría suplente F3	MICHELLE ALEJANDRA ESPINOSA GARCIA	
Regiduría propietario F4	RUDY GARCIA PATIÑO	
Regiduría suplente F4	DIEGO DONALDO CHAVEZ PALMERIN	
Regiduría propietaria F1 RP	REGINA ALEJANDRA VENEGAS SANDERS	
Regiduría suplente F1 RP	ROSA LILIA GARIBAY CHAVEZ	
Regiduría propietario F2 RP	JOSE LUIS HERNANDEZ ALCANTAR	
Regiduría suplente F2 RP	ALBERTO JUAREZ JIMENEZ	
Regiduría propietario F3 RP	PATRICIA MENDOZA BECERRIL	
Regiduría suplente F3 RP	MICHELLE ALEJANDRA ESPINOSA GARCIA	

Expediente:	Ayu/21/Aguililla/PP/[PRI]
Elección:	Ayuntamiento
Tipo de postulación:	Partido Político
Postulante:	PRI
En candidatura común con:	
Distrito:	21
Municipio:	Aguililla

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	OSVALDO MALDONADO ZEPEDA	
Síndicatura propietaria	SUANY MICHNAY MANCILLAS CHAVEZ	
Síndicatura suplente	ESMERALDA NARANJO AGUILAR	
Regiduría propietaria F1	CESAR ARTURO VALENCIA CABALLERO	
Regiduría suplente F1	FELIX GAMALIEL VALDOVINOS TORRES	
Regiduría propietario F2	SOLEDAD VALENCIA GALVAN	
Regiduría suplente F2	FLOR IDALBA BAEZ ARGUELLO	
Regiduría propietario F3	RENE CERVANTES GAYTAN	
Regiduría suplente F3	FERNANDO MENDOZA VALENCIA	
Regiduría propietario F4	MARIA YESENIA SANCHEZ OCHOA	
Regiduría suplente F4	ANAHI VALENCIA MADRIZ	
Regiduría propietaria F1 RP	CESAR ARTURO VALENCIA CABALLERO	
Regiduría suplente F1 RP	FELIX GAMALIEL VALDOVINOS TORRES	
Regiduría propietario F2 RP	SOLEDAD VALENCIA GALVAN	
Regiduría suplente F2 RP	FLOR IDALBA BAEZ ARGUELLO	
Regiduría propietario F3 RP	RENE CERVANTES GAYTAN	
Regiduría suplente F3 RP	FERNANDO MENDOZA VALENCIA	

Expediente: Ayu/21/Aquila/PP/[PRI]
Elección: Ayuntamiento
Tipo de postulación: Partido Político
Postulante: PRI
En candidatura común con:
Distrito: 21
Municipio: Aquila

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	JOSE CORTES RAMOS	JOSE CORTES RAMOS "COCHELO"
Síndicatura propietaria	MARGARITA DOMINGUEZ GUTIERREZ	
Síndicatura suplente	CARLOTA RIVERA RENTERIA	
Regiduría propietaria F1	PEDRO CONTRERAS BUENO	
Regiduría suplente F1	BULMARO LEYVA CHAVEZ	
Regiduría propietario F2	YESSICA YUNUEN MEJIA ALVAREZ	
Regiduría suplente F2	ERICKA NEREIDA GUTIERREZ MAGAÑA	
Regiduría propietario F3	JESUS BARAJAS MERAZ	
Regiduría suplente F3	LEONEL NEPAMUCENO GARCIA	
Regiduría propietario F4	TERESA MENDOZA MENDOZA	
Regiduría suplente F4	MARGARITA MALDONADO LUNA	
Regiduría propietaria F1 RP	PEDRO CONTRERAS BUENO	
Regiduría suplente F1 RP	BULMARO LEYVA CHAVEZ	
Regiduría propietario F2 RP	YESSICA YUNUEN MEJIA ALVAREZ	
Regiduría suplente F2 RP	ERICKA NEREIDA GUTIERREZ MAGAÑA	
Regiduría propietario F3 RP	JESUS BARAJAS MERAZ	
Regiduría suplente F3 RP	LEONEL NEPAMUCENO GARCIA	

Expediente:	Ayu/21/Buenavista/PP/[PRI]
Elección:	Ayuntamiento
Tipo de postulación:	Partido Político
Postulante:	PRI
En candidatura común con:	
Distrito:	21
Municipio:	Buenavista

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	ROBERTO MAYORQUIN TORRES	
Síndicatura propietaria	OTILIA MARTINEZ MACIEL	
Síndicatura suplente	IRMA LOPEZ GODOY	
Regiduría propietaria F1	PAULO MARTINEZ CABRERA	
Regiduría suplente F1	VICENTE CASTILLO EQUIHUA	
Regiduría propietario F2	RITA MARISOL DELGADO CHAVEZ	
Regiduría suplente F2	CINTHYA HERMELINDA HERNANDEZ SOLORIO	
Regiduría propietario F3	JORGE ALFONSO CABRERA VEGA	
Regiduría suplente F3	JORGE ANTONIO CHAVEZ TAFOLLA	
Regiduría propietario F4	DULCE EUNICE VERDUZCO AVILES	
Regiduría suplente F4	HOMERICA SELENE ZARATE HERNANDEZ	
Regiduría propietaria F1 RP	PAULO MARTINEZ CABRERA	
Regiduría suplente F1 RP	VICENTE CASTILLO EQUIHUA	
Regiduría propietario F2 RP	RITA MARISOL DELGADO CHAVEZ	
Regiduría suplente F2 RP	CINTHYA HERMELINDA HERNANDEZ SOLORIO	
Regiduría propietario F3 RP	JORGE ALFONSO CABRERA VEGA	
Regiduría suplente F3 RP	JORGE ANTONIO CHAVEZ TAFOLLA	

Expediente:	Ayu/21/Chinicuila/PP/[PRI]
Elección:	Ayuntamiento
Tipo de postulación:	Partido Político
Postulante:	PRI
En candidatura común con:	
Distrito:	21
Municipio:	Chinicuila

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	GABRIELA LOPEZ MEJIA	
Síndicatura propietaria	VICTOR MANUEL RANGEL LOPEZ	
Síndicatura suplente	JUAN CARLOS BASURTO ZAVALA	
Regiduría propietaria F1	ANA BERTHA RAMIREZ CAHVEZ	
Regiduría suplente F1	CLAUDIA JURADO ARCEO	
Regiduría propietario F2	TOMAS MENDOZA SANCHEZ	
Regiduría suplente F2	RUBEN DARIO LARIOS GARCIA	
Regiduría propietario F3	VIRGINIA MENDOZA VERDUZCO	
Regiduría suplente F3	DELIA MARLEN ALCALA ARREGIN	
Regiduría propietario F4	FRANCISCO MENDOZA ESQUIVEL	
Regiduría suplente F4	MANUEL DIAZ CARDENAS	
Regiduría propietaria F1 RP	ANA BERTHA RAMIREZ CAHVEZ	
Regiduría suplente F1 RP	CLAUDIA JURADO ARCEO	
Regiduría propietario F2 RP	TOMAS MENDOZA SANCHEZ	
Regiduría suplente F2 RP	RUBEN DARIO LARIOS GARCIA	
Regiduría propietario F3 RP	VIRGINIA MENDOZA VERDUZCO	
Regiduría suplente F3 RP	DELIA MARLEN ALCALA ARREGIN	

Expediente:	Ayu/21/Coahuayana/PP/[PRI]
Elección:	Ayuntamiento
Tipo de postulación:	Partido Político
Postulante:	PRI
En candidatura común con:	
Distrito:	21
Municipio:	Coahuayana

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	ANA MARIA ZEPEDA RAMIREZ	
Síndicatura propietaria	ANTONIO VALDOVINOS CEJA	
Síndicatura suplente	GILBERTO SALINAS TORTOLEDO	
Regiduría propietaria F1	MIRNA LEYVA MARTINEZ	
Regiduría suplente F1	ANGEL DE LA LUZ TEJEDA LEON	
Regiduría propietario F2	RODRIGO ROMERO SAUCEDO	
Regiduría suplente F2	JOSE SAUL CAZARES LUNA	
Regiduría propietario F3	MARIA DE JESUS URIBE VALENCIA	
Regiduría suplente F3	AURORA FERNANDEZ MENDOZA	
Regiduría propietario F4	RODOLFO LEYVA MEDINA	
Regiduría suplente F4	JONATHAN JAIMES GARCIA	
Regiduría propietaria F1 RP	MIRNA LEYVA MARTINEZ	
Regiduría suplente F1 RP	ANGEL DE LA LUZ TEJEDA LEON	
Regiduría propietario F2 RP	RODRIGO ROMERO SAUCEDO	
Regiduría suplente F2 RP	JOSE SAUL CAZARES LUNA	
Regiduría propietario F3 RP	MARIA DE JESUS URIBE VALENCIA	
Regiduría suplente F3 RP	AURORA FERNANDEZ MENDOZA	

Expediente: Ayu/21/Coalcomán De Vázquez Pallares/PP/[PRI]
Elección: Ayuntamiento
Tipo de postulación: Partido Político
Postulante: PRI
En candidatura común con:
Distrito: 21
Municipio: Coalcomán De Vázquez Pallares

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	JOSE ANTONIO MORALES ARTEAGA	TOÑO MORALES ARTEAGA
Síndicatura propietaria	PAULINA TERESA GONZALEZ LOPEZ	
Síndicatura suplente	LORENA LOURDES MENDOZA TORRES	
Regiduría propietaria F1	FEBRONIO MENDOZA MENDOZA	
Regiduría suplente F1	MIGUEL ANGEL LOPEZ GARCIA	
Regiduría propietario F2	CECILIA ZEPEDA FARIAS	
Regiduría suplente F2	IRMA ALONSO CARDENAS	
Regiduría propietario F3	CESAR JESUS LUCATERO AVILA	
Regiduría suplente F3	FRANCISCO NAHYN LOPEZ RAMOS	
Regiduría propietario F4	MARIA CAMELIA MURILLO CABRERA	
Regiduría suplente F4	ANGELICA MENDOZA MARTINEZ	
Regiduría propietario F5	ADAN LUA FARIAS	
Regiduría suplente F5	ISIDRO MENDOZA CERVANTES	
Regiduría propietario F6	MARIA TERESA REYNA REYNA	
Regiduría suplente F6	MA. DE LA PAZ ANGELES DURAN	
Regiduría propietaria F1 RP	FEBRONIO MENDOZA MENDOZA	
Regiduría suplente F1 RP	MIGUEL ANGEL LOPEZ GARCIA	
Regiduría propietario F2 RP	CECILIA ZEPEDA FARIAS	
Regiduría suplente F2 RP	IRMA ALONSO CARDENAS	
Regiduría propietario F3 RP	CESAR JESUS LUCATERO AVILA	
Regiduría suplente F3 RP	FRANCISCO NAHYN LOPEZ RAMOS	
Regiduría propietario F4 RP	MARIA CAMELIA MURILLO CABRERA	
Regiduría suplente F4 RP	ANGELICA MENDOZA MARTINEZ	

Expediente: Ayu/21/Peribán/PP/[PRI]
Elección: Ayuntamiento
Tipo de postulación: Partido Político
Postulante: PRI
En candidatura común con:
Distrito: 21
Municipio: Peribán

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	MARTHA GUADALUPE ESQUIVEL GARCIA	
Síndicatura propietaria	RODRIGO IVAN MALDONADO LOPEZ	
Síndicatura suplente	ERICK CANCINO AREVALO	
Regiduría propietaria F1	MIRIAM SUGEY MENDEZ GONZALEZ	
Regiduría suplente F1	MARTHA EDNA CARREON GOMEZ	
Regiduría propietario F2	PEDRO BERMUDEZ OCHOA	
Regiduría suplente F2	JOSE FRANCISCO PEÑA DELGADO	
Regiduría propietario F3	MARIA TERESA CARREON GOMEZ	
Regiduría suplente F3	MILSE GABRIELA JIMENEZ CARREON	
Regiduría propietario F4	SALVADOR ROSALES LOPEZ	
Regiduría suplente F4	J. FELIX JIMENEZ RUIZ	
Regiduría propietaria F1 RP	MIRIAM SUGEY MENDEZ GONZALEZ	
Regiduría suplente F1 RP	MARTHA EDNA CARREON GOMEZ	
Regiduría propietario F2 RP	PEDRO BERMUDEZ OCHOA	
Regiduría suplente F2 RP	JOSE FRANCISCO PEÑA DELGADO	
Regiduría propietario F3 RP	MARIA TERESA CARREON GOMEZ	
Regiduría suplente F3 RP	MILSE GABRIELA JIMENEZ CARREON	

Expediente:	Ayu/21/Tepalcatepec/PP/[PRI]
Elección:	Ayuntamiento
Tipo de postulación:	Partido Político
Postulante:	PRI
En candidatura común con:	
Distrito:	21
Municipio:	Tepalcatepec

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	FELIPE MARTINEZ PEREZ	
Síndicatura propietaria	IRMA VARGAS MORALES	
Síndicatura suplente	JOANA LUNA VALENCIA	
Regiduría propietaria F1	ANTONIO CABELLO GARCIA	
Regiduría suplente F1	JESUS EDUARDO CONTRERAS VALLE	
Regiduría propietario F2	MARIA DEL CARMEN VEGA SANCHEZ	
Regiduría suplente F2	SINDY OROZCO CONTRERAS	
Regiduría propietario F3	JOEL BARAJAS	
Regiduría suplente F3	URIEL LOPEZ VALENCIA	
Regiduría propietario F4	JOSEFINA ESTRADA RANGEL	
Regiduría suplente F4	MARIA ISABEL GARCIA MIRANDA	
Regiduría propietaria F1 RP	ANTONIO CABELLO GARCIA	
Regiduría suplente F1 RP	JESUS EDUARDO CONTRERAS VALLE	
Regiduría propietario F2 RP	MARIA DEL CARMEN VEGA SANCHEZ	
Regiduría suplente F2 RP	SINDY OROZCO CONTRERAS	
Regiduría propietario F3 RP	JOEL BARAJAS	
Regiduría suplente F3 RP	URIEL LOPEZ VALENCIA	

Expediente:	Ayu/22/Arteaga/PP/[PRI]
Elección:	Ayuntamiento
Tipo de postulación:	Partido Político
Postulante:	PRI
En candidatura común con:	
Distrito:	22
Municipio:	Arteaga

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	ADALID BARRAGAN CISNEROS	
Síndicatura propietaria	MA. OLIVER CRUZ TORRES	
Síndicatura suplente	MARISOL REYES FIGUEROA	
Regiduría propietaria F1	PEDRO INFANTE CHAVEZ	
Regiduría suplente F1	OSCAR VALENCIA CABRERA	
Regiduría propietario F2	ROSA EVELIA VIRELAS SANCHEZ	
Regiduría suplente F2	AMELIA RUEDA RODRIGUEZ	
Regiduría propietario F3	JAIME ALVAREZ VARGAS	
Regiduría suplente F3	ANTELMO ZUÑIGA ROSALES	
Regiduría propietario F4	MAYRA ANAI ONTIVEROS ABARCA	
Regiduría suplente F4	TANIA GUADALUPE HERNANDEZ RESENDIZ	
Regiduría propietaria F1 RP	PEDRO INFANTE CHAVEZ	
Regiduría suplente F1 RP	OSCAR VALENCIA CABRERA	
Regiduría propietario F2 RP	ROSA EVELIA VIRELAS SANCHEZ	
Regiduría suplente F2 RP	AMELIA RUEDA RODRIGUEZ	
Regiduría propietario F3 RP	JAIME ALVAREZ VARGAS	
Regiduría suplente F3 RP	ANTELMO ZUÑIGA ROSALES	

Expediente:	Ayu/22/Churumuco/PP/[PRI]
Elección:	Ayuntamiento
Tipo de postulación:	Partido Político
Postulante:	PRI
En candidatura común con:	
Distrito:	22
Municipio:	Churumuco

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	RODIMIRO BARRERA ESTRADA	
Síndicatura propietaria	IRMA ADRIANA CHAVEZ MICHEL	
Síndicatura suplente	MA. ATZIMBA BARRAGAN FLORES	
Regiduría propietaria F1	RODOLFO CALDERON GOMEZ	
Regiduría suplente F1	J. JESUS MIRANDA CRUZ	
Regiduría propietario F2	ELIZABETH VARGAS BUSTOS	
Regiduría suplente F2	GEMA GUTIERREZ DE LA CRUZ	
Regiduría propietario F3	DIEGO TAPIA TAPIA	
Regiduría suplente F3	OLIMPIO GAONA RUEDA	
Regiduría propietario F4	CANDELARIA SOLORIO SANTOS	
Regiduría suplente F4	AUDELINA CHINO SOLORIO	
Regiduría propietaria F1 RP	RODOLFO CALDERON GOMEZ	
Regiduría suplente F1 RP	J. JESUS MIRANDA CRUZ	
Regiduría propietario F2 RP	ELIZABETH VARGAS BUSTOS	
Regiduría suplente F2 RP	GEMA GUTIERREZ DE LA CRUZ	
Regiduría propietario F3 RP	DIEGO TAPIA TAPIA	
Regiduría suplente F3 RP	OLIMPIO GAONA RUEDA	

Expediente:	Ayu/22/Gabriel Zamora/PP/[PRI]
Elección:	Ayuntamiento
Tipo de postulación:	Partido Político
Postulante:	PRI
En candidatura común con:	
Distrito:	22
Municipio:	Gabriel Zamora

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	JOSE MEZA MEJIA	EL PROFE MEZA
Síndicatura propietaria	MA DE LA LUZ SOLIS HEREDIA	
Síndicatura suplente	BRENDA SAYONARA MEDINA RODRIGUEZ	
Regiduría propietaria F1	JUAN MANUEL RIVERA DURAN	
Regiduría suplente F1	JAVIER AVILES CISNEROS	
Regiduría propietario F2	LUZ MARIA CRUZ MORALES	
Regiduría suplente F2	MARIA DEL CARMEN MORALES ALVARADO	
Regiduría propietario F3	GERONIMO CASTAÑEDA VILLANUEVA	
Regiduría suplente F3	ARTEMIO VARGAS BARAJAS	
Regiduría propietario F4	MARGARITA MARTINEZ LARA	
Regiduría suplente F4	BEATRIZ GARCIA PACHECO	
Regiduría propietaria F1 RP	JUAN MANUEL RIVERA DURAN	
Regiduría suplente F1 RP	JAVIER AVILES CISNEROS	
Regiduría propietario F2 RP	LUZ MARIA CRUZ MORALES	
Regiduría suplente F2 RP	MARIA DEL CARMEN MORALES ALVARADO	
Regiduría propietario F3 RP	GERONIMO CASTAÑEDA VILLANUEVA	
Regiduría suplente F3 RP	ARTEMIO VARGAS BARAJAS	

Expediente:	Ayu/22/La Huacana/PP/[PRI]
Elección:	Ayuntamiento
Tipo de postulación:	Partido Político
Postulante:	PRI
En candidatura común con:	
Distrito:	22
Municipio:	La Huacana

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	RUBEN DE JESUS GONZALEZ GOMEZ	
Síndicatura propietaria	YARITZA ROSAS GAONA	
Síndicatura suplente	M. ALVA BARRIGA HERNANDEZ	
Regiduría propietaria F1	NATANAEL ROMERO RAMIREZ	
Regiduría suplente F1	RAFAEL PINEDA SALAZAR	
Regiduría propietario F2	KARINA LIZETTE GARCIA AGUIRRE	
Regiduría suplente F2	YESENIA MEJIA RENTERIA	
Regiduría propietario F3	LUIS GUSTAVO LIMAS GARCIA	
Regiduría suplente F3	HECTOR HERNANDEZ CALDERON	
Regiduría propietario F4	MARIA ESTELA REYNA ALCANTAR	
Regiduría suplente F4	MA. DE LOURDES LOZANO MATURANO	
Regiduría propietaria F1 RP	NATANAEL ROMERO RAMIREZ	
Regiduría suplente F1 RP	RAFAEL PINEDA SALAZAR	
Regiduría propietario F2 RP	KARINA LIZETTE GARCIA AGUIRRE	
Regiduría suplente F2 RP	YESENIA MEJIA RENTERIA	
Regiduría propietario F3 RP	LUIS GUSTAVO LIMAS GARCIA	
Regiduría suplente F3 RP	HECTOR HERNANDEZ CALDERON	

Expediente: Ayu/22/Música/PP/[PRI]
Elección: Ayuntamiento
Tipo de postulación: Partido Político
Postulante: PRI
En candidatura común con:
Distrito: 22
Municipio: Música

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	RAYMUNDO ARREOLA ORTEGA	
Síndicatura propietaria	ANA ISABEL CALDERON PALOMINOS	
Síndicatura suplente	VIRIDIANA ESPINOSA TAFOLLA	
Regiduría propietaria F1	ELISONDO MALDONADO AMBRIZ	
Regiduría suplente F1	JOEL COBIAN DEL TORO	
Regiduría propietario F2	ISABEL SANCHEZ GALVAN	
Regiduría suplente F2	EVA GARNICA PACHECO	
Regiduría propietario F3	RAFAEL RAYMUNDO ROMERO SANCHEZ	
Regiduría suplente F3	HECTOR SERRATO RAMIREZ	
Regiduría propietario F4	MILETH RODRIGUEZ GARCIA	
Regiduría suplente F4	MARIA GUADALUPE BARRIGA CORDOBA	
Regiduría propietario F5	RAFAEL MORALES GONZALEZ	
Regiduría suplente F5	JOSE MANUEL GONZALES LOYA	
Regiduría propietario F6	ESMERALDA PADILLA SANTACRUZ	
Regiduría suplente F6	EULALIA CARRILLO REYNA	
Regiduría propietaria F1 RP	ELISONDO MALDONADO AMBRIZ	
Regiduría suplente F1 RP	JOEL COBIAN DEL TORO	
Regiduría propietario F2 RP	ISABEL SANCHEZ GALVAN	
Regiduría suplente F2 RP	EVA GARNICA PACHECO	
Regiduría propietario F3 RP	RAFAEL RAYMUNDO ROMERO SANCHEZ	
Regiduría suplente F3 RP	HECTOR SERRATO RAMIREZ	
Regiduría propietario F4 RP	MILETH RODRIGUEZ GARCIA	
Regiduría suplente F4 RP	MARIA GUADALUPE BARRIGA CORDOBA	

Expediente:	Ayu/22/Nuevo Urecho/PP/[PRI]
Elección:	Ayuntamiento
Tipo de postulación:	Partido Político
Postulante:	PRI
En candidatura común con:	
Distrito:	22
Municipio:	Nuevo Urecho

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	BLANCA ESTELA VALDIOLIVAR GONZALEZ	
Síndicatura propietaria	JOSE ALFREDO TORRES PUEBLA	
Síndicatura suplente	MANUEL ROMERO ANGUIANO	
Regiduría propietaria F1	MARIA ISABEL PAZ ZAMUDIO	
Regiduría suplente F1	ROXANA HINOJOZA PAZ	
Regiduría propietario F2	ALEJANDRO GARCIA VIVEROS	
Regiduría suplente F2	EDUARDO ANGEL TINOCO	
Regiduría propietario F3	DIANA LAURA RODRIGUEZ ROLDAN	
Regiduría suplente F3	AIDA FANI TINOCO TINOCO	
Regiduría propietario F4	J. JESUS TAVAREZ VARGAS	
Regiduría suplente F4	LUIS ENRIQUE LOPEZ JAIME	
Regiduría propietaria F1 RP	MARIA ISABEL PAZ ZAMUDIO	
Regiduría suplente F1 RP	ROXANA HINOJOZA PAZ	
Regiduría propietario F2 RP	ALEJANDRO GARCIA VIVEROS	
Regiduría suplente F2 RP	EDUARDO ANGEL TINOCO	
Regiduría propietario F3 RP	DIANA LAURA RODRIGUEZ ROLDAN	
Regiduría suplente F3 RP	AIDA FANI TINOCO TINOCO	

Expediente:	Ayu/22/Parácuaro/PP/[PRI]
Elección:	Ayuntamiento
Tipo de postulación:	Partido Político
Postulante:	PRI
En candidatura común con:	
Distrito:	22
Municipio:	Parácuaro

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	SALVADOR UBALDO BALDEMAR ESCUTIA CARRILLO	
Síndicatura propietaria	MARITZA PAOLA URIBE BAEZ	
Síndicatura suplente	ISAURA FAJARDO GONZALEZ	
Regiduría propietaria F1	J. CARMEN HERNANDEZ ROJAS	
Regiduría suplente F1	JOAQUIN GARIBAY GUZMAN	
Regiduría propietario F2	SANDRA ERIKA GONZALEZ URBINA	
Regiduría suplente F2	DANIELA YAMILET ALVAREZ LOPEZ	
Regiduría propietario F3	JOSE LUIS ARZATE MORENO	
Regiduría suplente F3	RICARDO ALEJANDRO REYNA ROSALES	
Regiduría propietario F4	SISILENE PEÑA HERNANDEZ	
Regiduría suplente F4	ANABELIA VARGAS MONTES	
Regiduría propietaria F1 RP	J. CARMEN HERNANDEZ ROJAS	
Regiduría suplente F1 RP	JOAQUIN GARIBAY GUZMAN	
Regiduría propietario F2 RP	SANDRA ERIKA GONZALEZ URBINA	
Regiduría suplente F2 RP	DANIELA YAMILET ALVAREZ LOPEZ	
Regiduría propietario F3 RP	JOSE LUIS ARZATE MORENO	
Regiduría suplente F3 RP	RICARDO ALEJANDRO REYNA ROSALES	

Expediente:	Ayu/22/Tumbiscatío/PP/[PRI]
Elección:	Ayuntamiento
Tipo de postulación:	Partido Político
Postulante:	PRI
En candidatura común con:	
Distrito:	22
Municipio:	Tumbiscatío

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	SARAHÍ GONZÁLEZ GARCÍA	
Síndicatura propietaria	MIGUEL ÁNGEL DÍAZ ESCOBAR	
Síndicatura suplente	JUVENAL GUILLÉN MARTÍNEZ	
Regiduría propietaria F1	MARÍA HILDA RUBIO CAMACHO	
Regiduría suplente F1	MARÍA GUADALUPE MADRIGAL REYES	
Regiduría propietario F2	ENRIQUE SANCHEZ TORRES	
Regiduría suplente F2	FRANCISCO FAVELA LOPEZ	
Regiduría propietario F3	KARINA SANTOS VALLES	
Regiduría suplente F3	ALMA ROSA VALDOVINOS GODÍNEZ	
Regiduría propietario F4	JUAN GABRIEL PARDO TAFOLLA	
Regiduría suplente F4	MARCELINO CAMACHO MARTÍNEZ	
Regiduría propietaria F1 RP	MARÍA HILDA RUBIO CAMACHO	
Regiduría suplente F1 RP	MARÍA GUADALUPE MADRIGAL REYES	
Regiduría propietario F2 RP	ENRIQUE SANCHEZ TORRES	
Regiduría suplente F2 RP	FRANCISCO FAVELA LOPEZ	
Regiduría propietario F3 RP	KARINA SANTOS VALLES	
Regiduría suplente F3 RP	ALMA ROSA VALDOVINOS GODÍNEZ	

Expediente:	Ayu/23/Apatzingán/PP/[PRI]
Elección:	Ayuntamiento
Tipo de postulación:	Partido Político
Postulante:	PRI
En candidatura común con:	
Distrito:	23
Municipio:	Apatzingán

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	MARIA GUADALUPE HERNANDEZ ARIAS	LUPITA HERNANDEZ
Síndicatura propietaria	GUILLERMO RUIZ RAMIREZ	
Síndicatura suplente	FRANCISCO RAMOS REZA	
Regiduría propietaria F1	CINTHYA FERNANDA ZARAGOZA HERNANDEZ	
Regiduría suplente F1	EDITH DOMINGUEZ GOMEZ	
Regiduría propietario F2	DAVID HUERTA PLANCARTE	
Regiduría suplente F2	HILARIO CABRERA MONDRAGON	
Regiduría propietario F3	RAQUEL CHAVEZ MENDOZA	
Regiduría suplente F3	GUADALUPE MENDOZA ALVAREZ	
Regiduría propietario F4	EDGAR RODOLFO CEJA AGUILAR	
Regiduría suplente F4	CLAUDIO TRUJILLO VARGAS	
Regiduría propietario F5	MA. AUXILIO TORRES VALENCIA	
Regiduría suplente F5	ROCIO BARRAGAN NEGRETE	
Regiduría propietario F6	CARLOS ALBERTO OLVERA SANTOYO	
Regiduría suplente F6	DANTE BARRAGAN MORALES	
Regiduría propietario F7	MA. HORTENCIA MANZO ALVAREZ	
Regiduría suplente F7	MA. INES PRUDENCIO ORTIZ	
Regiduría propietaria F1 RP	CINTHYA FERNANDA ZARAGOZA HERNANDEZ	
Regiduría suplente F1 RP	EDITH DOMINGUEZ GOMEZ	
Regiduría propietario F2 RP	DAVID HUERTA PLANCARTE	
Regiduría suplente F2 RP	HILARIO CABRERA MONDRAGON	
Regiduría propietario F3 RP	RAQUEL CHAVEZ MENDOZA	
Regiduría suplente F3 RP	GUADALUPE MENDOZA ALVAREZ	
Regiduría propietario F4 RP	EDGAR RODOLFO CEJA AGUILAR	
Regiduría suplente F4 RP	CLAUDIO TRUJILLO VARGAS	
Regiduría propietario F5 RP	MA. AUXILIO TORRES VALENCIA	
Regiduría suplente F5 RP	ROCIO BARRAGAN NEGRETE	

Expediente:	Ayu/23/Nuevo Parangaricutiro/PP/[PRI]
Elección:	Ayuntamiento
Tipo de postulación:	Partido Político
Postulante:	PRI
En candidatura común con:	
Distrito:	23
Municipio:	Nuevo Parangaricutiro

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	MAIRA LIZZETH CAMACHO PEÑALOZA	
Síndicatura propietaria	AARON CHAVEZ ESQUIVEL	
Síndicatura suplente	ISAIN ARGUELLO ARROYO	
Regiduría propietaria F1	AURORA CELESTE VILCHEZ MONTOYA	
Regiduría suplente F1	BRENDA GIOVANNA OCHOA CANCINO	
Regiduría propietario F2	RICARDO ERICK LOPEZ FARIAS	
Regiduría suplente F2	JARIM EDUARDO DIAZ LOPEZ	
Regiduría propietario F3	YAZMIN AYARELI JUAREZ DOMINGUEZ	
Regiduría suplente F3	BERENICE ESPINOZA MARTINEZ	
Regiduría propietario F4	JORGE MIGUEL ARROYO TORRES	
Regiduría suplente F4	UBALDO GILBERTO MENDOZA CASTAÑEDA	
Regiduría propietaria F1 RP	AURORA CELESTE VILCHEZ MONTOYA	
Regiduría suplente F1 RP	BRENDA GIOVANNA OCHOA CANCINO	
Regiduría propietario F2 RP	RICARDO ERICK LOPEZ FARIAS	
Regiduría suplente F2 RP	JARIM EDUARDO DIAZ LOPEZ	
Regiduría propietario F3 RP	YAZMIN AYARELI JUAREZ DOMINGUEZ	
Regiduría suplente F3 RP	BERENICE ESPINOZA MARTINEZ	

Expediente:	Ayu/23/Tancítaro/PP/[PRI]
Elección:	Ayuntamiento
Tipo de postulación:	Partido Político
Postulante:	PRI
En candidatura común con:	
Distrito:	23
Municipio:	Tancítaro

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	GERARDO NAVA MEJIA	MIYAGUI
Síndicatura propietaria	ANA LAURA LUCATERO ORTIZ	
Síndicatura suplente	MIRIAM JUAREZ GOMEZ	
Regiduría propietaria F1	GERMAN ZAMORA GOMEZ	
Regiduría suplente F1	GUILLERMO EQUIHUA LEMUS	
Regiduría propietario F2	TZITZIQUI ANAHI RODRIGUEZ GAONA	
Regiduría suplente F2	ANA GABRIELA GUERRA NARANJO	
Regiduría propietario F3	JOEL CAMPOS BAUTISTA	
Regiduría suplente F3	JESUS DAVID GONZALEZ REYES	
Regiduría propietario F4	MA EUGENIA SANCHEZ ZAMORA	
Regiduría suplente F4	MONICA YUDITH DELGADO FLORES	
Regiduría propietaria F1 RP	GERMAN ZAMORA GOMEZ	
Regiduría suplente F1 RP	GUILLERMO EQUIHUA LEMUS	
Regiduría propietario F2 RP	TZITZIQUI ANAHI RODRIGUEZ GAONA	
Regiduría suplente F2 RP	ANA GABRIELA GUERRA NARANJO	
Regiduría propietario F3 RP	JOEL CAMPOS BAUTISTA	
Regiduría suplente F3 RP	JESUS DAVID GONZALEZ REYES	

Expediente:	Ayu/24/Lázaro Cárdenas/PP/[PRI]
Elección:	Ayuntamiento
Tipo de postulación:	Partido Político
Postulante:	PRI
En candidatura común con:	
Distrito:	24
Municipio:	Lázaro Cárdenas

Cargo	Nombre completo	Sobrenombre
Presidencia Municipal	ELOISA BERBER ZERMEÑO	
Síndicatura propietaria	JOSE JUAN TAPIA ARREGUIN	
Síndicatura suplente	BEHOKAR BARRON GALLEGOS	
Regiduría propietaria F1	FRANCISCA GUADALUPE CHAN PANTI	
Regiduría suplente F1	LILIANA MAGAÑA CARDENAS	
Regiduría propietario F2	IGNACIO AGUILA CHACON	
Regiduría suplente F2	FRANCISCO SOLIS REYES	
Regiduría propietario F3	YOLANDA FELIPE RAMIREZ	
Regiduría suplente F3	ITZIA KENIA SEGURA LOPEZ	
Regiduría propietario F4	FERNANDO CABRERA GARFIAS	
Regiduría suplente F4	JAIME FLORES MOLINA	
Regiduría propietario F5	ISABEL FARIAS MAGAÑA	
Regiduría suplente F5	IVONNE MICHELLE RODRIGUEZ TORRES	
Regiduría propietario F6	VICTOR MANUEL MORENO GIRON	
Regiduría suplente F6	ALEJANDRO BARAJAS CABRERA	
Regiduría propietario F7	SINDY OROZCO OROZCO	
Regiduría suplente F7	LETICIA ZARATE BELLO	
Regiduría propietaria F1 RP	FRANCISCA GUADALUPE CHAN PANTI	
Regiduría suplente F1 RP	LILIANA MAGAÑA CARDENAS	
Regiduría propietario F2 RP	IGNACIO AGUILA CHACON	
Regiduría suplente F2 RP	FRANCISCO SOLIS REYES	
Regiduría propietario F3 RP	YOLANDA FELIPE RAMIREZ	
Regiduría suplente F3 RP	ITZIA KENIA SEGURA LOPEZ	
Regiduría propietario F4 RP	FERNANDO CABRERA GARFIAS	
Regiduría suplente F4 RP	JAIME FLORES MOLINA	
Regiduría propietario F5 RP	ISABEL FARIAS MAGAÑA	
Regiduría suplente F5 RP	IVONNE MICHELLE RODRIGUEZ TORRES	



FE DE ERRATAS

En sesión extraordinaria del 20 de abril de 2018 el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán aprobó acuerdo identificado con la clave **IEM-CG-254-2018**, titulado **Acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, respecto al dictamen de las solicitudes de registro de las planillas de ayuntamientos, en el Estado de Michoacán, postuladas por el Partido Revolucionario Institucional, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018**, identificado con la clave **IEM-CG-254-2018**, en dicho documento debe considerarse lo siguiente:

En la página número 82, con respecto a la planilla de candidatos a integrar el Ayuntamiento de Panindícuaro, Michoacán,

1. Donde dice:

Sindicatura suplente: ROBERTO SIXTOS VILLEGAS

Debe decir:

Sindicatura suplente: ROBERTO SIXTOS BILLEGAS

2. Donde dice:

Regiduría suplente F1: MA. SOLEDAD RAZO LOPEZ

Debe decir:

Regiduría suplente F1: MARIA SOLEDAD RAZO LOPEZ

3. Donde dice:

Regiduría propietario F2: LUIS EDUARDO MUÑOS ESPINOZA

Debe decir:

Regiduría propietario F2: LUIS EDUARDO MUÑOZ ESPINOZA

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



4. Donde dice:

Regiduría suplente F1 RP: MA. SOLEDAD RAZO LOPEZ

Debe decir:

Regiduría suplente F1 RP: MARIA SOLEDAD RAZO LOPEZ

5. Donde dice:

Regiduría propietario F2 RP: LUIS EDUARDO MUÑOS ESPINOZA

Debe decir:

Regiduría propietario F2 RP: LUIS EDUARDO MUÑOZ ESPINOZA

En la página número 162, con respecto a la planilla de candidatos a integrar el Ayuntamiento de Chinicuila, Michoacán,

1. Donde dice:

Regiduría propietaria F1: ANA BERTHA RAMIREZ CAHVEZ

Debe decir:

Regiduría propietaria F1: ANA BERTHA RAMIREZ CHAVEZ

2. Donde dice:

Regiduría suplente F3: DELIA MARLEN ALCALA ARREGIN

Debe decir:

Regiduría suplente F3: DELIA MARLEN ALCALA ARREGUIN

3. Donde dice:

Regiduría propietaria F1 RP: ANA BERTHA RAMIREZ CAHVEZ

Debe decir:

Regiduría propietaria F1 RP: ANA BERTHA RAMIREZ CHAVEZ

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



4. Donde dice:

Regiduría suplente F3 RP: DELIA MARLEN ALCALA ARREGIN

Debe decir:

Regiduría suplente F3 RP: DELIA MARLEN ALCALA ARREGUIN

ATENTAMENTE

**LIC. LUIS MANUEL TORRES DELGADO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN**

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx